



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1 **ACTA 47- 2022**

2 **SESIÓN ORDINARIA**

3 LUNES OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIECISIETE
4 HORAS DE FORMA VIRTUAL MEDIANTE LA PLATAFORMA MICROSOFT
5 TEAMS. –

6
7 **ASISTENCIA. –**

8 **MIEMBROS PRESENTES:**

9
10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Juan Diego González Picado,
11 (Presidente Municipal), Ashley Tatiana Brenes Alvarado (Vicepresidente Municipal),
12 Yuseth Bolaños Esquivel, Luis Fernando Porras Vargas, Alexander Vargas Porras,
13 Diana María Corrales Morales, Luis Fernando Solís Sauma, Luis Diego Bolaños
14 Vargas, Vanessa Ugalde Quirós. -

15
16 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Magally
17 Herrera Cuadra, Álvaro Ignacio Esquivel Castro, Marianela Murillo Vargas, Keilor
18 Chavarría Peñaranda, Diego Armando Chiroides López, María Luisa Arce Murillo. -

19
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera, Xinia
21 María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos
22 Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas
23 Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz,
24 Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. -

25
26 **SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Victor Hugo Gamboa Brenes, Wilson
27 Manuel Román López, Juan Pablo Gamboa Miranda, Marino Carvajal Villalobos,
28 Margarita Herrera Quesada, Hansel Gerardo Araya Jara, Maikol Andrés Soto
29 Calderón, Laura Araya Vásquez, Anayanzly Hidalgo Jiménez, Isabel Cristina

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 47-2022

PAG.2

Lunes 08 de agosto del 2022

Sesión Ordinaria

1 Chaverri Hidalgo, Hellen María Chaves Zamora, Yania Esquivel Molina, Maybell
2 Morales Ulate. –

3 **VICEALCALDESA MUNICIPAL:** Rita Marlene Chavarría Mata. –

4 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

5 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** ***NO***.-

6 **VISITANTES:** Miembros de Juntas de Educación. -

7 **MIEMBROS AUSENTES (SIN EXCUSA):** José Pablo Rodríguez Rodríguez, Isabel
8 Vargas Rodríguez.-

9

10 **MIEMBROS AUSENTES (CON EXCUSA):** ***NO***.-

11

12 **NOTA:** Se da inicio la sesión contándose únicamente con **ocho regidores**
13 propietarios presentes, no habiendo participación por parte de los representantes
14 del Partido Progreser San Carlos.

15

16

ARTICULO I.

17

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

18

19 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, procede a dar lectura al
20 orden del día, el cual se detalla a continuación:

21

22 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM.** –

23 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.** –

24 **3. ORACIÓN.** –

25 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°44 DEL 2022.-**

26 **5. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.** –

27 **6. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
28 **EDUCACIÓN.**

29 **7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
30 **EDUCACIÓN.** –

1 **8. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**

2 **9. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE INFORME DE**
3 **CORRESPONDENCIA. –**

4 **10. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO.-**

5 **11. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –**

6 **12. INFORMES DE COMISION. –**

7 **13. MOCIONES. –**

8

9 **SE ACUERDA:** Aprobar el orden del día tal y como fue presentado. **Votación**
10 **unánime.–**

11

12

ARTÍCULO II.

13

ORACIÓN. -

14

15 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, dirige la oración. –

16

17

ARTÍCULO III.

18

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°44 DEL 2022.-

19

20 ➤ **Acta N°44 del 2022. –**

21

22 El Presidente Municipal, Juan Diego González Picado, presenta para su análisis y
23 aprobación el Acta N°44-2022, al no haberse presentado ningún comentario u
24 objeción con respecto al Acta N°44-2022, somete a votación la misma y **se da por**
25 **aprobada. Votación unánime. –**

26

27 **NOTA:** al ser las 17:05 horas se incorpora a la sesión el Regidor Luis Diego Bolaños
28 Vargas, representante del Partido Progreser San Carlos, contándose a partir de este
29 momento con la presencia de nueve Regidores Propietarios.

30

ARTÍCULO IV.

LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –

A petición de las Asociaciones que a continuación se detallan:

- ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE ACAPULTO DE POCOSOL, SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE, A EFECTUARSE EL DÍA 02 DE SETIEMBRE DEL 2022. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN EL SALÓN ACAPULCO DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE FLORENCIA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA CON ACTIVIDAD BAILABLE, A EFECTUARSE LOS DÍAS: 13, 14, 27 Y 28 DE AGOSTO DEL 2022. CABE SEÑALAR QUE EL PERMISO SE UBICARÁN EN EL SALÓN COMUNAL EL CEIBO DE DICHA LOCALIDAD.

El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, consulta si las solicitudes de permisos provisionales de licor cuentan con todos los requisitos necesarios de ley para su debida aprobación.

La Secretaría del Concejo Municipal, al respecto indica que, ambas solicitudes cuentan con los requisitos necesarios para su aprobación por parte del Concejo Municipal.-

ACUERDO N°01.-

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones anteriormente descritas. Lo anterior en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros

1 de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos
2 a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan
3 contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el
4 momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el
5 Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del
6 artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde
7 se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación
8 visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad
9 propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque
10 cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO**

11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

12

13 **ARTÍCULO V.**

14 **LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
15 **EDUCACIÓN. -**

16

17 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. -**

18

19 A petición de los directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se
20 detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del
21 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de
22 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

23

24 **ESCUELA PARAÍSO- POCOSOL**

25 ➤ Santos Guillermo Ramírez Valerio.....cédula.....155801466807

26

27 **ACUERDO N° 02.-**

28 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Administrativas y de Educación
29 anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
30 **APROBADO. -**

ARTÍCULO VI.

JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

➤ Juramentación de miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

La señora Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal procede a realizar la debida juramentación de los miembros de las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

ESCUELA LAS BAHAMAS- CUTRIS

- Eva Julieta Dávila Castillo.....cédula.....2 0703 0945
- Silvio Antonio Valdez López.....155801846615
- Jesús Barboza Cordero.....3 0227 0981
- Jesús de Manuel Roblero Díaz.....155823841511

ESCUELA SANTA TERESA NORTE – CUTRIS

- Enid María Chacón Méndez.....cédula.....204330126
- Marvin Enrique Alvarado Rojas.....203840234
- María Lineth Acuña Cubillo.....205770450
- Teresa Rivera Valdez.....155806563425
- Jenny Gutiérrez García.....206280125

ARTÍCULO VII.

ASUNTOS DE ALCALDÍA. –

- Justificación de ausencia a la Sesión del Concejo Municipal por parte de la Alcaldesa Municipal.-

1 Se recibe correo electrónico emitido por la señora Karol Cristina Salas Vargas,
2 Alcaldesa Municipal, de fecha lunes 08 de agosto del 2022, el cual se detalla a
3 continuación:

4 Señores Concejo Municipal

5

6 Respetuosamente informo que por motivos de que atenderé actividad del MEP en
7 el CTP de Santa Rosa de Pocosol el día de hoy, la vicealcaldesa Rita Chavarría
8 asistirá a la sesión del Concejo Municipal.

9

10 **SE ACUERDA:** Dar por recibido.-

11

12 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

13

14 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-389-2022 emitido por la Sección de
15 Patentes, el cual se detalla a continuación:

16

17 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
18 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
19 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
20 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
21 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
22 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

23

24 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
25 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
26 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
27 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
28 Carlos.

29 La licencia solicitada es la siguiente:

30

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
María G. Quesada Méndez	2-756-218	302076	Mini Super	D1	Quesada

1

2 Se solicita la dispensa de trámite.

3

4 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

5

6 **ACUERDO N°03.-**

7

8 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-389-2022 de la Sección de Patentes
9 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
10 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

11

Licenciario	Cédula	Patente C.	Actividad	Clase	Distrito
María G. Quesada Méndez	2-756-218	302076	Mini Super	D1	Quesada

12 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

13

14 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-391-2022 emitido por la Sección de
15 Patentes, el cual se detalla a continuación:

16

17 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
18 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
19 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
20 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
21 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
22 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

23

1 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
2 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
3 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
4 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
5 Carlos.

6 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Luis K. González Alvarado	2-453-923	306267	Restaurante	C	Aguas Zarcas

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA: Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

ACUERDO N°04.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-391-2022 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Luis K. González Alvarado	2-453-923	306267	Restaurante	C	Aguas Zarcas

21

22

23

24

25

26

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

- Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-392-2022 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

1 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
2 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
3 la misma ha sido revisada de conformidad con lo establecido por la Ley 9047 Ley
4 de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, su
5 reglamento y en apego a lo establecido en la Ley N°8220, Ley de Protección al
6 ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

7

8 Por otra parte, se indica, que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco
9 jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y
10 los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y
11 Comercialización de bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San
12 Carlos.

13

14 La licencia solicitada es la siguiente:

15

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Guillermo S. Varela Salazar	2-690-813	304965	Restaurante	C	Quesada

18

19 Se solicita la dispensa de trámite.

20

21 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

22

23 **ACUERDO N°05.-**

24

25 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-392-2022 de la Sección de Patentes
26 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, **se determina**, autorizar el
27 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

28

29

30

1

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Guillermo S. Varela Salazar	2-690-813	304965	Restaurante	C	Quesada

2

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

3

- 4 • Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-393-2022 emitido por la Sección de
5 Patentes, el cual se detalla a continuación:

6

7 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
8 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
9 la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047
10 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su
11 reglamento.

12

13 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley
14 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos
15 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de
16 bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

17 .

18 La licencia solicitada es la siguiente:

19

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Roberto C. Garcia Lumbiz	2-763-382	306283	Bar	B1	Pital

20

21

22

23 Indicar que la licencia B1 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes
24 según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas
25 existen en las categorías A y B (Restricción según ley y Voto de la Sala
26 Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Pital se

1 cuenta con una población de 17318 habitantes podría haber 57 Licencias tipo A
2 como B y actualmente hay 2 licencia en estas categorías.

3 Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047. Ley de Regulación
4 y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso
5 d):

6

7 **Artículo 3- Licencia Municipal para comercialización de bebidas con contenido**
8 **alcohólico.**

9

10 **d)** En el caso de las licencias tipo b, solo se podrán otorgar una licencia por cada
11 trecientos habitantes como máximo.

12 Ampliado mediante sentencia 2013-011499 del 28 de agosto del 2013 de la Sala
13 Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las licencias
14 categoría A.

15

16 Se adjuntan el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte
17 del Concejo Municipal.

18

19 Se solicita la dispensa de trámite.

20

21 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

22

23 **ACUERDO N°06.-**

24

25 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-393-2022 de la Sección de Patentes
26 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
27 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

28

29

30

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Roberto C. Garcia Lumbiz	2-763-382	306283	Bar	B1	Pital

1

2 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 ➤ **Atención al tema de la emergencia en el cantón por fuertes lluvias**

5

6 La señora Rita Chavarría Mata, vicealcaldesa Municipal, expresa que es de
7 conocimiento del Concejo lo que ha sucedido en el cantón con respecto a la
8 emergencia por las lluvias, a las 4:00 pm teníamos un reporte de 152 incidentes, en
9 La Palmera 22, en Florencia 28, Aguas Zarcas 53 y Ciudad Quesada, hay caminos
10 muy dañados con la calle La Amistad en Concepción de Aguas Zarcas y tres familias
11 que no tienen acceso en San Rafael de Florencia.

12

13 La señora Xinia Gamboa Santamaría, Síndica del Distrito de Florencia, comenta
14 que, sobre la situación de la caída del puente en la comunidad de San Rafael, ha
15 sido una situación ya anunciada, el puente se construyó hace unos cinco años o
16 más, lo que había era un puente de tabla que también se lo llevo el río. Este río nos
17 ha dado varios problemas, la Municipalidad en la Administración de don Alfredo, nos
18 ayudó con maquinaria y se construyó un dique bastante grande, después de eso
19 hace dos años aproximadamente se lavaron las bases del puente de Hamaca, y la
20 Administración y la Comisión de Emergencias nuevamente nos ayudaron con
21 maquinaria, dragaron el río, se revistieron las paredes del puente y el puente
22 continuó funcionando, el año pasado en octubre-noviembre empezaron los
23 problemas serios con las lluvias, y las bases nuevamente se lavaron, se destruyó el
24 cemento, aún estaban las piedras, en recurrentes ocasiones solicité que por favor
25 se volviera a recubrir, proteger y volver a hacer los diques, pero, siento que faltó
26 respuesta, por medio de la Comisión de Emergencia se dragó el río, pero no se
27 recubrieron las bases del puente, y hoy lamentamos la pérdida total. Hay muchas

1 personas que esa es la única vía de acceso, en este momento esas personas están
2 si agua potable, no encuentro justo esta situación, estos ciudadanos pagan sus
3 impuestos, fue una situación que les anuncié desde el año pasado, y no es justo
4 que ahora se les diga que no se puede construir el puente. En la atención de temas
5 de emergencias, relata hechos que han tenido que pasar con inundaciones,
6 albergues, donde hay una familia que aún sigue en el salón comunal y nadie ha
7 resuelto nada. Seguimos sin información, si no nos comunican que se está
8 haciendo, no podemos dar información a las comunidades.

9

10 La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, brinda una bienvenida a
11 doña Rita Chavarría como Vicealcaldesa y le externa su preocupación por la
12 afectación en los diferentes distritos, se han dado reportes en Ciudad Quesada en
13 otras ocasiones de parte de una vecina en Barrio San Pablo, doña Janina López
14 Chaves, ha presentado varios reportes al 911, por el rio que pasa detrás de su casa,
15 doña Hilda Sandoval me ha ayudado con los reportes, y me preocupa que con los
16 reportes de ayer no le den la importancia necesaria doña Janina porque es sólo una
17 persona, por ende, solicito que por favor le den seguimiento a ese reporte en San
18 Pablo.

19

20 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, da la cordial bienvenida a
21 doña Rita en un momento crítico de situaciones por solucionar. Retomando el tema
22 que expuso Xinia, a mí me preocupa porque constantemente recibió reportes de los
23 vecinos que buscan de alguna manera que se les ayude, lo que hago es remitirlos
24 con la Síndica o con funcionarios municipales, pero evidentemente hay un problema
25 de comunicación entre la Alcaldía, doña Xinia no cuenta con la información, y ahí
26 se dan disconformidades porque no hay información para dar a las comunidades,
27 siendo necesario darle prioridad a planificar estos temas con urgencia, aún más
28 cuando la población está incomunicada. La cantidad de agua que está cayendo es
29 inmensa, los problemas de evacuación pluvial son grandes, la Alcaldía tiene que
30 ocuparse de estos distritos que están con esas inundaciones.

1 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, señala que, con el tema
2 de la emergencia, todo es un poco lento en realizar las intervenciones y esto nos
3 está causando problemas, acaba de tomarse un acuerdo para solicitar al CONAVI
4 la intervención de la ruta 141 en Ron Ron, siguen las inundaciones, porque no se
5 ha intervenido la alcantarilla, he hablado con personeros del CONAVI, está el
6 presupuesto, pero siguen sin atenderse, debemos ser condescendientes con la
7 población. También me preocupa la calle hacia cuestillas, ayer se lavó aún más la
8 carretera, y está a una sola vía, es una ruta transitada, me preocupa un accidente,
9 una llena y se va a lavar más y ahí sí es cierto que esas personas no tienen otro
10 camino donde conectarse. No puedo dejar pasar los reclamos que está haciendo la
11 Síndica de Florencia, lo sucedido ayer es una llamada de atención para esta
12 Municipalidad, para los encargados de las obras e inspecciones municipales, lo que
13 pasó en ese puente no es nuevo, doña Xinia viene suplicando que por favor se
14 interviniera ese puente, y ayer por falta de intervención ahora tenemos una
15 comunidad incomunicada. Debemos reflexionar como estábamos trabajando,
16 planificando e interviniendo los recursos de la gente, seamos más profesionales en
17 el trabajo, sabemos que la maquinaria esta mala desde hace años, pero no la
18 compramos y ahora que ocupamos la maquinaria no sirve, todo son puras
19 justificaciones, dejemos la mediocridad y trabajemos como corresponde y como
20 merece un cantón como San Carlos.

21

22 El señor Juan Diego González Picado, presidente del Concejo Municipal, comenta
23 que la clave no es la atención de la emergencia, sino la habilidad para prevenir las
24 consecuencias de una emergencia, debemos ir pensando como Municipalidad en
25 poder tener una persona que este dedica por completo a la atención de emergencias
26 en la Municipalidad de San Carlos, hay funcionarios que hace una excelente labor
27 que participan en la CME pero es buena idea pensar en una persona que se dedique
28 a trabajar en prevención durante todo el año, y que cuando no hay emergencias
29 está persona pueda dar atención a cosas como las que señaló Xinia en repetidas
30 ocasiones en este Concejo Municipal del puente de San Rafael, que esa persona

1 pueda hacer capacitación a los Comités de emergencia de cada distrito, haciendo
2 una labor preventiva en las comunidades bastante importante, evitando algunas de
3 estas emergencias. Si esto se incluyera en el presupuesto ordinario del 2023 yo
4 estaría de acuerdo en esta plaza, para que haya una persona dedicada por
5 completo.

6

7 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal indica que, esa persona ya
8 existe, y está nombrada en la UTGV, se llama gestor de resiliencia de riesgos, su
9 función es lo que usted está hablando don Juan Diego, pero no se está haciendo el
10 trabajo para el cual se asignó.

11

12 El señor Juan Diego González Picado, presidente del Concejo Municipal, expresa
13 que se debe valorar las funciones que tiene esa persona y revisarlas, pero creo que,
14 si es un tema fundamental, hoy las emergencias son más comunes que hace unos
15 años. Pero, ante esta realidad se necesita que en la Municipalidad estemos mejor
16 preparados.

17

18 La señora Rita Chavarría Mata, vicealcaldesa Municipal, manifiesta que, el esfuerzo
19 que se hace es grande, pero, siempre hay oportunidades de mejora, yo estoy
20 tomando nota para elevarlo a doña Karol, y siempre pueden contar con mi apoyo.

21

22 El señor Pablo Jiménez Araya, director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, indica
23 a doña Xinia que hoy la llamé para decirle que andaba haciendo la inspección,
24 específicamente fui a ver ese punto, difiero de lo que usted dice doña Xinia, pero
25 respeto su opinión. Si alguien ha visto las fotos de la Asada de Boca de Arenal,
26 tenían una torre alejada de la otra, y se llevó por lo menos 10 metros, con concreto
27 o sin concreto, al menos a excepción de que hubiéramos revestido un margen de
28 150 metros, talvez, sólo Dios sabrá eso hubiese pasado, eso es atípico. Del rio que
29 estuvo a punto de salirse en ruta nacional, que doña Xinia menciona es la ruta 148
30 sino me equivoco, eso lo tiene que atender el CONAVI directamente, de los ciento

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 47-2022

PAG.17

Lunes 08 de agosto del 2022

Sesión Ordinaria

1 y cincuenta y algo de incidentes muchos son afectaciones en las rutas nacionales,
2 discrepo totalmente cuando Luis Fernando dice que somos mediocres, yo
3 personalmente soy una persona que me esfuerzo y sacrifico, y doy todo por esta
4 institución a veces más de lo que debería hacer. De todas las intervenciones que se
5 hicieron en San Carlos el 95% fueron nuestras, y eran responsabilidad de otras
6 instituciones, no voy a decir de quien, porque yo soy quien, para juzgar, nuestros
7 tiempos de respuesta son ágiles, y les voy a decir porque, después del incidente,
8 tenemos tres días hábiles para mandar toda la documentación, hoy hay 151
9 reportes, de esos 151 reportes hay que priorizar y mandar los más importantes.
10 Doña Vanessa hablaba de lo de San José de Aguas Zarcas, imagino fue doña Rous
11 la que le pasó el dato, yo estuve ahí, se habló y se va a tratar de solicitar lo que
12 podamos, que la plata no sea de nosotros no quiere decir que no haya que cuidarla
13 y tenemos que responder, lo que nosotros firmamos son cosas de la Comisión. Hoy
14 vi muchos casos que no le corresponden a esta institución y los estamos
15 trasladando, pero la única institución que vi en el campo hoy, fue la nuestra y las
16 Asadas, así que con mucho orgullo, honor y sin ser un mediocre, y lo habló por mi
17 departamento y pongo la cara por ellos, por esta Municipalidad y por muchos,
18 porque no puedo hablar por todos, puedo decirles que desde las 6 de la mañana,
19 ayer hasta las 11 pm que estamos trabajando y de eso si quiere revisa, no hay una
20 sola extra para que la cobren, entonces si me duele, si tenemos como dice doña
21 Rita aspectos de mejora y cosas que hacer porque hay que mejorar todos los días,
22 pero de eso, a decir que no hacemos. Con lo que dice doña Yuseth con la
23 emergencia en San Pablo con todo el gusto del mundo y para los que lo tomen a
24 bien, está mi número de teléfono, me pueden escribir a la hora que gusten, estamos
25 para servir, reitero de verdad me siento orgulloso, y yo no juzgo una persona,
26 cuando se les lleva la casa, todos los días en esto se ve mucho sufrimiento, pero
27 nosotros nos solidarizamos en lo que podemos. Con el tema de Cuestillas, don Luis
28 Fernando, tiene toda la razón del mundo la gente, pero les explico, hay un proceso
29 legal que se le devolvió a la empresa que se contrató de parte de la Comisión
30 Nacional de Emergencias, está en investigación, se sale de nuestras manos. La

1 empresa incumplió a nuestros criterios, el IMAS está coordinando para que entren
2 mañana, se le ha hablado a la gente del MOPT, de eso no puedo hablar por ellos,
3 yo respondo por nosotros. A doña Xinia, nosotros hacemos lo que es humanamente
4 posible, en ese río, se terminó de intervenir el dique el mes pasado, en ese río ahora
5 en comparación a otras veces, ahora hay material muy fino, hacemos lo que
6 podemos, estamos llamados a mejorar, a ser expectativos en la sana crítica, y en lo
7 que podamos estamos en la disposición. Con el tema de la maquinaria, si hay que
8 planificarlo, si hay algún culpable debo ser yo con lo de la maquinaria
9 probablemente, pero aquí hay muchísimas cosas que atender, no sólo ese, y voy a
10 curarme en salud, lo aprendí ahora a través de la declaratoria de emergencia, a
11 nosotros nos corresponde únicamente atender los desastres en los ríos cuando
12 haya implicación en una ruta cantonal, todas las demás implicaciones, le
13 corresponde al MOPT o al CONAVI respectivamente. Para finalizar con el tema de
14 la asignación del funcionario, tiene razón don Luis Fernando, existe un funcionario
15 se llama David Acuña, en este momento está con un permiso, está nombrada
16 Cynthia Flores, seguro tiene asignada otras funciones, y considero que lo correcto
17 es que a partir de este momento, cuando ingrese, se dedique exclusivamente a todo
18 lo que tenga que ver con la Comisión de Emergencias y prevención, hasta donde la
19 Ley nos lo permita, porque eso es importante, no es como nosotros quisiéramos.

20

21 La señora Xinia Gamboa Santamaría, Síndica del distrito de Florencia, expresa que,
22 nada más para que tengan en cuenta lo de Cuestillas, Ron Ron, San Luis la
23 incidencia que hubo con la Escuela, la calle de Muelle que conecta con San Rafael,
24 que también sufrió un puente y es ruta cantonal, y en San Clara una ruta que está
25 completamente afectada también. A Don Pablo usted me llamó, y si discrepo con el
26 puente, si se hubiese hecho el concreto por lo menos se le hubiese dicho a la
27 comunidad que se hizo lo posible. A la Unidad Técnica de Gestión Vial y al Concejo
28 Municipal, si les solicito reconstruir el puente, no sé de dónde, pero que la
29 Municipalidad se haga responsable con lo que ocurrió. Resalto la eficiencia que la
30 UTGV siempre ha tenido, pero si siento que de parte de las Administración ha

1 faltado esa ejecución inmediata, espero una pronta respuesta y atención a la
2 comunidad de San Rafael porque en este momento están incomunicados y sin agua
3 potable.

4

5 La señora Yuseth Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, aclara al ingeniero Pablo
6 Jiménez, que estamos muy orgullosos de trabajo que hace la UTGV, y la gran
7 mayoría de los funcionarios municipales, el trabajo que ustedes hacen son ejemplar,
8 para nosotros y para muchas otras municipalidades. Creo que los compañeros
9 síndicos, porque así lo han externado, la molestia principal es la falta de
10 comunicación que se está dando, de la Administración a los síndicos para atender
11 la emergencia, el hecho que se presenten a atender la emergencia sin tomar en
12 cuenta a los síndicos, llamarlos para consultarles.

13

14 La señora Rita Chavarría Mata, vicealcaldesa Municipal, expresa que, hay un chat
15 donde los Síndicos están incluidos y reciben información de la Comisión de
16 Emergencias, pero yo me comprometo a analizar y conversarlo con doña Karol el
17 tema, en cualquier lugar, grupo e institución la comunicación es primordial.

18

19 ➤ **Consultas varias.-**

20

21 El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, manifiesta que el sábado
22 anterior fui invitado a una reunión en la comunidad de Los Almendros de Cutris, con
23 el Diputado Jorge Rojas, y parte de las inquietudes de los vecinos fue la
24 preocupación por al menos 6 caminos municipales que están en muy malas
25 condiciones. La comunidad solicita a la señora alcaldesa ir a visitar Los Almendros,
26 manifiestan que en dos ocasiones han venido a la Municipalidad los lunes con la
27 intención de hablar con la señora alcaldesa, pero no es posible, los atiende un
28 asistente, pero ellos quieren conversar con la señora alcaldesa.

29

30

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 47-2022

PAG.20

Lunes 08 de agosto del 2022

Sesión Ordinaria

1 La señora Xinia Gamboa Santamaría, Síndica del Distrito de Florencia, consulta por
2 el cronograma de la maquinaria, la semana pasada consulté a doña Karol, y quedó
3 en revisar el cronograma y comunicarme si en agosto vamos a tener toda la
4 maquinaria, si usted tiene esa información, si ella la mando sería excelente, dado
5 que, necesitamos con urgencia la maquinaria aún más con toda la información.
6 Sobre el chat, en efecto estamos ahí, pero solo comunican las alertas de forma
7 global.

8

9 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, consulta que hace tres
10 sesiones le solicitó a doña Karol un funcionario de la Unidad Técnica para que
11 sustituya a Carlos Valenzuela para el tema de buscar una calle alterna para la ruta
12 nacional 141 en el Hospital, ya que tendremos dentro de poco la apertura del centro
13 comercial, por ende, se debe seguir trabajando en dar una solución a ese tema. Lo
14 otro es que le solicité información a Juan Diego Lacayo, otra vez le volví a mandar
15 un recordatorio, también se solicitó a Alberto Truman una información y tampoco me
16 ha contestado, desconozco si es que hay algún impedimento para que respondan y
17 se deban hacer las consultas a través de la Alcaldía, entonces quisiera tener claro
18 este tema si todo debo hacerlo a través de la Alcaldía. Referente a las comunidades
19 me preocupa que Florencia es un entronque a varios distritos, por ende, consultó a
20 don Pablo, ¿sí hizo hincapié en cuanto a rutas nacionales y cantonales?, pero
21 alguien tiene que liderar el proceso, yo asumiría que eso le corresponde a la Alcaldía
22 como Gobierno Local gestionar ante las diferentes instituciones, indistintamente si
23 son calles cantonales o naciones. Yo les felicito que la Municipalidad esté
24 cumpliendo con lo que le corresponde, pero entonces que está pasando con estas
25 otras del CONAVI si se supone que la Municipalidad es la que está administrando y
26 gestionando la Comisión Municipal de Emergencias.

27

28 La señora Rita Chavarría Mata, vicealcaldesa Municipal, indica que, toma nota de
29 la solicitud que hace el Regidor Evaristo y las trasladará a doña Karol la petición de
30 los vecinos de Los Almendros de Cutris para la visita. En cuanto a la solicitud de la

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 47-2022

PAG.21

Lunes 08 de agosto del 2022

Sesión Ordinaria

1 Regidora Vanessa, tengo una nota donde dice doña Karol en el oficio MSC-AM-
2 1207-2022 le solicitó la designación de un funcionario para lo que usted está
3 solicitando a don Pablo Jiménez, y don Pablo respondió el 08 de agosto que se
4 designó al señor Emilio Quesada Fernández, para suplir a Carlos Valenzuela
5 mientras se encuentre de Vacaciones, entonces ya el funcionario está designado,
6 lo único es que comprenderá en este momento con la emergencia todos estos
7 funcionarios están bastante ocupados, por ende, sí le solicitamos darnos el tiempo
8 requerido para poder cumplir con lo pactado, pero por lo menos el trámite si se
9 elevó.

10

11 El señor Pablo Jiménez Araya, director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, indica
12 que la programación de la maquinaria estaba hacia Florencia, se vio afectado el
13 distrito de Florencia y Aguas Zarcas, para estos dos casos, les tengo una propuesta
14 y me gustaría hablar con ustedes, sería tratar de contratar alquileres porque la
15 maquinaria no da abasto para atender la situación de las emergencias, los suelos
16 están saturados, todos los caminos están afectados. Les puedo contactar para
17 hacer un plan de mitigación por lo menos para los caminos más afectados dentro
18 de la medida de las posibilidades económicas que tenemos. Con lo de la presidencia
19 de la Comisión de Emergencias doña Vanessa usted tiene razón, pero yo no soy
20 quién para juzgar a ninguna institución, lo que pasa es que hay cosas que se salen
21 de nuestro control, no podemos dirigir otras instituciones. El trabajo se hace, yo
22 estuve en presente cuando doña Karol llamó al CONAVI y a otras instituciones, debo
23 rescatar que el CONAVI, MOPT y nosotros somos instituciones de primera
24 respuesta, así como secundario Bomberos y Cruz Rojas que siempre están a
25 disposición. Sobre lo de Juan Diego Lacayo, el funcionario tuvo un accidente
26 probablemente por eso no le ha respondido, fue operado y creo que está
27 incapacitado y se va a prolongar un poco, lo de Truman doña Rita tomo el apunte.

28

29 La señora Xinia Gamboa Santamaría, Síndica del Distrito de Florencia, indica que,
30 estará esperando esa comunicación para ver el asunto de los caminos, y aprovecho

1 para agradecer a la Fuerza Pública por el trabajo en el distrito de Florencia para
2 atender la emergencia.

3

4 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, agradece la aclaración del
5 funcionario, sobre la Comisión Municipal de Emergencia resalta que sería
6 importante revisar que está impidiendo que se realice el trabajo correspondiente
7 para corregirlo. Apelo a la Alcaldía para que nos informen cuales son las razones
8 por las cuales el MOPT, CONAVI, no está haciendo sus funciones, ver que lo está
9 obstaculizando, y como Concejo poder alzar la voz ante el Gobierno Central para
10 que se pueda dar una respuesta y atención a las comunidades, la gente necesita
11 acceso, sé que es un trabajo complicado, pero se tiene que planificar y gestionar
12 los recursos con las instituciones que correspondan.

13

14

ARTÍCULO VIII.

15

LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE

16

CORRESPONDENCIA. -

17

18 ➤ **Informe de correspondencia. -**

19

20 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

21

22

05 de julio 2022

23

24 Al ser las 14:00 horas con la presencia de los Regidores: Juan Diego González
25 Picado, Ashley Brenes Alvarado, José Pablo Rodríguez.

26

27 Se inicia sesión:

28

29 **Artículo 1.** Se recibe oficio MSCCM-AI-0132-2022 de la Auditoría Interna
30 comunicando modificación #1 al Plan Anual de Trabajo 2022. **SE RECOMIENDA AL**

1 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

2

3 **Artículo 2.** Se recibe oficio MSCCM-AI-0133-2022 de la Auditoría Interna dirigido a
4 la administración municipal remitiendo solicitud de variación presupuestaria. **SE**
5 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar**
6 **nota.**

7

8 **Artículo 3.** Se recibe oficio MSC-AM-1192-2022 de la Administración Municipal
9 solicitando cambio de representante legal en Convenio con la Junta de educación
10 de Puerto Escondido de Pital. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
11 **ACORDAR: Modificar el artículo X, acuerdo N° 18, del acta N°35 de la sesión**
12 **celebrada el lunes 13 de junio del año 2022 para que la representante legal de**
13 **la Junta de Educación de la Escuela de Puerto Escondido de Pital, sea Wendy**
14 **María Carranza Quirós, mayor de edad, vecina de Alajuela, Puerto Escondido**
15 **de Pital, cédula de identidad dos – seiscientos setenta y uno – setenta y seis**
16 **en condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto.**

17

18 **Artículo 4.** Se recibe oficio MSC-AM-1195-2022 de la Administración Municipal
19 dirigido a la Dirección de Servicios Jurídicos remitiendo copia de oficio de sanción
20 de inhabilitación del señor Alfredo Córdoba Soro. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
21 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

22

23 **Artículo 5.** Se recibe Resolución Administrativa MSC-R.A.M.-088-2022 de la
24 Administración Municipal solicitando declaratoria de camino de uso público en Los
25 Chiles de Aguas Zarcas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
26 **ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su**
27 **análisis y recomendación.**

28

29 **Artículo 6.** Se recibe oficio AL-CE23167-0012-2022 de la Asamblea Legislativa
30 remitiendo consulta del expediente 23 213 “Fortalecimiento de Competencias del

1 Ministerio de Ambiente y Energía”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
2 **ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

3

4 **Artículo 7.** Se recibe documento sin número de oficio de la Academia Jin Gan SC
5 solicitando audiencia en el Concejo Municipal y apoyo para la participación de sus
6 atletas en competencias internacionales. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
7 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Comité Cantonal de Deportes y**
8 **Recreación de San Carlos para que se valore el apoyo solicitado por la**
9 **Academia de Artes Marciales Jin Gan SC.**

10

11 **Artículo 8.** Se recibe resolución Nª 2022016362 de la Sala Constitucional
12 comunicando la declaratoria sin lugar al recurso de amparo interpuesto por la Policía
13 Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por**
14 **visto y tomar nota.**

15

16 **Artículo 9.** Se recibe Oficio N°12 CCPJ-SC-2022 del Comité Cantonal de la
17 Persona Joven de San Carlos solicitando dejar sin efecto el oficio N°12 CCPJ-SC-
18 2022 mediante el cual se comunicó de manera equivocada la renuncia del
19 representante del sector educativo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
20 **ACORDAR: Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para**
21 **su análisis y recomendación.**

22

23 **Artículo 10.** Se recibe oficio AL-CPAJUR-0026-2022 de la Asamblea Legislativa
24 remitiendo consulta del expediente 22 967 “REFORMA A LOS ARTÍCULOS 207 Y
25 208 DE LA LEY N.º8765, CÓDIGO ELECTORAL DE 19 DE AGOSTO DE 2009,
26 PARA QUE LAS PERSONAS QUE RENUNCIARON AL PARTIDO POLÍTICO QUE
27 LES POSTULÓ EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR NO PUEDAN
28 OCUPARLOS AL EXISTIR VACANCIAS”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
29 **MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y tomar nota.**

30

1 **Artículo 11.** Se recibe documento sin número de oficio del Comité de Caminos 2-
2 10-115 para anexar al expediente administrativo AM-CALLE PÚBLICA-086-18. **SE**
3 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión**
4 **Permanente de Obras Públicas para su análisis y recomendación.**

5

6 **Artículo 12.** Se recibe oficio MSCAM-GA0336-2022 del Departamento de Gestión
7 Ambiental refiriéndose a la corta de árboles en la ruta cantonal 2-10-535. **SE**
8 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Aprobar la donación de**
9 **8 árboles de teca (Tectona grandis) ubicados en la vía municipal 2-10-535 en**
10 **favor de la Escuela de San Jorge de la Fortuna.**

11

12 **Termina 15:00 horas**

13

14 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, al no haber
15 comentarios u objeciones con respecto al informe de correspondencia presentado,
16 da por discutido el mismo y somete a votación las recomendaciones de acuerdo que
17 se plantean en el mismo.

18

19 **ACUERDO N°07.-**

20

21 Dar por visto y tomar nota del oficio MSCCM-AI-0132-2022 de la Auditoría Interna
22 comunicando modificación #1 al Plan Anual de Trabajo 2022. **Votación unánime.**

23 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25 **ACUERDO N°08.-**

26

27 Dar por visto y tomar nota del oficio MSCCM-AI-0133-2022 de la Auditoría Interna
28 dirigido a la Administración Municipal remitiendo solicitud y autorización para que se
29 efectúe variación presupuestaria en renglones del presupuesto de auditoría interna
30 - 2022. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°09.-**

2

3 Con base en los oficios MSC-AM-1192-2022 de la Administración Municipal y
4 MSCAM-SJ-0949-2022 del Departamento de Servicios Jurídicos, solicitando
5 cambio de representante legal en Convenio con la Junta de educación de Puerto
6 Escondido de Pital, se determina, modificar el Artículo N°X, Acuerdo N° 18, del Acta
7 N°35 de la sesión celebrada el lunes 13 de junio del año 2022 para que la
8 representante legal de la Junta de Educación de la Escuela de Puerto Escondido de
9 Pital, sea Wendy María Carranza Quirós, mayor de edad, vecina de Alajuela, San
10 Carlos, Puerto Escondido de Pital, cédula de identidad dos – seiscientos setenta y
11 uno – setenta y seis en condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para
12 este acto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

13

14 **ACUERDO N°10.-**

15

16 Dar por visto y tomar nota del oficio MSC-AM-1195-2022 de la Administración
17 Municipal dirigido a la Dirección de Servicios Jurídicos remitiendo copia de oficio de
18 sanción de inhabilitación del señor Alfredo Córdoba Soro. **Votación unánime.**
19 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

20

21 **ACUERDO N°11.-**

22

23 Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y
24 recomendación, Resolución Administrativa MSC-R.A.M.-088-2022 de la
25 Administración Municipal solicitando declaratoria de camino de uso público en Los
26 Chiles de Aguas Zarcas, propiedad matrícula número 139310-000 a nombre de la
27 sociedad La Finca La Amelia Limitada. **Votación unánime. ACUERDO**
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29

30

1 **ACUERDO N°12.-**

2

3 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CE23167-0012-2022 de la Asamblea
4 Legislativa remitiendo consulta del expediente 23 213 "Fortalecimiento de
5 Competencias del Ministerio de Ambiente y Energía". **Votación unánime.**

6 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

7

8 **ACUERDO N°13.-**

9

10 Con base en documento sin número de oficio de la Academia Jin Gan SC solicitando
11 audiencia en el Concejo Municipal y apoyo para la participación de sus atletas en
12 competencias internacionales. Se determina, trasladar al Comité Cantonal de
13 Deportes y Recreación de San Carlos para que se valore el apoyo solicitado por la
14 Academia de Artes Marciales Jin Gan SC. **Votación unánime. ACUERDO**

15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**

16

17 **ACUERDO N°14.-**

18

19 Dar por visto y tomar nota de la resolución Nª 2022016362 de la Sala Constitucional
20 comunicando la declaratoria sin lugar al recurso de amparo interpuesto por la Policía
21 Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

22

23 **ACUERDO N°15.-**

24

25 Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales para su análisis y
26 recomendación, oficio N°12 CCPJ-SC-2022 del Comité Cantonal de la Persona
27 Joven de San Carlos solicitando dejar sin efecto el oficio N°11 CCPJ-SC-2022
28 mediante el cual se comunicó de manera equivocada la renuncia del representante
29 del sector educativo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

30 **APROBADO. –**

1

2

3 **ACUERDO N°16.-**

4

5 Dar por visto y tomar nota del oficio AL-CPAJUR-0026-2022 de la Asamblea
6 Legislativa remitiendo consulta del expediente 22 967 "REFORMA A LOS
7 ARTÍCULOS 207 Y 208 DE LA LEY N.º8765, CÓDIGO ELECTORAL DE 19 DE
8 AGOSTO DE 2009, PARA QUE LAS PERSONAS QUE RENUNCIARON AL
9 PARTIDO POLÍTICO QUE LES POSTULÓ EN CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR
10 NO PUEDAN OCUPARLOS AL EXISTIR VACANCIAS". **Votación unánime.**

11 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

12

13 **ACUERDO N°17.-**

14

15 Trasladar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para su análisis y
16 recomendación, documento sin número de oficio del Comité de Caminos 2-10-115
17 para anexar al expediente administrativo AM-CALLE PÚBLICA-086-18. **Votación**

18 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 **ACUERDO N°18.-**

21

22 Con base en el oficio MSCAM-GA0336-2022 del Departamento de Gestión
23 Ambiental refiriéndose a la corta de árboles en la ruta cantonal 2-10-535, se
24 determina, aprobar la donación de 8 árboles de teca (Tectona grandis) ubicados en
25 la vía municipal 2-10-535 en favor de la Escuela de San Jorge de la Fortuna.

26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

27

28

29

30

ARTÍCULO IX.

ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO. -

➤ **Juramentación de Comités de Caminos del Distrito de La Palmera.-**

Se recibe oficio #23-MS-C-DLP-2022, emitido por el señor Marco Aurelio Rojas Paniagua, Secretario del Distrito de La Palmera, el cual se detalla a continuación:

SE ACUERDA: Dar por recibido el presente informe. –

➤ **Daños en la base del Puente de Hamaca en la comunidad de San Rafael de Florencia.-**

Se recibe nota sin número de oficio, emitida por la señora Xinia Gamboa Santamaría, Síndica Propietaria del Distrito de La Palmera, la cual se transcribe a continuación:

Lunes 08 de agosto del 2022

Señores

Concejo Municipal

Estimados señores:

La presente nota es para saludarlos y a la vez pedirles por favor tomar las acciones del caso en la situación que les expongo a continuación:

Ante situaciones de lluvias recurrentes y ya con antecedentes de que la base del puente hamaca de la comunidad de San Rafael por la cantidad de lluvias y el gran caudal del río anteriormente se había llevado el puente viejo, se construyó uno nuevo hace como 5 años, luego se lavaron la bases y se consiguió por medio de la comisión horas maquinaria y la municipalidad a la cabeza de don Alfredo mando a

1 revestir en concreto premezclado las bases y esto duro como 2 años, nuevamente
2 volvió a verse afectado en octubre y noviembre del año anterior, se pasaron las
3 incidencias y a pesar de mucha insistencia costo pero logramos horas maquinaria,
4 pero no le echaron concreto a las bases incluso en repetidas ocasiones para
5 mencionar algunas la sesión ordinarias del 9 y 16 de mayo esta servidora le hice
6 mención a la señora Alcaldesa Salas que yo hacía responsable a la municipalidad
7 si sucedían daños mayores e incluso que se llevará el puente, lamentablemente
8 este domingo 07 de agosto del 2022 en la llana del río San Rafael se llevó el puente
9 hamaca y también se salió en la vuelta antes del puente donde colinda con la ruta
10 nacional 748, la cual también se había reportado a conavi desde que estaba don
11 Esteban Coto, lamentablemente quedan con 8 personas incomunicadas, 11
12 personas trabajan al otro lado del rio y existen 8 familias finqueras que trabajan con
13 leche al otro lado del rio donde ellos sacan la leche en los tarros por el rio para
14 entregarla al camión y no existe camino transitable para sacar productos o
15 movilizarse son intransitables e incluso para poder entrar solo a caballo dando la
16 vuelta por la unión casi por un trillo, es por esto que este día nuevamente alzo mi
17 voz para pedir que esta municipalidad se haga responsable de resolver el daño que
18 se ocasiono por la falta de atención oportuna a una situación repetidamente
19 anunciada en este concejo y que hoy ante lo sucedido se asuman las consecuencias
20 de lo ocurrido.

21

22 Sin más asuntos por tratar me despido de ustedes,

23 Muy Cordialmente,

24 Xinia Gamboa Santamaría / Síndica Florencia

25

26 La señora Xinia Gamboa Santamaría, Síndica del Distrito de Florencia, solicita que
27 se tome en cuenta el oficio para las acciones pertinentes para la construcción del
28 puente.

29

30

1 **SE ACUERDA:** Dar por recibido el presente informe. –

2

3

ARTÍCULO X.

4

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. –

5

6 No se presentaron solicitudes de nombramientos en comisión por parte de los
7 señores (as) Regidores (as) del Concejo Municipal y de los señores (as) Síndicos
8 (as) de los Concejos de Distrito.-

9

10

ARTÍCULO XI.

11

INFORMES DE COMISIÓN. –

12

13

➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto. -**

14

15

Se recibe informe MSCCM-CMPHP-10-2022, emitido por los Regidores Luis

16

Fernando Solís Sauma y José Pablo Rodríguez Rodríguez, el cual se detalla a

17

continuación:

18

19

Fecha: miércoles 03 de Agosto del 2022

20

Lugar: Sala de Sesiones del Concejo Municipal

21

Miembros Presentes: LUIS FERNANDO SOLIS SAUMA Coordinador

22

Comisión

23

JOSÉ PABLO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Miembro de Comisión

24

25

Miembros Ausentes: JUAN DIEGO GONZALEZ PICADO Miembro de Comisión

26

DIANA MARIA CORRALES MORALES Miembro de

27

Comisión

28

YUSETH BOLAÑOS ES QUIVEL Secretaria de Comisión

29

30

Convocados Presentes: KAROL SALAS VARGAS Alcaldesa Municipal

1 BERNOR KOPPER CORDERO Dirección de Hacienda
2 DIXIE AMORES SABORIO Planificación y Presup.

3

4 Otros Presentes: Diego Chiroides López Regidor Suplente

5 José Fabio Romero Moreira Desarrollo Estratégico

6 Francella Molina Jimenez Desarrollo Estratégico

7 Fiorella Barrantes Barrantes Alcaldía Municipal

8

9 Inicio de la Sesión: 3.00 pm

10

11 **TEMAS DE AGENDA:**

12

13 1. Atender el **Oficio MSCCM-SC-0985-2022**, *“Remisión de la Evaluación del*
14 *PAO I Semestre 2022”*

15

16 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Coordinador de la Comisión de
17 Hacienda y Presupuesto, inicia la sesión dando la bienvenida a todos los
18 presentes y se refiere a punto único incluido en la agenda.

19

20 Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSCCM-SC-0985-2022**, que indica
21 textualmente, *“El Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión*
22 *Extraordinaria celebrada el viernes 22 de julio del 2022, en el salón de*
23 *sesiones de ésta Municipalidad, mediante el Artículo N° IV, Acuerdo N° 01,*
24 *Acta N° 44, **ACORDÓ:** Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de*
25 *Hacienda y Presupuesto, para su análisis y recomendación a este Concejo*
26 *Municipal, oficio **MSC-AM-1155-2022**, emitido por la Alcaldía Municipal,*
27 *referente a remisión de la Evaluación del PAO I Semestre 2022”*

28 Esta Comisión recibe y analiza el Oficio **MSC-AM-1155-2022**, de la Alcaldía
29 Municipal donde indica textualmente *“Se remite el oficio **MSCAM-DE-099-***
30 ***2022** suscrito por la funcionaria Francella Molina Jiménez, del departamento*

1 *de Desarrollo Estratégico y Presupuesto, así como la Matriz de Evaluación*
2 *del PAO I Semestre 2022, para su estudio y aprobación”;* así como el Oficio
3 **MSCAM-H-0113-2022** suscrito por el Director de Hacienda el señor Bernor
4 Kooper Cordero donde presenta el informe de análisis financiero de los
5 ingresos, egresos, morosidad e indicadores financieros del 01 de enero al 30
6 de junio 2022.

7

8 Los señores representantes de la Administración Municipal, Lic. Bernor Kooper
9 Cordero Director de Hacienda y la Lic. Dixie Amores de la Dirección de Desarrollo
10 Estratéxico y Presupuesto, presentan ante esta Comisión una amplia exposición
11 sobre los resultados obtenidos en la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de
12 metas de los tres programas que componen el Presupuesto Ordinario del periodo
13 2022 en el primer semestre del presente año, que comprende del 01 Enero al 30 de
14 Junio del año 2022.

15

16 El señor Bernor Kooper inicia con la presentación donde se pueden ver los datos
17 obtenidos según el avance logrado en el primer semestre del 2022.

18

19 En cuanto al resultado de los **INGRESOS**, se resumen en la siguiente tabla, donde
20 resalta el importante crecimiento en el rubro de PATENTES, el cual tiene un
21 resultado muy positivo de un 8% superior comparado al resultado obtenido en el
22 periodo anterior (2021).

23

RUBRO	INGRESO EN COLONES	COMPARATIVO CON EL 2021
BIENES INMUEBLES	2.091.000.000,00	Menos 1%
PATENTES	1.912.000.000,00	Más 8%
BASURA	817.000.000,00	Menos 1%

24

1 En cuanto a la **MOROSIDAD**, se muestran los resultados en el siguiente cuadro,
 2 donde resalta el aumento en el rubro de RECOLECCIÓN DE BASURA, el cual debe
 3 prestarse la debida atención.

4

RUBRO	MOROSIDAD EN COLONES
BIENES INMUEBLES	855.000.000,00
PATENTES	252.000.000,00
BASURA	318.000.000,00

5

6 En cuanto a los **EGRESOS** o **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**, los resultados se
 7 observan en la siguiente tabla, donde resalta que se ha ejecutado en 6 meses de
 8 operación un **33% del Presupuesto Ordinario Total** del año, mostrándose una cifra
 9 importante de millones de colones como compromisos para ejecutar en el Segundo
 10 Semestre del año, por un monto de **2.058.000.000,00 colones**; el comparativo de
 11 comportamiento con respecto al año anterior es el siguiente;

12

PERIODO	EGRESO EN COLONES	COMPROMISO	% SIN EJECUTAR
Al 30 Junio del 2021	5.241.000.000,00	1.728.000.000,00	32,9 %
Al 30 Junio del 2022	4.827.000.000,00	2.058.000.000,00	42,6 %

13

14 En el siguiente cuadro se puede ver esta Ejecución Presupuestaria pero dividida en
 15 los tres Programas que componen el presupuesto ordinario;

16

PROGRAMA	PRESUPUESTO EJECUTADO	COMPROMISO (SIN EJECUTAR)	% DEL PRESUPUESTO SIN EJECUTAR
I ADMINISTRACIÓN	45%	28.000.000,00	1%

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 47-2022

PAG. 35

Lunes 08 de agosto del 2022

Sesión Ordinaria

II SERVICIOS	38%	296.000.000,00	7%
III INVERSIONES	22%	1.346.000.000,00	28%

1
2 Podemos observar que el problema de ejecución presupuestaria se manifiesta en
3 el Programa III de Proyectos e Inversiones, y para poder visualizar como se
4 compone esa sub-ejecución presupuestaria, se detalla en el siguiente cuadro;
5 donde se puede observar que en la columna de “Monto Ejecutado”, las cuatro líneas
6 presentan montos muy por debajo del esperado y se refleja en la columna de
7 “Porcentaje de Ejecución” donde dichos porcentajes revelan que prácticamente
8 todos están por debajo de la línea del 25% de ejecución, teniéndose las inversiones
9 en Edificios e Instalaciones con prácticamente sin ninguna inversión o ejecución, lo
10 cual es preocupante.

PROGRAMA	MONTO PRESUPUESTADO (1)	MONTO EJECUTADO	MONTO COMPROMISOS	TOTAL EJECUTADO MAS COMPROMISOS(2)	SALDOS(1-2)	PORCENTAJE EJECUCION	PORCENTAJE EJEC+ COMPROM	COMENTARIO (2)
EDIFICIOS	¢126.480.000,00	¢4.618.771,27	¢0,00	¢4.618.771,27	¢121.861.228,73	3,65%	3,65%	NEGATIVO
VIAS COMUNICACIÓN	¢5.095.955.359,75	¢1.140.420.155,78	¢1.552.784.207,84	¢2.693.204.363,62	¢2.402.750.996,13	22,38%	52,85%	OPTIMO
INSTALACIONES	¢159.571.678,67	¢20.000,00	¢138.504.780,00	¢138.524.780,00	¢21.046.898,67	0,01%	86,81%	OPTIMO
OTRAS OBRAS	¢761.909.754,78	¢201.125.070,66	¢43.346.324,49	¢244.471.395,15	¢517.438.359,63	26,40%	32,09%	NEGATIVO

18
19 El termino de compromiso, se entiende por obras que se esperan sean programadas
20 y planificadas en los procesos administrativos para cumplimiento en el siguiente
21 semestre, pero no se asegura con lo estimado en estos cuadros que su cumplimiento
22 sea tal y como se proyecta en esta estimación realizada por la Dirección de
23 Hacienda, ya que depende de todo el engranaje administrativo para poder llevar
24 acabo esta expectativa.

25
26 La Lic. Dixie Amores Saborio, Directora de Desarrollo Estratégico, hace una
27 exposición sobre el comportamiento y resultados de las METAS del Plan Anual
28 Operativo (PAO) del primer semestre del periodo 2022; en resumen, los resultados

1 alcanzados en dichas mediciones de Cumplimiento de Metas son similares o el
 2 mismo con respecto a los resultados obtenidos en la ejecución presupuestaria
 3 expuesta anteriormente.

4

5 En el siguiente cuadro se puede detallar el resultado obtenido en los diferentes
 6 programas que componen la estructura del Presupuesto Ordinario, nótese como al
 7 final se logra solo un 33% del Cumplimiento de Metas a nivel general.

8

9 En el siguiente cuadro se muestra el análisis de eficiencia de los recursos
 10 presupuestados según el reporte de egresos presupuestarios emitido por el área
 11 contable, donde se manifiesta que se ha ejecutado un 33% de los recursos.

Programa	Presupuestado	Ejecución
Administración	3 984 972 793,92	1 789 741 567,87
Servicios	4 467 110 412,88	1 691 934 132,71
Inversiones	6 143 916 793,20	1 346 183 997,71
Total	14 596 000 000,00	4 827 859 698,29
Ejecución 1° semestre		33%

12

13 Al valorar la ejecución presupuestaria por programas, igual se vuelve a reflejar el
 14 Programa III de Inversiones como el más rezagado y con proyectos con muy poca
 15 e incluso ninguna ejecución; donde el resultado final revela una ejecución del solo
 16 22% y se detalla en el siguiente cuadro;

Proyectos	Presupuestado	Ejecución	%
Construcción y mejoras edificios municipales personas con disc.	6 000 000,00	258 018,05	4%
Mejoras en el estadio municipal	27 000 000,00	0,00	0%
Construcción y reparación de obras comunales del cantón	58 280 000,00	23 941,01	0%

Concejo Municipal de San Carlos**ACTA 47-2022****PAG. 37****Lunes 08 de agosto del 2022****Sesión Ordinaria**

Proyectos de desarrollo económico local	35 200 000,00	4 336 812,21	12%
Unidad técnica gestión vial ley 8114	1 656 451 812,59	722 894 236,43	44%
Mejoramiento, Mant. Mantenimiento periódico u rutinario	2 176 729 265,41	80 232 425,06	4%
Obras de infraestructura en caminos y calles en el cantón.	1 235 774 281,75	337 293 494,29	27%
Construcción de aceras, cordón y caño en el cantón	5 000 000,00	0,00	0%
Construcción y mantenimiento de condón y caño en CQ	22 000 000,00	0,00	0%
Construcción y mejoras en el acueducto municipal (financiado con tarifa)	159 571 678,67	20 000,00	0%
Dirección técnica y estudios	153 637 644,99	55 141 053,20	36%
Reparaciones mayores de la maquinaria y equipo	126 831 441,48	48 195 918,05	38%
Fortalecimiento catastral	33 569 709,04	7 902 481,42	24%
Mejoras en el parque central y parques infantiles del distrito con tarifa	15 000 000,00	0,00	0%
Proyecto educativo a estudiantes de escasos recursos	11 000 000,00	10 712 706,11	97%
Gestión optima de la administración municipal	115 387 406,86	22 360 694,82	19%
Proyecto de valoraciones de propiedades en el cantón	51 869 003,48	6 027 282,57	12%
Proyecto cercado de propiedades municipales	3 000 000,00	0,00	0%
Proyecto control y prevención del dengue	3 000 000,00	0,00	0%
Programa desarrollo de software	66 490 580,85	23 884 742,56	36%
Proyecto de desarrollo económico local	22 873 968,08	4 330 811,93	19%
Construcción y mejoras en el cementerio	4 750 000,00	0,00	0%

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 47-2022

PAG. 38

Lunes 08 de agosto del 2022

Sesión Ordinaria

municipal			
Construcción, mejoras de vertedero de Florencia (PRESTAMO IFAM 2-RS-1391-0514)	148 500 000,00	22 569 380,00	15%
Mejoras y construcción en parques infantiles del cantón	6 000 000,00	0,00	0%
Total	6 143 916 793,20	1 346 183 997,71	22%

1

2 Una vez finalizada la presentación por parte de la administración el señor regidor
3 Luis Fernando Solís Sauma, coordinador de esta comisión, abre el espacio para
4 que los señores regidores presentes hagan sus observaciones e inquietudes, las
5 cuales son respondidas y evacuadas las consultas.

6

7 La señora Alcaldesa Karol Salas indica que con respecto a los resultados de
8 ejecución presupuestaria sostuvo una reunión con la administración donde se
9 evaluó los avances de ejecución y cumplimiento de metas el día 19 de julio donde
10 se muestran mejores resultados. El Señor Luis Fernando Solís indica que es
11 importante conocer esos resultados y que se puede plantear realizar una reunión
12 en este mes de agosto con esta Comisión, según considere sea prudente para
13 observar los resultados incluyendo el mes de Julio que sería el cierre del primer mes
14 del segundo semestre, ya que la ejecución presupuestaria para el segundo
15 semestre de proyecta muy forzada, ya que además de los cumplimiento de los
16 compromisos del primer semestre, más lo presupuestado del Ordinario del segundo
17 semestre, más los presupuestos extraordinarios primero y segundo de este año,
18 ponen cifras muy altas de ejecución que sin duda provocarán una presión muy fuerte
19 sobre la administración para poder salir con los estimados de ejecución de
20 presupuesto para este año.

21

22 Evacuadas todas las consultas y finalizada la revisión y análisis de toda la
23 información presentada en este presupuesto extraordinario, los miembros de esta

1 comisión acuerdan proponer al Concejo Municipal, las siguientes recomendaciones
2 de acuerdos;

3

4 **RECOMENDACIONES:**

5

6 Se recomienda al Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos;

7

8 1. *Dar por recibidos y aprobados los informes de Análisis Financiero de los*
9 *ingresos, egresos, morosidad e indicadores financieros del 01 de enero al 30*
10 *de junio 2022 presentado por la Dirección Financiera en el Oficio **MSCAM-***
11 ***H-0113-2022**, así como el Informe sobre el proceso de Evaluación del Primer*
12 *Semestre 2022 del Plan Anual Operativo de acuerdo a las Normas Técnicas*
13 *sobre Presupuestos Públicos con referencia en la Información sobre la*
14 *evaluación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General*
15 *de la República contemplado en el Oficio **MSCAM-DE-099-2022**, presentado*
16 *por la Dirección de Desarrollo Estratégico y Presupuesto.*

17

18 2. *Que la Alcaldía Municipal convoque en una fecha que considere propicia del*
19 *mes de agosto del 2022 a una sesión de la Comisión de Hacienda y*
20 *Presupuesto para presentar los avances de la Ejecución Presupuestaria*
21 *incluyendo el mes de Julio del 2022, con el fin de establecer estrategias y*
22 *acciones para lograr la mayor ejecución del presupuesto en este periodo*
23 *2022.*

24 Se cierra la sesión al ser las 5.30 pm

25

26 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, explica amplia y
27 detalladamente el presente informe, resaltado los temas de ejecución
28 presupuestaria y el cumplimiento de metas del PAO. Lo más relevante es en el tema
29 de ingresos, patentes ha aumentado significativamente en un 8% más con el año
30 2021 reflejando reactivación económica. Además de eso, tenemos en la ejecución

1 presupuestaria un porcentaje más alto de no ejecución de este primer semestre en
2 comparación con el 2021, el año anterior teníamos un porcentaje sin ejecutar sobre
3 el monto total de un 33% y este año es de un 42.6% donde se refleja es en el
4 programa 3. Tenemos un 33% y deberíamos andar en un 45%. En el cumplimiento
5 de metas es el mismo porcentaje, en el programa 3 hay algunas líneas que no se
6 han ejecutado. En síntesis, todos estos montos quedarían como compromisos para
7 ser aplicados en el segundo semestre. La ejecución corresponde a los dos
8 presupuestos extraordinarios aprobados, por un monto aproximado de cinco mil
9 millones de colones, queda una tarea bastante grande de ejecución, hay una
10 reunión con la Administración para tratar este tema.

11

12 La señora Diana Corrales Morales, Regidora Municipal, expresa que, espera que el
13 tema de la ejecución presupuestaría se vaya resolviendo, con la aprobación de los
14 convenios y que ya se están ejecutando proyectos.

15

16 El señor Luis Fernando Solís Sauma, Regidor Municipal, concluye señalando que,
17 es muy importante llevar ese control de ejecución, estar en coordinación con la
18 Alcaldía, para ver no solo la ejecución que se va a lograr, sino también para el cierre
19 final, para tratar de terminar con un superávit mínimo y el presupuesto con
20 compromisos, de acuerdo a los lineamientos señalados por la Contraloría General
21 de la República. Resalta el trabajo que hace la Administración para que esto se
22 pueda ejecutar de una mejor manera, es evidente que vamos a terminar forzados el
23 año, pero con una buena organización y planificación se puede lograr la ejecución,
24 los cambios administrativos afectan estos procesos, con la Alcaldía definida ya se
25 pude lograr dar las herramientas para el cumplimiento, la colaboración de todos es
26 indispensable para lograr el éxito y terminar el año bien, que es como hemos
27 terminado todos los años, y no debemos perder ser la Municipalidad número 01 en
28 eficiencia administrativa.

29

30

1 El señor Luis Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, resalta la importancia de
2 ejecutar el presupuesto y poder llevar toda la ejecución a las comunidades en el
3 cumplimiento de obras.

4

5 **ACUERDO N°19.-**

6

7 1. Dar por recibidos y aprobados los informes de Análisis Financiero de los ingresos,
8 egresos, morosidad e indicadores financieros del 01 de enero al 30 de junio 2022
9 presentado por la Dirección Financiera en el Oficio **MSCAM-H-0113-2022**, así
10 como el Informe sobre el proceso de Evaluación del Primer Semestre 2022 del
11 Plan Anual Operativo de acuerdo a las Normas Técnicas sobre Presupuestos
12 Públicos con referencia en la Información sobre la evaluación presupuestaria
13 que debe suministrarse a la Contraloría General de la República contemplado en
14 el Oficio **MSCAM-DE-099-2022**, presentado por la Dirección de Desarrollo
15 Estratégico y Presupuesto.

16

17 2. Que la Alcaldía Municipal convoque en una fecha que considere propicia del mes
18 de agosto del 2022 a una sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para
19 presentar los avances de la Ejecución Presupuestaria incluyendo el mes de Julio
20 del 2022, con el fin de establecer estrategias y acciones para lograr la mayor
21 ejecución del presupuesto en este periodo 2022.

22

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

24

25 ➤ **Informe Comisión Municipal Especial de Salud. -**

26

27 Se recibe informe MSCCM-CMES003-2022, emitido por los Regidores
28 Magally Herrera Cuadra, Diego Chioldes López, Vanessa Ugalde Quirós y el
29 Síndico Wilson Manuel Román López, el cual se detalla a continuación:

30

1 Fecha: miércoles 03 de agosto del 2022

2

3 **Hora de inicio: 9:00 am**

4 Lugar: Modalidad virtual

5 **Asistentes miembros de Comisión:**

6 Diego Chioldes López, Magaly Herrera Cuadra, Vanessa Ugalde Quirós, Wilson

7 Román López

8

9 **Puntos de agenda:**

10 1. Atender oficio MSCCM-SC-0931-2022 sobre solicitud de voto de apoyo para
11 proyecto denominado "Compra de terreno y construcción del Centro de Control
12 del Dolor y Cuidados Paliativos, Hospital Los Chiles"

13

14 Después de revisar la petición de acuerdo del Concejo Municipal de Los Chiles y el
15 beneficio esperado en salubridad regional del proyecto, oficio SM-0600-06-2022, se
16 recomienda tomar al **Concejo Municipal de San Carlos**, los siguientes acuerdos:

17

18 1. Dar voto de apoyo sobre el Proyecto Denominado "Compra de Terreno y
19 Construcción del Centro de Control del Dolor y Cuidados Paliativos, Hospital
20 de Los Chiles".

21

22 2. Notificar al Concejo Municipal de Los Chiles del acuerdo anterior.

23

24 **Finaliza la reunión al ser las 9:30 am**

25

26 **ACUERDO N°20.-**

27

28 Con base en el oficio SM-0600-06-2022 de la Municipalidad de Los Chiles, sobre
29 solicitud de voto de apoyo se determina, dar voto de apoyo sobre el Proyecto
30 Denominado "Compra de Terreno y Construcción del Centro de Control del Dolor y

1 Cuidados Paliativos, Hospital de Los Chiles". **Votación unánime. ACUERDO**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3

4 > **Informe de Regidora Vanessa Ugalde Quirós, Comisión Asuntos**
5 **Sociales. -**

6

7 Se recibe informe CPAS-CMMSC-04-2022, emitido por la Regidora Vanessa
8 Ugalde Quirós, el cual se detalla a continuación:

9

10 **FECHA: 8-8-2022.**

11 **SESION EXTRAORDINARIA**

12

13 **Regidores presentes:** Vanessa Ugalde

14 **Regidora ausente** Diana Corrales y Luis Fernando Porras

15 **Invitados presentes:**

- 16 • Flora Ballesterero del Comité Cantonal de Deportes
- 17 • José Pablo Duarte PANI
- 18 • Franklin Esquivel del IAFA
- 19 • Alexandra Salazar Ministerio de Salud Ciudad Quesada
- 20 • Judith Umaña Angulo COOCIQUE
- 21 • Pilar Porras directora del Departamento oficina desarrollo social
- 22 • Emiliano Fuerza Publica

23 **Invitados ausentes:**

- 24 • Thais Chavarría síndica de Pital
- 25 • Hilda Sandoval síndica de Ciudad Quesada
- 26 • Roberto Céspedes director del CTP de Pital
- 27 • William Alonso Jiménez MEP
- 28 • Juan Carlos Ugalde Comité Cantonal de la Persona Joven
- 29 • Ester Fonseca Fuerza Publica
- 30 • Supervisores del MEP Ciudad Quesada y Pital

1 **Lugar: virtual - Inicio de sesión: 9:00 a.m.**

2 **Tema: Taller POLO A TIERRA**

3

4 Se analizan varias opciones para escoger el proceso de intervención del taller Polo
5 a Tierra en Ciudad Quesada y Pocosol valorando las variables de cantidad de
6 estudiantes y tamaño del distrito.

7 Acuerdos generales:

8 1- Solicitar a los supervisores del circuito de Ciudad Quesada y Pocosol un
9 espacio en las reuniones mensuales con los directores de los centros
10 educativos a fin de presentarles el Taller Polo a Tierra.

11 2- La intención y objetivo será mejorar la comunicación y concientizar a los
12 directores sobre la importancia de realizar el Taller Polo a Tierra como medida
13 preventiva y de capacitación a los estudiantes, mismo que pretendemos sean
14 constantes y tengan seguimiento.

15 3- Explicar a los directores de centros educativos sobre los requisitos y
16 procedimientos para solicitar el taller Polo a Tierra.

17

18 **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR EL TALLER POLO A**
19 **TIERRA:**

20 - Pueden elegir uno o varios temas a impartir en el centro educativo

21 - Enviar la solicitud a la institución gubernamental que le corresponda el o los
22 temas escogidos, indicar quien es la persona designada que sirva de puente
23 y coordinación entre el colegio - institución, colegio – profesores, colegio –
24 estudiantes, analizar las fechas del taller verificando que no choquen
25 capacitaciones o evaluaciones, elegir un grupo a intervenir no mayor a 50
26 estudiantes por institución y taller, aquellos colegios con poblaciones
27 superiores a los 600 estudiantes pueden solicitar 2 talleres de un mismo tema.

28 - Una vez que exista coordinación previa, enviar a la institución correspondiente
29 la debida autorización para impartir el taller Polo a Tierra donde se ratifique la

1 garantía de cumplimiento con los debidos procedimientos que exige el MEP
2 para impartir estos talleres.

3 - Cada centro educativo debe brindar el espacio físico necesario que se
4 requiera.

5

6 - Los requisitos deben estar completos de lo contrario no se podrá impartir los
7 talleres.

8

9 PERFIL DE LOS ESTUDIANTES ELEGIDOS

10 - Debe encontrarse en riesgo y/o vulnerabilidad

11 - Idóneo (a) al tema elegido

12 - Debe ser líder (tema Dando la mano a mi hermano)

13

14 TEMAS A ESCOGER

15 ✓ Prevención del suicidio a cargo de la Oficina de Desarrollo Social
16 Municipalidad de San Carlos. Pilar Porras pilarpz@munisc.go.cr

17

18 ✓ Darle mente al riesgo a cargo del IAFA. Franklin Esquivel
19 fesquivel@iafa.go.cr

20

21 ✓ Relaciones impropias a cargo del PANI. José Pablo Duarte
22 jpduarte@pani.go.cr

23

24 ✓ Liderazgo a cargo de COOCIQUE R.L. Judith Umaña Angulo,
25 jumana@coocique.fi.cr

26

27 ✓ Programa sexualidad, métodos anticonceptivos, act, sexual a cargo del
28 Ministerio de Salud. Alexandra Salazar Alexandra.salazar@misalud.go.cr o
29 grettel.mora@misalud.go.cr

30

- 1 ✓ Masculinidades positivas a cargo de Fuerza Pública. Carlos Borbón Jiménez
2 carlos.borbon@fuerzapublica.go.cr
3
4 ✓ Act. Deportivas y recreativas incentivando valores a cargo del Comité
5 Cantonal de Deportes y Recreación CCDR. Flora Ballestero Quirós del
6 CCDR Floraballesteroq@gmail.com
7
8 ✓ Iniciativa “Darle la mano a mi hermano” a cargo de Roberto Céspedes del
9 MEP Roberto Céspedes, director del CTP Pital
10 Roberto.cespedes.mora@mep.go.cr
11
12 4- Recomendar a los directores que valoren la posibilidad de pedir entre los
13 requisitos de la matricula una carta de consentimiento a los padres de familia
14 para que sus hijos puedan recibir talleres en general a futuro, durante el año
15 lectivo o bien mientras sean estudiante del colegio con el fin de capacitarlos
16 oficialmente y darles una guía sobre temas de importancia para su formación
17 sin que esto implique una intromisión a sus familias.

18

19 **Se acuerda solicitarle a este Concejo Municipal..**

20

- 21 1- Solicitar respetuosamente a los supervisores de educación del MEP de los
22 circuitos de Ciudad Quesada y Pocosol un espacio en la reunión posterior a
23 esta notificación para que la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo
24 Municipal exponga a los directores de los centros educativos el Taller Polo a
25 Tierra. Coordinar con la regidora municipal Vanessa Ugalde
26 vaneugaldeq@gmail.com o vanessauq@munisc.go.cr
27 2- Convocar a reunión el próximo lunes 3 de octubre del 2022 en el salón de la
28 Oficina de Desarrollo Social a las 9:00 am para planificar el taller POLO A
29 TIERRA que se estaría realizando en Pocosol y Ciudad Quesada en el 2023.
30 a- Franklin Esquivel IAFA, fesquivel@iafa.go.cr

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 47-2022

PAG. 47

Lunes 08 de agosto del 2022

Sesión Ordinaria

- 1 b- Flora Ballestero Quirós del CCDR Floraballesteroq@gmail.com
- 2 c- Pilar Porras Departamento de Desarrollo Social
- 3 d- José Pablo Duarte PANI, jpduarte@pani.go.cr
- 4 e- Carlos Borbón Jiménez carlos.borbon@fuerzapublica.go.cr
- 5 f- Thais Chavarría síndica de Pital
- 6 g- Coocique departamento de NUEVA GENERACION Judith Umaña Angulo,
- 7 jumana@coocique.fi.cr
- 8 h- Hilda Sandoval síndica de Ciudad Quesada
- 9 i- Roberto Céspedes director del CTP Pital
- 10 Roberto.cespedes.mora@mep.go.cr
- 11 j- Ester Fonseca Fuerza Publica ester.fonseca@fuerzapublica.go.cr
- 12 k- Alexandra Salazar Alexandra.salazar@misalud.go.cr
- 13 l- Grettel Mora Badilla. grettel.mora@misalud.go.cr
- 14 m-

15 Tema a tratar: Taller POLO A TIERRA

16

17 La comisión de Asuntos Sociales de la Municipalidad de San Carlos busca dar una
18 atención integral y preventiva para la población adolescente con vulnerabilidad
19 económica y social en donde se prevenga la violencia intrafamiliar, fortalezcan los
20 valores y se dé espacios de recreación para la salud mental. Los talleres a impartir
21 serán formativos y recreativos involucrando el deporte dentro del aprendizaje.

22

23 3- La presente reunión es para planificar y coordinar los talleres a impartir en
24 Pital y Ciudad Quesada para el 2023

25

26 Se cierra la sesión al ser las 10:00 am.

27 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, indica que, para rectificar al
28 final del informe, es Pocosol y Ciudad Quesada, nosotros íbamos a hacer el taller
29 en Pital y Ciudad Quesada para el 2023, pero resulta que el supervisor del MEP fue
30 nombrado en San Ramón, por lo tanto, Pital no cuenta con supervisor, razón por la

1 cual, no podemos esperarnos y alargar el plazo con las demás instituciones, por
2 ende, se tomó la decisión de hacer la intervención a Pocosol y colegios fronterizos.
3 Explica ampliamente el proceso y resalta el éxito de los talleres, así como los
4 alcances que han logrado con el compromiso de todas las instituciones que han
5 participado. Es un logro del cual me siento orgullosa, hemos hecho un gran trabajo,
6 y los talleres se seguirán dando, porque están incorporados dentro de los Planes
7 Anuales Operativos de las instituciones, reflejando resultados muy positivos en la
8 población.

9

10 **ACUERDO N°21.-**

11

12 1- Solicitar respetuosamente a los Supervisores de Educación del Ministerio de
13 Educación Pública de los circuitos de Ciudad Quesada y Pocosol un espacio
14 en la reunión posterior a esta notificación para que la Comisión de Asuntos
15 Sociales del Concejo Municipal exponga a los Directores de los Centros
16 Educativos el Taller Polo a Tierra. Coordinar con la regidora municipal
17 Vanessa Ugalde vaneugaldeq@gmail.com o vanessauq@munisc.go.cr

18

19 2- Convocar a reunión el próximo lunes 3 de octubre del 2022 en el salón de la
20 Oficina de Desarrollo Social a las 9:00 a.m. para planificar el taller POLO A
21 TIERRA que se estaría realizando en Pocosol y Ciudad Quesada en el 2023:

22 a- Franklin Esquivel del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia
23 (IAFA).

24 b- Flora Ballester Quirós del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
25 San Carlos.

26 c- Pilar Porras Zúñiga del Departamento de Desarrollo Social de la
27 Municipalidad de San Carlos.

28 d- José Pablo Duarte Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

29 e- Carlos Borbón Jiménez de la Fuerza Pública.

30 f- Thais Chavarría Aguilar, Síndica del Distrito de Pital.

- 1 g- Judith Umaña Angulo, Departamento de Nueva Generación, Coocique
2 R.L.
3 h- Hilda Sandoval Galera, Síndica del Distrito de Ciudad Quesada.
4 i- Roberto Céspedes Mora, Director del Colegio Técnico Profesional de
5 Pital.
6 j- Ester Fonseca Fuerza Pública.
7 k- Alexandra Salazar, Ministerio de Salud.
8 l- Grettel Mora Badilla, Ministerio de Salud.

9 Tema a tratar: Taller POLO A TIERRA

10 La comisión de Asuntos Sociales de la Municipalidad de San Carlos busca dar una
11 atención integral y preventiva para la población adolescente con vulnerabilidad
12 económica y social en donde se prevenga la violencia intrafamiliar, fortalezcan los
13 valores y se dé espacios de recreación para la salud mental. Los talleres a impartir
14 serán formativos y recreativos involucrando el deporte dentro del aprendizaje.

15 3- La presente reunión es para planificar y coordinar los talleres a impartir en
16 Pocosol y Ciudad Quesada para el 2023.

17 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 ➤ **Informe Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. -**

20

21 Se recibe informe MSCCM-CMPAJ-010-2022, emitido por los Regidores José
22 Pablo Rodríguez Rodríguez y Juan Diego González Picado, el cual se detalla a
23 continuación:

24

25 Presentes: Jose Pablo Rodríguez Rodríguez, Juan Diego González Picado

26 Lugar: Palacio Municipal / Fecha: 05 / 08 / 2022.

27 Hora de inicio: 1:30 p.m. / Termina: 2:45 p.m.

28

29 1. Se analizan el oficio MSCCM-SC-0905-2022 referente a convenios de
30 cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y 1. la Junta de Educación de

- 1 la Escuela San Rafael de Ciudad Quesada, 2. la ADI de La Perla de La Fortuna
2 y 3. la ADI de Platanar de Florencia. **Se recomienda a este Concejo Acordar:**
3 **autorizar a la administración municipal representada por el titular de la**
4 **Alcaldía a suscribir los convenios de cooperación entre la Municipalidad**
5 **de San Carlos y 1. la Junta de Educación de la Escuela San Rafael de**
6 **Ciudad Quesada, 2. la ADI de La Perla de La Fortuna y 3. la ADI de Platanar**
7 **de Florencia incluidos en el oficio: MSCCM-SC-0905-2022**
- 8 2. Se analizan el oficio MSCCM-SC-0659-2022 referente a convenios de
9 cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y 1. la ADI del Concho de
10 Pocosol, 2. la Junta de Educación de Escuela Paso Real de Pocosol, 3. la Junta
11 de Educación de la Escuela Cocobolo de Cutris y 4. la ADI de Venecia. **Se**
12 **recomienda a este Concejo Acordar: autorizar a la administración**
13 **municipal representada por el titular de la Alcaldía a suscribir los**
14 **convenios de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y 1. la ADI**
15 **del Concho de Pocosol, 2. la Junta de Educación de Escuela Paso Real de**
16 **Pocosol, 3. la Junta de Educación de la Escuela Cocobolo de Cutris y 4. la**
17 **ADI de Venecia incluidos en el oficio: MSCCM-SC-0659-2022**
- 18 3. Se analizan el oficio MSCCM-SC-1027-2022 referente a convenio de
19 cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la ADI de La Tigra. **Se**
20 **recomienda a este Concejo Acordar: autorizar a la administración**
21 **municipal representada por el titular de la Alcaldía a suscribir el convenio**
22 **de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la ADI de La Tigra**
23 **incluido en el oficio: MSCCM-SC-1027-2022**
- 24 4. Se analizan el oficio MSCCM-SC-0922-2022 referente a convenios de
25 cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y 1. la Junta de Educación de
26 San Gerardo de Pocosol 2. la ADI de Pital, 3. la Junta de Educación de la
27 Escuela La Guaria de Pocosol y 4. la Junta de Educación La Escuela de San
28 Gregado de Venado. **Se recomienda a este Concejo Acordar: autorizar a la**
29 **administración municipal representada por el titular de la Alcaldía a**
30 **suscribir los convenios de cooperación entre la Municipalidad de San**

- 1 **Carlos y 1. la Junta de Educación de San Gerardo de Pocosol 2. la ADI de**
2 **Pital, 3. la Junta de Educación de la Escuela La Guaria de Pocosol y 4. la**
3 **Junta de Educación La Escuela de San Gregado de Venado incluidos en el**
4 **oficio: MSCCM-SC-0922-2022**
- 5 **5. Se analizan el oficio MSCCM-SC-0944-2022 referente a solicitud de**
6 **modificación de acuerdos tomados, a través de los cuales se autorizaba el**
7 **otorgamiento de convenios de cooperación. Se recomienda a este Concejo**
8 **Acordar: modificar los acuerdos tomados según lo descrito en el oficio**
9 **MSCCM-SC-0944-2022 y autorizar a la administración municipal**
10 **representada por el titular de la Alcaldía a suscribir dichos acuerdos con**
11 **las modificaciones sugeridas.**
- 12 **6. Se analizan el oficio MSCCM-SC-0528-2022 referente a convenio de**
13 **cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la ADI de Tres Esquinas de**
14 **La Fortuna. Se recomienda a este Concejo Acordar: autorizar a la**
15 **administración municipal representada por el titular de la Alcaldía a**
16 **suscribir el convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos**
17 **y la ADI de Tres Esquinas de La Fortuna incluido en el oficio: MSCCM-SC-**
18 **0528-2022**
- 19 **7. Se analizan el oficio MSCCM-SC-0529-2022 referente a convenios de**
20 **cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y 1. la ADI de Cerro Cortés de**
21 **Aguas Zarcas, 2. la ADI de Jicarito y Puerto Seco de Venado. Se recomienda a**
22 **este Concejo Acordar: autorizar a la administración municipal**
23 **representada por el titular de la Alcaldía a suscribir los convenios de**
24 **cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y 1. la ADI de Cerro**
25 **Cortés de Aguas Zarcas, 2. la ADI de Jicarito y Puerto Seco de Venado**
26 **incluidos en el oficio: MSCCM-SC-0529-2022**
- 27 **8. Se analizan el oficio MSCCM-SC-0530-2022 referente a convenio de**
28 **cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la ADI de La Lucha de la**
29 **Tigra. Se recomienda a este Concejo Acordar: autorizar a la administración**
30 **municipal representada por el titular de la Alcaldía a suscribir el convenio**

- 1 **de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la ADI de La Lucha**
2 **de la Tigra incluido en el oficio: MSCCM-SC-0530-2022**
- 3 **9.** Se analizan el oficio MSCCM-SC-0531-2022 referente a convenio de
4 cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de la
5 Escuela de la Ceiba de Florencia. **Se recomienda a este Concejo Acordar:**
6 **autorizar a la administración municipal representada por el titular de la**
7 **Alcaldía a suscribir el convenio de cooperación entre la Municipalidad de**
8 **San Carlos y la Junta de Educación de la Escuela de la Ceiba de Florencia**
9 **incluido en el oficio: MSCCM-SC-0531-2022**
- 10 **10.** Se analizan el oficio MSCCM-SC-0532-2022 referente a convenio de
11 cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de Educación de la
12 Escuela Gonzalo Monge Bermudez de Pital. **Se recomienda a este Concejo**
13 **Acordar: autorizar a la administración municipal representada por el titular**
14 **de la Alcaldía a suscribir el convenio de cooperación entre la Municipalidad**
15 **de San Carlos y la Junta de Educación de la Escuela Gonzalo Monge**
16 **Bermudez de Pital incluido en el oficio: MSCCM-SC-0532-2022**
- 17 **11.** Se analizan el oficio MSCCM-SC-0783-2022 referente a convenio de
18 cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la ADI de Bonanza de
19 Florencia. **Se recomienda a este Concejo Acordar: autorizar a la**
20 **administración municipal representada por el titular de la Alcaldía a**
21 **suscribir el convenio de cooperación entre la Municipalidad de San Carlos**
22 **y la ADI de Bonanza de Florencia incluido en el oficio: MSCCM-SC-0783-**
23 **2022**
- 24 **12.** Referente a los convenios de cooperación de Enlace Comunal que firma la
25 Municipalidad de San Carlos. **Se recomienda a este Concejo Acordar:**
26 **Solicitar a la Administración Municipal un informe de mayo 2020 a la fecha**
27 **que incluya el estado de los convenios de Enlace Comunal ejecutados,**
28 **pendientes de ejecutar y pendientes de aprobar por el Concejo Municipal.**
29
30

1 **ACUERDO N°22.-**

2

3 Con base en el oficio MSCCM-SC-0905-2022 emitido por la Secretaría del Concejo
4 Municipal en atención a los oficios MSCCM-AM-0957-2022 de la Administración
5 Municipal y MSCAM-SJ-0697-2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente
6 a Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de
7 Educación de la Escuela San Rafael de Ciudad Quesada, “Colocación de cerámica
8 en Salón de Actos”, se determina, autorizar a la Administración Municipal
9 representada por el titular de la Alcaldía a suscribir el convenio de cooperación que
10 se detallan a continuación:

11

12

51-2022 CONVENIO DE COOPERACION

13

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN

14

DE ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA.

15

“COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA SAN

16

RAFAEL DE CIUDAD QUESADA.”

17

18

Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –

19

TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,

20

casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad

21

Quesada, en su carácter de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,

22

domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero

23

catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución

24

del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E

25

– once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil veinte, período

26

constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta

27

de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante

28

Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo N° ,

29

del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes ____del año dos mil

30

veintidós, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la

1 **MUNICIPALIDAD** y **RAMÓN ALBERTO VENEGAS FERNANDEZ**, mayor de edad,
2 vecino de Alajuela, San Carlos, San Rafael, cédula de identidad número dos –
3 cuatrocientos setenta y dos – doscientos treinta y cinco, en condición de
4 **VICEPRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
5 **EDUCACIÓN ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA**, cédula jurídica
6 número tres - cero cero ocho – uno ocho cinco cuatro siete siete, de acuerdo al
7 número de certificación cero doscientos cincuenta y tres - dos mil veintidós,
8 facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta de Educación de la
9 ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA, Sesión ordinaria celebrada el
10 nueve de mayo del dos mil veintidós, artículo No. CUATRO, Acuerdo No. CUATRO,
11 Acta No. CERO SIETE – DOS MIL VEINTIDOS, en adelante denominado la
12 **“JUNTA”**, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos para
13 ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones
14 de vida en beneficio de las comunidades:

15

16

CONSIDERANDO

- 17 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
18 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
19 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
20 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones
21 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
22 autoridades competentes para ello.
- 23 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
24 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
25 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
26 cumplir sus fines.
- 27 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
28 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
29 para el cumplimiento de sus funciones.

- 1 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
2 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
3 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
4 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
5 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
6 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
7 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
8 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
9 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 10 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de
11 la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su
12 patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
13 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
14 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
15 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
16 entre otros.
- 17 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
18 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
19 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
20 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
21 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
22 individuales entre otros.
- 23 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
24 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
25 N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
26 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas
27 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 28 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
29 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
30 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela

1 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

2 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos

3 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,

4 Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de

5 febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas

6 las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa

7 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la

8 DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y

9 mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo.

10 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios

11 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar

12 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en

13 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

14 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de

15 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,

16 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

17

18 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la

19 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**

20 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**

21 **EDUCACIÓN DE ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA**

22 **“COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA SAN**

23 **RAFAEL DE CIUDAD QUESADA”** de un bien propiedad de la JUNTA DE

24 EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA, lo cual

25 realizan de la siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La JUNTA DE EDUCACIÓN DE

LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA, es propietaria del bien

debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número**

TRESCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y CINCO – CERO CERO CERO,

naturaleza: terreno para construir, Situado en el Distrito primero QUESADA, del

Cantón Décimo SAN CARLOS, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte, sur y Oeste: con La Tesalia S.A., y este: frente a calle pública de cincuenta metros lineales.

Mide: CINCO MIL METROS CUADRADOS, plano A-cero cinco tres dos uno tres ocho-mil novecientos noventa y ocho.

1 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
2 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
3 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **CONVENIO DE**
4 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
5 **EDUCACIÓN DE ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA**
6 **“COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA SAN**
7 **RAFAEL DE CIUDAD QUESADA”** el cual consiste en la colocación de cerámica en
8 el salón de actos de la Escuela San Rafael de Ciudad Quesada frente al templo
9 católico de la comunidad de San Rafael, con la colaboración de la Junta de
10 Educación, y con el apoyo de la Municipalidad de San Carlos, según consta en folio
11 CERO CERO CUATRO del expediente administrativo N° CERO UNO -
12 TRESCIENTOS DIECINUEVE-UNO-CERO DOS-DOS MIL VEINTIDOS. Mejoras
13 que tendrán un costo de **DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL**
14 **OCHOCIENTOS VEINTICINCO COLONES (¢2.716.825,00)** de los cuales UN
15 MILLÓN NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINO COLONES
16 (¢1.916.825,00) serán aportados por la Municipalidad de San Carlos en materiales y
17 suministros de construcción, y los restantes OCHOCIENTOS MIL COLONES
18 (¢800.000,00) por concepto mano de obra, corresponden al aporte a realizar por parte
19 de la comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita
20 en la cláusula primera.

21 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD
22 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura en
23 un bien propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN RAFAEL
24 DE CIUDAD QUESADA, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL
25 ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente
26 proyecto la Municipalidad realizará un aporte de UN MILLÓN NOVECIENTOS

1 DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINO COLONES (¢1.916.825,00) según el
2 código presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero
3 tres-cero dos, presupuesto ordinario. El material que se adquiera con dicha partida,
4 será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del
5 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

6 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
7 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
8 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
9 proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
10 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA**
11 **SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA “COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN**
12 **SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA” B).**

13 La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los
14 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La JUNTA se obliga
15 a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE**
16 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
17 **EDUCACIÓN DE ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA**
18 **“COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA SAN**
19 **RAFAEL DE CIUDAD QUESADA” D).** La JUNTA deberá cumplir con las reglas

20 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales
21 a recibir. E). La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y
22 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
23 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE**
24 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
25 **EDUCACIÓN DE ESCUELA SAN RAFAEL DE CIUDAD QUESADA**
26 **“COLOCACIÓN DE CERÁMICA EN SALÓN DE ACTOS DE LA ESCUELA SAN**
27 **RAFAEL DE CIUDAD QUESADA” F).** La JUNTA se compromete aportar para la

28 ejecución del proyecto la suma de OCHOCIENTOS MIL COLONES (¢800.000,00)
29 por concepto mano de obra. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y
30 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades

1 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

2 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
3 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
4 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
5 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
6 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
7 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
8 según el presente convenio.

9 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
10 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
11 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

12 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
13 convenio tiene un plazo de ejecución de DOS SEMANAS, contadas a partir del
14 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
15 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
16 mismo, este tiene una vigencia de UN MES contada a partir de la fecha de su
17 formalización y un plazo de ejecución de UN MES, conforme el cronograma de
18 actividades que consta al folio siete del expediente administrativo no. N° ° CERO
19 UNO - TRESCIENTOS DIECINUEVE-UNO-CERO DOS-DOS MIL VEINTIDOS.

20 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
21 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
22 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
23 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
24 como responsable del proyecto por parte de la JUNTA el señor RAMÓN ALBERTO
25 VENEGAS FERNANDEZ, quien señala para notificaciones y localizaciones el
26 correo electrónico: esc.sanrafaeldecidadquesada@mep.go.cr

27 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
28 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
29 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
30 presente convenio.

1 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio
2 es la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS**
3 **VEINTICINCO COLONES (¢2.716.825,00).**

4
5 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
6 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
7 Carlos a los _____ días del mes de junio del año dos mil veintidós.

8
9
10 **ALFREDO CORDOBA SORO RAMÓN ALBERTO VENEGAS FERNANDEZ**
11 **ALCALDE VICEPRESIDENTE**
12 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS JUNTA DE EDUCACION**

13
14
15 **REFRENDO**

16 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
17 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
18 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
19 Carlos.-

20 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

21
22 **ACUERDO N°23.-**

23
24 Con base en el oficio MSCCM-SC-0905-2022 emitido por la Secretaría del Concejo
25 Municipal en atención a los oficios MSCCM-AM-0957-2022 de la Administración
26 Municipal y MSCAM-SJ-0696-2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente
27 a Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación
28 de Desarrollo Integral de La Perla de La Fortuna, “II Etapa del Enmallado de la Plaza
29 de Deportes”, se determina, autorizar a la Administración Municipal representada

1 por el titular de la Alcaldía a suscribir los convenios de cooperación que se detallan
2 a continuación:

3

4

50-2022 CONVENIO DE COOPERACION

5

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

6

DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS

7

“II ETAPA DEL ENMALLADO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA PERLA DE

8

LA FORTUNA”

9

10 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –
11 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,
12 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad
13 Quesada, en su carácter de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
14 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero
15 catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución
16 del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E
17 – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil veinte, período
18 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta
19 de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante
20 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo N° ____,
21 del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes ____ del año dos mil
22 veintidós, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la
23 **MUNICIPALIDAD** y **MARLENE ALPIZAR VARGAS**, mayor de edad, vecino de San
24 Francisco de La Palmera, San Carlos, cédula de identidad número dos-
25 cuatrocientos setenta y tres-setecientos setenta y cuatro, en mi condición de
26 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**
27 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS**,
28 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al
29 Tomo CINCUENTA Y SIETE, Folio TRECIENTOS VEINTISIETE, Asiento:
30 DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, Código de Registro

1 número DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE, del Cantón Alajuela – San
2 Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva
3 Sesión extraordinaria el veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, artículo No.
4 CERO SIETE, acuerdo No. CERO CUATRO, acta No. TRESCIENTOS SESENTA Y
5 NUEVE, en adelante denominado la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO**: en
6 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
7 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
8 comunidades:

9

10

CONSIDERANDO

11 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
12 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
13 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
14 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
15 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
16 las autoridades competentes para ello.

17 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
18 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
19 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
20 cumplir sus fines.

21 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
22 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
23 para el cumplimiento de sus funciones.

24 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
25 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
26 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
27 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
28 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
29 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
30 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las

1 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
2 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

3 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
4 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
5 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
6 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
7 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
8 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

9 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
10 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
11 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
12 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

13 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
14 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
15 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

16 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
17 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
18 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
19 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE**
20 **SAN CARLOS “II ETAPA DEL ENMALLADO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA**
21 **PERLA DE LA FORTUNA”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa
22 legal vigente y las siguientes clausula:

23 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **ASOCIACIÓN DE**
24 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS**, es
25 propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
26 matrícula número **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA**
27 **Y CUATRO- CERO CERO CERO**, que es terreno de plaza de deportes, sito en el
28 distrito siete, La Fortuna, cantón diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide.
29 Diez mil novecientos diez metros cuadrados, según plano No A-UNO SIETE DOS
30 SEIS CINCO TRES TRES-DOS MIL CATORCE.

1 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
2 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
3 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
4 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
5 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE**
6 **SAN CARLOS “II ETAPA DEL ENMALLADO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA**
7 **PERLA DE LA FORTUNA”** cuyo objeto consiste en realizar mejoras a la
8 infraestructura de la plaza de deportes de la Perla de La Fortuna de San Carlos,
9 segunda etapa del enmallado que se colocará al costado norte y parte del costado
10 este de la cancha, según folio número cero cero cuatro del expediente administrativo
11 N° CERO SIETE-TRESCIENTOS DIECINUEVE-TRES- CERO UNO-DOS MIL
12 VEINTIDOS. El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS**
13 **VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE COLONES CON SETENTA**
14 **Y CINCO CÉNTIMOS** (¢3.821.857,75) de los cuales DOS MILLONES
15 NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE COLONES
16 CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢2.921.857,75) correspondientes a
17 suministros y materiales que serán aportado por la Municipalidad de San Carlos, y
18 por parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de NOVECIENTOS MIL
19 COLONES (¢900.000,00) de mano de obra, construcción se habrá de realizar en un
20 terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la cláusula anterior.

21 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
22 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
23 bien de dominio público de la ASOCIACIÓN, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y
24 UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
25 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de DOS MILLONES
26 NOVECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE COLONES
27 CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (¢2.921.857,75) correspondientes a
28 suministros y materiales según el código presupuestario número cinco-cero tres-
29 cero uno-cero nueve-cero dos-cero tres-cero uno, y cinco-cero tres-cero uno-cero
30 nueve-cero dos-cero tres-cero dos, presupuesto ordinario. El material que se

1 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION
2 quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de
3 proyecto antes mencionado.

4 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
5 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
6 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida
7 antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION**
8 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
9 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA DE SAN CARLOS “II**
10 **ETAPA DEL ENMALLADO DE LA PLAZA DE DEPORTES DE LA PERLA DE LA**
11 **FORTUNA.”** B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control
12 del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C).
13 La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
14 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
15 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA**
16 **FORTUNA DE SAN CARLOS “II ETAPA DEL ENMALLADO DE LA PLAZA DE**
17 **DEPORTES DE LA PERLA DE LA FORTUNA.”** D). La ASOCIACION deberá
18 cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y
19 destino de los materiales a recibir. E). La ASOCIACION se compromete a realizar
20 todas las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
21 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
22 denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
23 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA**
24 **FORTUNA DE SAN CARLOS “II ETAPA DEL ENMALLADO DE LA PLAZA DE**
25 **DEPORTES DE LA PERLA DE LA FORTUNA.”** F). La Asociación se compromete
26 aportar para la ejecución del proyecto la suma de NOVECIENTOS MIL COLONES
27 (¢900.000,00) de mano de obra. G) La Asociación asume en su totalidad las
28 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
29 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la
30 misma.

1 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
2 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
3 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
4 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
5 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
6 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
7 materiales según el presente convenio.

8 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
9 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
10 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
11 conocer en su totalidad.

12 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
13 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contada a partir del
14 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
15 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
16 mismo, este tiene una vigencia de CUATRO MESES contada a partir de la fecha
17 de su formalización.

18 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
19 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
20 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, quien señala para notificaciones y
21 localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y como responsable
22 o coordinador del proyecto por parte de la señora MARLENE ALPIZAR VARGAS,
23 cédula numero dos-cuatrocientos setenta y tres-setecientos setenta y cuatro,
24 quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
25 adiperlaf@gmail.com

26 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
27 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
28 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
29 presente convenio.

30 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es

1 la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS**
2 **CINCUENTA Y SIETE COLONES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS**
3 (**¢3.821.857,75**).

4 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
5 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
6 Carlos a los _____ días del mes de junio del año dos mil veintidós.

7

8

9 **ALFREDO CORDOBA SORO**

MARLENE ALPIZAR VARGAS

10 **Alcalde**

Presidente

11 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

12

13

REFRENDO

14 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
15 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
16 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
17 Carlos.

18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

19

20 **ACUERDO N°24.-**

21

22 Con base en el oficio MSCCM-SC-0905-2022 emitido por la Secretaría del Concejo
23 Municipal en atención a los oficios MSCCM-AM-0957-2022 de la Administración
24 Municipal y MSCAM-SJ-0694-2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente
25 a Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación
26 de Desarrollo Integral de Platanar de Florencia, se determina, autorizar a la
27 Administración Municipal representada por el titular de la Alcaldía a suscribir los
28 convenios de cooperación que se detallan a continuación:

29

49-2022 CONVENIO DE COOPERACION

30

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE

1 **DESARROLLO INTEGRAL DE PLATANAR DE FLORENCIA DE SAN CARLOS**

2 **“CAMBIO DE ZINC DEL SALÓN COMUNAL PLATANAR DE FLORENCIA”**

3

4 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –

5 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,

6 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad

7 Quesada, en su carácter de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,

8 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero

9 catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución

10 del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E

11 – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil veinte, período

12 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta

13 de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante

14 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo N° __,

15 del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el Lunes ____ del año dos mil

16 veintidós, en adelante y para efectos del presente convenio denominado la

17 **MUNICIPALIDAD** y **JORGE LUIS ZUÑIGA BARRIENTOS**, mayor de edad, vecino

18 de Platanar de Florencia, San Carlos, cédula de identidad número dos – doscientos

19 setenta y siete – mil ciento ochenta y seis, en mi condición de **PRESIDENTE** con

20 facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**

21 **INTEGRAL DE PLATANAR DE FLORENCIA DE SAN CARLOS**, inscrita en el

22 Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo

23 OCHO, Folio CIENTO SESENTA Y SEIS, Asiento: DOCE MIL NOVECIENTOS

24 SESENTA Y OCHO, Código de Registro número QUINIENTOS, del Cantón Alajuela

25 – San Carlos, facultado para celebrar este convenio mediante Acta de

26 Junta Directiva Sesión extraordinaria el cuatro de mayo del dos mil veintidós,

27 artículo No. CINCO, acuerdo No. CINCO, acta No. CERO NUEVE – DOS MIL

28 VEINTIDOS, en adelante denominado la **“ASOCIACION”**, **CONSIDERANDO**: en

29 coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente

30 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las

1 comunidades:

2

3

CONSIDERANDO

- 4 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
5 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
6 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
7 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
8 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
9 las autoridades competentes para ello.
- 10 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
11 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
12 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
13 cumplir sus fines.
- 14 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
15 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
16 para el cumplimiento de sus funciones.
- 17 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
18 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
19 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
20 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
21 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
22 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
23 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
24 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
25 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 26 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
27 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
28 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
29 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las

1 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
2 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

3 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
4 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
6 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

7 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
8 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
9 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
11 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
12 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
13 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLATANAR DE FLORENCIA DE**
14 **SAN CARLOS “CAMBIO DE ZINC DEL SALÓN COMUNAL PLATANAR DE**
15 **FLORENCIA”** mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y
16 las siguientes clausula:

17 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La **ASOCIACIÓN DE**
18 **DESARROLLO INTEGRAL DE PLATANAR DE FLORENCIA DE SAN CARLOS,** es
19 propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad,
20 matrícula número **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y**
21 **UNO- CERO CERO CERO,** que es terreno cultivado de caña, sito en el distrito dos,
22 Florencia, cantón diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide. Siete mil
23 novecientos cuarenta y cinco metros con cuarenta decímetros cuadrados, según plano
24 No A-CERO SEIS SIETE TRES NUEVE SEIS OCHO-MIL NOVECIENTOS OCHENTA
25 Y SIETE.

26 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
27 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
28 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
29 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
30 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLATANAR DE FLORENCIA DE**

1 **SAN CARLOS “CAMBIO DE ZINC DEL SALÓN COMUNAL PLATANAR DE**
2 **FLORENCIA”** cuyo objeto consiste en el cambio de una parte de zinc dañado del
3 salón comunal de Platanar de Florencia, según folio número cero cero cuatro del
4 expediente administrativo N° CERO DOS-TRESCIENTOS DIECINUEVE-DOS-
5 CERO DOS-DOS MIL VEINTIDOS. El cual tendrá un costo de **TRES MILLONES**
6 **NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES**
7 (¢3.094.875,00) de los cuales DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL
8 OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES (¢2.209.875,00) correspondientes
9 a suministros y materiales que serán aportado por la Municipalidad de San Carlos, y
10 por parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de QUINIENTOS OCHENTA Y
11 CINCO MIL COLONES (¢585.000,00) de mano de obra, y TRESCIENTOS MIL
12 COLONES (¢300.000,00) de suministros y materiales de construcción, construcción
13 se habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION, descrito en la
14 cláusula anterior.

15 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
16 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
17 bien de dominio público de la ASOCIACIÓN, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y
18 UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
19 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de DOS MILLONES
20 DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO COLONES
21 (¢2.209.875,00) correspondientes a suministros y materiales según el código
22 presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos – cero tres-
23 cero uno, presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida, será
24 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del
25 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

26 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
27 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
28 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida
29 antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION**
30 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**

1 **DESARROLLO INTEGRAL DE PLATANAR DE FLORENCIA DE SAN CARLOS**
2 **“CAMBIO DE ZINC DEL SALÓN COMUNAL PLATANAR DE FLORENCIA.”** B). La
3 ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los
4 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION se
5 obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **CONVENIO**
6 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
7 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLATANAR DE FLORENCIA DE**
8 **SAN CARLOS “CAMBIO DE ZINC DEL SALÓN COMUNAL PLATANAR DE**
9 **FLORENCIA.”** D). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de
10 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La
11 ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
12 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
13 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE**
14 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
15 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PLATANAR DE FLORENCIA DE**
16 **SAN CARLOS “CAMBIO DE ZINC DEL SALÓN COMUNAL PLATANAR DE**
17 **FLORENCIA.”** F). La Asociación se compromete aportar para la ejecución del
18 proyecto la suma QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL COLONES (¢585.000,00)
19 de mano de obra, y TRESCIENTOS MIL COLONES (¢300.000,00) de suministros y
20 materiales de construcción. G) La Asociación asume en su totalidad las
21 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
22 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la
23 misma.

24 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
25 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
26 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
27 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
28 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
29 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
30 materiales según el presente convenio.

1 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
2 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
3 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
4 conocer en su totalidad.

5 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
6 convenio tiene un plazo de ejecución de cuatro semanas, contada a partir del
7 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
8 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
9 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su
10 formalización.

11 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
12 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
13 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, quien señala para notificaciones y
14 localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y como responsable
15 o coordinador del proyecto por parte del señor JORGE LUIS ZUÑIGA
16 BARRIENTOS, cédula número dos – doscientos setenta y siete – mil ciento ochenta
17 y seis, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
18 adiplatanar1986@gmail.com

19 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
20 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
21 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
22 presente convenio.

23 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
24 la suma de **TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS**
25 **SETENTA Y CINCO COLONES** (¢3.094.875,00).

26 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
27 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
28 Carlos a los _____ días del mes de junio del año dos mil veintidós.

29

30

1 **ALFREDO CORDOBA SORO** **JORGE LUIS ZUÑIGA BARRIENTOS**
2 **Alcalde** **Presidente**
3 **Municipalidad De San Carlos** **Asociación Desarrollo**

4

5

REFRENDO

6 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
7 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
8 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
9 Carlos.

10 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

11

12 **ACUERDO N°25.-**

13

14 Con base en el oficio MSCCM-SC-0659-2022 emitido por la Secretaría del Concejo
15 Municipal en atención a los oficios MSCCM-AM-0699-2022 de la Administración
16 Municipal y MSCAM-SJ-0571-2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente
17 a Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación
18 de Desarrollo Integral del Concho de Pocosol “Mejoras a la Plaza de Banderas de
19 Pocosol, II Etapa de enmallado de la Plaza de Deportes”, se determina, autorizar a
20 la Administración Municipal representada por el titular de la Alcaldía a suscribir los
21 convenios de cooperación que se detallan a continuación:

22

44-2022 CONVENIO DE COOPERACION

23

***LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS. “MEJORAS A LA
PLAZA DE BANDERAS DE POCOSOL, II ETAPA DE ENMALLADO DE PLAZA
DE DEPORTES”***

26

27

PRINCIPIO DE INMATRICULACION

28

29 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
30 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una

1 vez, vecina de Barrio Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de
2 **ALCALDESA A.I. de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad
3 Quesada, San Carlos,, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y
4 dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
5 Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del
6 veintisiete de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero
7 de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro,
8 autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San
9 Carlos Artículo número __, Acuerdo N°, del Acta N° _____, de la Sesión
10 celebrada el Lunes _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para
11 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y NORMA DEL**
12 **SOCORRO RIVERA CORDONCILLO**, mayor de edad, vecina de El Concho de
13 Pocosol, de nacionalidad nicaragüense, cédula de residencia número uno cinco
14 cinco ocho uno uno cuatro nueve uno tres uno seis, en mi condición de
15 **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**
16 **DESARROLLO INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS**,
17 inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al
18 Tomo SEIS, Folio SEISCIENTOS DIECISIETE, Asiento: SEIS MIL CATORCE,
19 Código de Registro número CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO, del Cantón
20 Alajuela – San Carlos, facultada para celebrar este convenio mediante Acta de
21 Junta Directiva Sesión ordinaria el veinticinco de marzo del dos mil veintidós,
22 artículo No. TRES, acuerdo No. TRES, acta No. CUATROCIENTOS SETENTA Y
23 OCHO, en adelante llamada, denominado la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO:**
24 en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
25 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
26 comunidades:

27 **CONSIDERANDO**

28
29 ➤ De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
30 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,

- 1 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
2 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
3 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
4 con las autoridades competentes para ello.
- 5 ➤ Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
6 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y
7 capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
8 necesarios para cumplir sus fines.
- 9 ➤ Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
10 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
11 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 12 ➤ De conformidad con la normativa legal vigente, artículos setenta y cuatro,
13 trece inc. b y sesenta y ocho del Código Municipal, la Municipalidad se
14 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
15 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
16 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la
17 administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
18 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de
19 asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los
20 bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y
21 custodia.
- 22 ➤ Que la Ley número Tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
23 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
24 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
25 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
26 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
27 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 28 ➤ Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
29 servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos
30 para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras

1 requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de
2 San Carlos.

3 ➤ Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con
4 el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
5 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
6 públicos.

7

8

ANTECEDENTES

9

10 **PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACION Y LA INNECESARIA**

11 **INSCRIPCION DEL DOMINIO PÚBLICO.** La eficacia del régimen demanial es per

12 ser, su existencia y publicidad se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al

13 titular registral alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar

14 la afectación. Los principios inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el

15 dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero

16 registral para consolidar la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen.

17 El demanio tiene publicidad legal. Lo anterior va aparejado al Principio de

18 Inmatriculación de los inmuebles componentes del dominio público, el cual cuenta con

19 una publicidad material y no necesariamente formal o registral. Frente al dominio

20 público, las detentaciones privadas adolecen de valor optativo, por prolongadas que

21 sean en el tiempo y aunque parezcan amparadas por asientos del Registro de la

22 Propiedad. La condición de bien de dominio público y uso público afecta a tercero,

23 aunque tal cualidad no resulta del Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que,

24 por su naturaleza, no necesitan de la inscripción registral

25 **SEGUNDO.** La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y

26 cada uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación

27 de su tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para

28 el uso y beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los

29 servicios a los cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

30 **TERCERO. EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO.** Por dominio público se

1 entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que
2 rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de
3 personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y
4 que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de
5 ellos. Los bienes de dominio público son bienes públicos con una finalidad de utilidad
6 pública, que conllevan a la aplicación de un régimen especial de derecho
7 administrativo de protección y uso de los mismos.

8 **CUARTO.** Establece el artículo ciento sesenta y nueve de la Constitución Política
9 que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, conforme
10 a la Constitución Política, así como el artículo cuatro del Código Municipal, las
11 agrupaciones municipales localmente poseen autonomía propia en el orden
12 político, administrativo y financiero; de igual manera dicho artículo establece en el
13 inciso c). Que las Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los
14 servicios públicos municipales, por lo que lo concerniente al mantenimiento y
15 administración de los bienes de dominio público que se encuentra bajo el uso y
16 disfrute público.

17 **QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No.
18 Tres mil ochocientos cincuenta y nueve y su reglamento, tiene como principales
19 funciones el fomentar la cooperación y participación activa y voluntaria de la
20 población, para el desarrollo de la comunidad, luchar por el mejoramiento integral de
21 las condiciones de vida de la población por lo que las Asociaciones pueden intervenir
22 en todas y cada una de aquellas obras que se realicen en procura del mejoramiento
23 de las condiciones de vida de una comunidad, como el caso del presente convenio.

24 Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION,
25 consienten en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION PARA EL
26 MANTENIMIENTO Y MEJORAS de un bien de dominio público sin inscribir y
27 propiedad de la Municipalidad de San Carlos, lo cual realizan de la siguiente manera:

28 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD es
29 propietaria del bien de dominio público sin inscribir, registrado así ante el catastro
30 municipal y que correspondiente al plano inscrito ante el Catastro Nacional bajo el

1 número A-DOS CERO CERO SIETE NUEVE SEIS NUEVE-DOS MIL DIECISIETE,
2 sito en el Distrito trece Pocosol, del Cantón Décimo, San Carlos de la Provincia de
3 Alajuela, Mide: seis mil novecientos cincuenta metros cuadrados, marcado en el
4 mapa catastral Municipal, como SI CUATRO OCHO CUATRO NUEVE.

5 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
6 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
7 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
8 **COOPERACION LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
9 **DESARROLLO INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS.**
10 **“MEJORAS A LA PLAZA DE BANDERAS DE POCOSOL, II ETAPA DE**
11 **ENMALLADO DE PLAZA DE DEPORTES,”** la cual consiste en desarrollar la
12 segunda etapa de mejoras de la plaza de deportes, ubicada frente al Liceo Rural de
13 Banderas, para tener un lugar seguro para realizar diferentes actividades recreativas
14 y deportivas en la comunidad de Banderas de Pocosol, lo cual se llevará a cabo por
15 medio de la Asociación de Desarrollo Integral de Concho de Pocosol de San Carlos
16 con aporte de la Municipalidad de San Carlos, según consta en folios CERO CERO
17 CUATRO del expediente administrativo N° TRECE-TRESCIENTOS DIECINUEVE-
18 TRES-CERO UNO-DOS MIL VEINTIDOS. El cual tendrá un costo de **DOS**
19 **MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS**
20 **COLONES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (¢2.925.716.84), de los cuales
21 **DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS**
22 **COLONES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (¢2.125.716.44), será
23 aportado por la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS en materiales de construcción,
24 y **OCHOCIENTOS MIL COLONES** (¢800.000.00), corresponde al aporte a realizar
25 por parte de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCHO DE
26 POCOSOL DE SAN CARLOS, en mano de obra. Dicha construcción se habrá de
27 realizar en un terreno sin inscribir, propiedad de la Municipalidad de San Carlos, tal
28 y como se indicó correspondiente al A-DOS CERO CERO SIETE NUEVE SEIS
29 NUEVE-DOS MIL DIECISIETE, sito en el Distrito trece Pocosol, del Cantón Décimo,
30 San Carlos de la Provincia de Alajuela, Mide: seis mil novecientos cincuenta metros

1 cuadrados, marcado en el mapa catastral Municipal, como SI CUATRO OCHO
2 CUATRO NUEVE.

3 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD
4 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
5 bien de dominio público de su propiedad (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y
6 UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
7 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de **DOS MILLONES**
8 **CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS COLONES CON**
9 **OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (¢2.125.716.44), según el código
10 presupuestario número CINCO-CERO TRES-CERO UNO-CERO NUEVE-CERO
11 DOS-CERO TRES-CERO UNO. El material que se adquiriera con dicha partida, será
12 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del
13 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

14 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
15 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
16 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
17 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
18 **COOPERACION LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
19 **DESARROLLO INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS.**
20 **“MEJORAS A LA PLAZA DE BANDERAS DE POCOSOL, II ETAPA DE**
21 **ENMALLADO DE PLAZA DE DEPORTES.”** B) La ASOCIACION se compromete
22 a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a suministrar por parte
23 de la MUNICIPALDIAD. D). La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la
24 ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION LA**
25 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
26 **INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS. “MEJORAS A LA**
27 **PLAZA DE BANDERAS DE POCOSOL, II ETAPA DE ENMALLADO DE PLAZA**
28 **DE DEPORTES.”** E). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales
29 de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. F).
30 La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y

1 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
2 ejecutar el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION LA**
3 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
4 **INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS. “MEJORAS A LA**
5 **PLAZA DE BANDERAS DE POCOSOL, II ETAPA DE ENMALLADO DE PLAZA**
6 **DE DEPORTES.”** G). La Asociación se compromete aportar para la ejecución del
7 proyecto la suma total de **OCHOCIENTOS MIL COLONES** (¢800.000.00),
8 destinados al pago de mano de obra. H). La Asociación asume en su totalidad las
9 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
10 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución dela
11 misma.

12 **CUARTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
13 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
14 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el
15 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
16 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
17 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
18 materiales según el presente convenio.

19 **QUINTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
20 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
21 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION
22 conocer en su totalidad.

23 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
24 convenio tiene un plazo de ejecución de nueve semanas, contadas a partir del
25 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
26 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
27 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
28 su formalización.

29 **SETIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
30 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace

1 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
2 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr, y
3 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación a la
4 señora NORMA DEL SOCORRO RIVERA CORDONCILLO, quien señala para
5 notificaciones y localizaciones el correo electrónico esc.elconcho@mep.go.cr

6 **OCTAVA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
7 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la
8 ASOCIACION a la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el
9 finiquito de ley del presente convenio.

10 **NOVENO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio
11 es la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL**
12 **SETECIENTOS DIECISEIS COLONES CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS**
13 (**¢2.925.716.84**).

14 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
15 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
16 Carlos a los _____ días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

17

18

19 **KAROL SALAS VARGAS**

NORMA DEL SOCORRO RIVERA CORDONCILLO

20 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

21 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

22

23

REFRENDO

24 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada del departamento
25 Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente
26 convenio se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
27 Quesada, San Carlos.

28

29 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

30

1 **ACUERDO N°26.-**

2

3 Con base en el oficio MSCCM-SC-0659-2022 emitido por la Secretaría del Concejo
4 Municipal en atención a los oficios MSCCM-AM-0699-2022 de la Administración
5 Municipal y MSCAM-SJ-0570-2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente
6 a Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de
7 Educación de la Escuela Paso Real de Pocosol “Colocación de tapichel, cerámica
8 y verjas en aula “, se determina, autorizar a la Administración Municipal
9 representada por el titular de la Alcaldía a suscribir los convenios de cooperación
10 que se detallan a continuación:

11

12

45-2022 CONVENIO DE COOPERACION

13

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE

14

ESCUELA PASO REAL DE POCOSOL.

15

“COLOCACIÓN DE TAPICHEL, CERÁMICA Y VERJAS EN AULA DE ESCUELA

16

PASO REAL DE POCOSOL.”

17

18 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
19 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
20 vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio
21 Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de**
22 **la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
23 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
24 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
25 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
26 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
27 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
28 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
29 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
30 celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para

1 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JOSE LUIS**
2 **CHAVES PERAZA**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Paso Real de
3 Pocosol, cédula de identidad número uno – cuatrocientos quince – ochocientos
4 noventa y dos, en condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este
5 acto de la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA PASO REAL DE POCOSOL**,
6 cédula jurídica número tres - cero cero ocho – cero nueve dos dos cuatro siete, de
7 acuerdo al número de certificación cero trescientos doce - dos mil veintidós,
8 facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta de Educación de la
9 ESCUELA PASO REAL DE POCOSOL, Sesión ordinaria celebrada el dieciocho de
10 marzo del dos mil veintidós, artículo No. TRES, Acuerdo No. TRES, Acta No.
11 SETENTA Y CUATRO, en adelante denominado la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**:
12 en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
13 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
14 comunidades:

15

16

CONSIDERANDO

- 17 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
18 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
19 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción
20 de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
21 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias
22 con las autoridades competentes para ello.
- 23 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos,
24 es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
25 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
26 cumplir sus fines.
- 27 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
28 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades
29 nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

- 1 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta
2 y uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad
3 se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
4 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
5 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la
6 administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada
7 cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir
8 las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de
9 dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 10 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos
11 de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de
12 su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
13 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
14 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
15 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
16 entre otros.
- 17 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
18 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
19 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
20 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
21 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
22 individuales entre otros.
- 23 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
24 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de
25 Educación N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil
26 novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de
27 Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios
28 propios.
- 29 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades
30 y serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,

1 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
2 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

3 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno
4 incisos f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
5 Administrativas, Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de
6 fecha diez de febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y
7 atribuciones de las Juntas las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo
8 de infraestructura educativa haciendo uso de los prototipos o modelos
9 contextualizados y establecidos por la DIEE; Gestionar el desarrollo de
10 proyectos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física del
11 centro educativo.

12 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
13 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para
14 ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras
15 requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de
16 San Carlos.

17 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
18 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
19 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

20

21 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
22 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**
23 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
24 **EDUCACIÓN DE ESCUELA PASO REAL DE POCOSOL. “COLOCACIÓN DE**
25 **TAPICHEL, CERÁMICA Y VERJAS EN AULA DE ESCUELA PASO REAL DE**
26 **POCOSOL”** de un bien propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA
27 COCOBOLO DE CUTRIS, lo cual realizan de la siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA PASO REAL DE POCOSOL, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número CUATROCIENTOS**

SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS – CERO CERO CERO,

naturaleza: terreno para construir con edificación de escuela y una casa de habitación, Situado en el Distrito trece POCOSOL, del Cantón Décimo SAN CARLOS, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte, sur y este: con Ganadera El Real de Pocosol S.A., y oeste: calle pública con un frente de treinta y un metros y cuarenta y cuatro centímetros. **Mide:** DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS, plano A-cero siete nueve ocho cinco cero seis-mil novecientos ochenta y nueve.

1 **SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto
2 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
3 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **CONVENIO DE**
4 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
5 **EDUCACIÓN DE ESCUELA PASO REAL DE POCOSOL. “COLOCACIÓN DE**
6 **TAPICHEL, CERÁMICA Y VERJAS EN AULA DE ESCUELA PASO REAL DE**
7 **POCOSOL”** el cual consiste en desarrollar el proyecto de segunda etapa del aula de
8 preescolar de la Escuela Paso Real con la colaboración de la Junta de Educación, la
9 Municipalidad de San Carlos y padres de familia de la comunidad, con el fin de brindar
10 un lugar apto y seguro a población estudiantil que recibe educación preescolar en su
11 primera infancia en la comunidad de Paso Real de Pocosol, según consta en folio
12 CERO CERO CUATRO del expediente administrativo N° TRECE - TRESCIENTOS
13 DIECINUEVE-UNO-CERO DOS-DOS MIL VEINTIDOS. Mejoras que tendrán un
14 costo de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL**
15 **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN COLONES CON CINCUENTA Y SIETE**
16 **CÉNTIMOS (¢2.295.451,57)** de los cuales NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL
17 QUINIENTOS CUARENTA Y UN COLONES CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS
18 (¢995.541,57) serán aportados por la Municipalidad de San Carlos en materiales y
19 suministros de construcción, y los restantes OCHOCIENTOS MIL COLONES
20 (¢800.000,00) por concepto mano de obra y QUINIENTOS MIL COLONES
21 (¢500.000,00) de materiales y suministros de construcción, corresponden al aporte a
22 realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada en la

1 propiedad descrita en la cláusula primera.

2 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD
3 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura en
4 un bien propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA PASO REAL DE
5 POCOSOL, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del
6 dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la
7 Municipalidad realizará un aporte de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL
8 QUINIENTOS CUARENTA Y UN COLONES CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS
9 (¢995.541,57) según el código presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-cero
10 nueve-cero dos-cero tres-cero uno, cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-
11 cero tres-cero dos, y cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero tres-cero
12 seis, presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida, será
13 comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del
14 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

15 **CUARTO:** OBLIGACIONES DE LA JUNTA La JUNTA se compromete a lo
16 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
17 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
18 proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
19 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA**
20 **PASO REAL DE POCOSOL. “COLOCACIÓN DE TAPICHEL, CERÁMICA Y**
21 **VERJAS EN AULA DE ESCUELA PASO REAL DE POCOSOL.”** B). La JUNTA se
22 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a
23 suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La JUNTA se obliga a
24 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE**
25 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
26 **EDUCACIÓN DE ESCUELA PASO REAL DE POCOSOL. “COLOCACIÓN DE**
27 **TAPICHEL, CERÁMICA Y VERJAS EN AULA DE ESCUELA PASO REAL DE**
28 **POCOSOL.”** D). La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica,
29 justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La
30 JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas

1 necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
2 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE**
3 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE**
4 **ESCUELA PASO REAL DE POCOSOL. “COLOCACIÓN DE TAPICHEL,**
5 **CERÁMICA Y VERJAS EN AULA DE ESCUELA PASO REAL DE POCOSOL.” F).**

6 La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
7 OCHOCIENTOS MIL COLONES (¢800.000,00) por concepto mano de obra y
8 QUINIENTOS MIL COLONES (¢500.000,00) de materiales y suministros de
9 construcción. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y
10 responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades
11 patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.

12 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
13 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
14 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
15 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
16 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
17 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
18 según el presente convenio.

19 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
20 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
21 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

22 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
23 convenio tiene un plazo de ejecución de TRES MESES, contadas a partir del
24 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
25 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
26 mismo, este tiene una vigencia de CUATRO MESES contada a partir de la fecha
27 de su formalización y un plazo de ejecución de CUATRO MESES, conforme el
28 cronograma de actividades que consta al folio seis del expediente administrativo
29 no. N° ° TRECE - TRESCIENTOS DIECINUEVE-UNO-CERO DOS-DOS MIL
30 VEINTIDOS. **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 47-2022

PAG. 90

Lunes 08 de agosto del 2022

Sesión Ordinaria

1 la verificación del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la
2 oficina de Enlace Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien
3 señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
4 LauraGB@munisc.go.cr y como responsable del proyecto por parte de la JUNTA
5 el señor JOSE LUIS CHAVES PERAZA, quien señala para notificaciones y
6 localizaciones el correo electrónico: es.pasoreal@mep.go.cr

7 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
8 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
9 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
10 presente convenio.

11 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio
12 es la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL**
13 **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN COLONES CON CINCUENTA Y SIETE**
14 **CÉNTIMOS (¢2.295.451,57)**

15

16 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
17 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
18 Carlos a los _____ días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

19

20 **KAROL SALAS VARGAS**

JOSE LUIS CHAVES PERAZA

21 **ALCALDESA a.i.**

PRESIDENTE

22 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

JUNTA DE EDUCACION

23

24

25

REFRENDO

26 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
27 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
28 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
29 Carlos.

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

1 **ACUERDO N°27.-**

2

3 Con base en el oficio MSCCM-SC-0659-2022 emitido por la Secretaría del Concejo
4 Municipal en atención a los oficios MSCCM-AM-0699-2022 de la Administración
5 Municipal y MSCAM-SJ-0573-2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente
6 a Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de
7 Educación de la Escuela Cocobolo de Cutris “Remodelación de cielo raso en las
8 aulas de primaria” “, se determina, autorizar a la Administración Municipal
9 representada por el titular de la Alcaldía a suscribir los convenios de cooperación
10 que se detallan a continuación:

11

12

42-2022 CONVENIO DE COOPERACION

13

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE

14

ESCUELA COCOBOLO DE CUTRIS.

15

“REMODELACIÓN DE CIELO RASO EN LAS AULAS DE PRIMARIA DE LA DE

16

ESCUELA COCOBOLO DE CUTRIS.”

17

18 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
19 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
20 vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio
21 Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de**
22 **la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
23 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
24 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
25 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
26 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
27 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
28 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
29 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
30 celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para

1 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **ARNULFO**
2 **RUBEN AGÜERO ARCE**, mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, Cocobolo
3 de Cutris, cédula de identidad número uno – seiscientos cuarenta y siete –
4 trescientos cincuenta y ocho, en condición de PRESIDENTE con facultades
5 suficientes para este acto de la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA**
6 **COCOBOLO DE CUTRIS**, cédula jurídica número tres - cero cero ocho – cero
7 nueve dos uno cero cuatro, de acuerdo al número de certificación cero doscientos
8 cincuenta y ocho - dos mil veintidós, facultada para celebrar este convenio mediante
9 Acta de Junta de Educación de la ESCUELA COCOBOLO DE CUTRIS, Sesión
10 extraordinaria celebrada el veintiséis de abril del dos mil veintidós, artículo No.
11 CUATRO, Acuerdo No. CUATRO, Acta No. CERO SIETE- DOS MIL VEINTIDÓS, en
12 adelante denominado la “**JUNTA**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y
13 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
14 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

15

16

CONSIDERANDO

- 17 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
18 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
19 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
20 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones
21 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
22 autoridades competentes para ello.
- 23 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
24 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
25 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
26 cumplir sus fines.
- 27 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
28 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
29 para el cumplimiento de sus funciones.

- 1 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
2 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
3 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
4 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
5 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
6 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
7 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
8 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
9 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 10 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de
11 la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su
12 patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
13 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
14 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
15 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
16 entre otros.
- 17 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
18 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
19 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
20 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
21 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
22 individuales entre otros.
- 23 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
24 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
25 N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
26 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas
27 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 28 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
29 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
30 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela

- 1 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 2 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
- 3 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
- 4 Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de
- 5 febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas
- 6 las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
- 7 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la
- 8 DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y
- 9 mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo.
- 10 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
- 11 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
- 12 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
- 13 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 14 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
- 15 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
- 16 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

17

18 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la

19 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE**

20 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**

21 **EDUCACIÓN DE ESCUELA COCOBOLO DE CUTRIS. “REMODELACIÓN DE**

22 **CIELO RASO EN LAS AULAS DE PRIMARIA DE LA DE ESCUELA COCOBOLO**

23 **DE CUTRIS”** de un bien propiedad de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA

24 COCOBOLO DE CUTRIS, lo cual realizan de la siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA COCOBOLO DE CUTRIS, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE- CERO CERO CERO**, naturaleza: terreno con cultivos y una escuela, Situado en el Distrito once CUTRIS, del Cantón Décimo SAN CARLOS, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte: Arnulfo y Juan

Luis Agüero Arce, sur: calle pública con un frente de setenta y nueve metros y setenta y cuatro centímetros, este: plaza de deportes de Cocobolo y en parte con el salón comunal, y oeste: Oldemar Peraza Salazar. **Mide:** TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, plano A-cero siete dos ocho cero siete tres-mil novecientos noventa y ocho.

1 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
2 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
3 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado **CONVENIO DE**
4 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
5 **EDUCACIÓN DE ESCUELA COCOBOLO DE CUTRIS. “REMODELACIÓN DE**
6 **CIELORRASO EN LAS AULAS DE PRIMARIA DE LA DE ESCUELA COCOBOLO**
7 **DE CUTRIS”** el cual consiste en construir el cielorraso con la ayuda de la Junta de
8 Educación de la Escuela de Cocobolo y el aporte de la Municipalidad de San Carlos
9 con el fin de brindar mayor seguridad a la población estudiantil dentro de las aulas del
10 centro educativo, según consta en folio CERO CERO SEIS del expediente
11 administrativo N° ONCE - TRESCIENTOS DIECINUEVE-UNO-CERO DOS-DOS MIL
12 VEINTIDOS. Mejoras que tendrán un costo de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS**
13 **TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES COLONES EXACTOS**
14 (¢2.813.573,00) de los cuales UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS
15 SETENTA Y TRES COLONES (¢1.613.573,00) serán aportados por la Municipalidad
16 de San Carlos en materiales y suministros de construcción, y los restantes UN
17 MILLÓN DE COLONES (¢1.000.000,00) por concepto mano de obra y DOSCIENTOS
18 MIL COLONES (¢200.000,00) de materiales y suministros de construcción,
19 corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a
20 infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera.

21 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD
22 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
23 bien de dominio público de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA COCOBOLO
24 DE CUTRIS, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del

1 dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la
2 Municipalidad realizara un aporte de UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL
3 QUINIENTOS SETENTA Y TRES COLONES (¢1.613.573,00) según el código
4 presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero tres-cero
5 uno y cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero tres-cero seis,
6 presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado
7 y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del mantenimiento y
8 uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

9 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
10 siguiente: A). La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
11 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
12 proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA**
13 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA**
14 **COCOBOLO DE CUTRIS. “REMODELACIÓN DE CIELO RASO EN LAS AULAS**
15 **DE PRIMARIA DE LA DE ESCUELA COCOBOLO DE CUTRIS.”** B). La JUNTA se
16 compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los materiales a
17 suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La JUNTA se obliga a
18 cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado **CONVENIO DE**
19 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE**
20 **EDUCACIÓN DE ESCUELA COCOBOLO DE CUTRIS. “REMODELACIÓN DE**
21 **CIELO RASO EN LAS AULAS DE PRIMARIA DE LA DE ESCUELA COCOBOLO**
22 **DE CUTRIS.”** D). La JUNTA deberá cumplir con las reglas elementales de lógica,
23 justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La
24 JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones legales y administrativas
25 necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para ejecutar y dar
26 mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE**
27 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE**
28 **ESCUELA COCOBOLO DE CUTRIS. “REMODELACIÓN DE CIELO RASO EN**
29 **LAS AULAS DE PRIMARIA DE LA DE ESCUELA COCOBOLO DE CUTRIS.”** F).
30 La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de UN

1 MILLÓN DE COLONES (¢1.000.000,00) por concepto mano de obra y DOSCIENTOS
2 MIL COLONES (¢200.000,00) de materiales y suministros de construcción, en
3 materiales y suministros de construcción. G) La Junta asume en su totalidad las
4 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
5 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la
6 misma.

7 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
8 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
9 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
10 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
11 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
12 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
13 según el presente convenio.

14 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
15 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
16 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

17 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
18 convenio tiene un plazo de ejecución de CUATRO SEMANAS, contadas a partir
19 del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
20 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
21 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su
22 formalización y un plazo de ejecución de DOS MESES, conforme el cronograma
23 de actividades que consta al folio nueve del expediente administrativo no. N°
24 ONCE - TRESCIENTOS DIECINUEVE-UNO-CERO DOS-DOS MIL VEINTIDOS.

25 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
26 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
27 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
28 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
29 como responsable del proyecto por parte de la JUNTA el señor ARNULFO RUBEN
30 AGÜERO ARCE, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo

1 electrónico: 70323207ra268591@gmail.com

2 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
3 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
4 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
5 presente convenio.

6 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO. La estimación del presente convenio
7 es la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS**
8 **SETENTA Y TRES COLONES EXACTOS** (¢2.813.573,00).

9

10 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
11 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
12 Carlos a los _____ días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

13

14

15 **KAROL SALAS VARGAS**

ARNULFO RUBEN AGÜERO ARCE

16 **ALCALDESA a.i.**

PRESIDENTE

17 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

JUNTA DE EDUCACION

18

19

20

REFRENDO

21 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
22 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
23 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
24 Carlos.

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

26

27 **ACUERDO N°28.-**

28

29 Con base en el oficio MSCCM-SC-0659-2022 emitido por la Secretaría del Concejo
30 Municipal en atención a los oficios MSCCM-AM-0699-2022 de la Administración

1 Municipal y MSCAM-SJ-0574-2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente
2 a Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación
3 de Desarrollo Integral de Venecia de San Carlos “Mejoras al Salón Comunal de
4 Pueblo Viejo de Venecia”, se determina, autorizar a la Administración Municipal
5 representada por el titular de la Alcaldía a suscribir los convenios de cooperación
6 que se detallan a continuación:

7 **41-2022 CONVENIO DE COOPERACION**

8 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**
9 **DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS. “MEJORAS AL**
10 **SALÓN COMUNAL DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA”**

11

12 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
13 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
14 vez, Alcaldesa Municipal, vecina de Alajuela, Ciudad Quesada, San Carlos, Palacio
15 Municipal, costado sur del Parque Central, en mi carácter de **ALCALDESA A.I. de**
16 **la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
17 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
18 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
19 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
20 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
21 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado
22 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
23 Artículo número _____, Acuerdo N° _____, del Acta N° _____, de la Sesión
24 celebrada el lunes ____ de _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para
25 efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD y RODOLFO**
26 **GONZALEZ MIRANDA**, mayor de edad, cédula de identidad número dos –
27 trescientos noventa y tres – trescientos ochenta, vecino de Venecia de San Carlos,
28 Alajuela, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes para este acto
29 de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN**
30 **CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la

1 Comunidad al Tomo CINCO, Folio MIL CIENTO UNO, Asiento: DOS MIL
2 OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, Código de Registro número QUNIENTOS
3 CINCO, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este convenio
4 mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria el nueve de febrero del dos mil
5 veintidós, artículo No. CINCO, acuerdo No. CINCO inciso F, acta No. DOS MIL
6 CIENTO CUARENTA Y CUATRO, en adelante denominado la “**ASOCIACION**”,
7 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
8 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
9 en beneficio de las comunidades:

10

11

CONSIDERANDO

12 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
13 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
14 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
15 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
16 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
17 las autoridades competentes para ello.

18 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
19 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
20 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
21 cumplir sus fines.

22 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
23 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
24 para el cumplimiento de sus funciones.

25 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
26 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
27 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
28 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
29 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
30 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo

1 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
2 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
3 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

4 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
5 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
6 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
7 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
8 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
9 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

10 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
11 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
12 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
13 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

14 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
15 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
16 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

17 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
18 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
19 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
20 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS.**
21 **“MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA”** mismo que
22 realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes clausula:

23 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD DE SAN
24 CARLOS es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
25 Propiedad, matrícula número **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO**
26 **VEINTE - CERO CERO CERO**, que es terreno de solar, sito en el distrito quinto,
27 Venecia, cantón diez, San Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide: cinco mil
28 ochocientos metros cuadrados, según plano No A-uno ocho tres cuatro uno tres
29 nueve – dos mil quince.

30 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto

1 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
2 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
3 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
4 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS.**
5 **“MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA”** cuyo objeto
6 principal es desarrollar un espacio que reúna las condiciones estructurales en
7 beneficio de las comunidades, logrando crear un espacio donde las personas
8 disfruten del salón en condiciones aptas, brindando servicios de calidad y atención
9 oportuna de las necesidades de niños, niñas, personas jóvenes, personas adultas y
10 personas adultas mayores, lo cual se llevará a cabo por medio de la Asociación de
11 Desarrollo Integral de Venecia y el apoyo de la Municipalidad de San Carlos en el
12 salón comunal de Pueblo Viejo de Venecia, según consta en folios CERO CERO
13 CUATRO del expediente administrativo N° CERO CINCO- TRESCIENTOS
14 DIECINUEVE-DOS-CERO UNO-DOS MIL VEINTIDOS. El cual tendrá un costo de
15 **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA**
16 **Y CUATRO COLONES CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS** (¢1.698.944,87) de
17 los cuales NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y
18 CUATRO COLONES CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (¢998.944,87)
19 correspondiente a suministros y materiales será aportado por la Municipalidad de
20 San Carlos, y por parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de SEISCIENTOS
21 MIL COLONES (¢600.000,00) de mano de obra, y CIEN MIL COLONES
22 (¢100.000,00) de materiales de construcción, construcción que se habrá de realizar
23 en un terreno propiedad de MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito en la
24 cláusula anterior.

25 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La MUNICIPALIDAD
26 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
27 bien de dominio público de la municipalidad, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA
28 Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
29 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de NOVECIENTOS
30 NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO COLONES CON

1 OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (¢998.944,87) correspondientes a suministros y
2 materiales según el código presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-cero
3 nueve-cero dos-cero tres- cero uno y cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero
4 dos-cero tres- cero dos, presupuesto ordinario. El material que se adquiera con
5 dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será
6 la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto
7 antes mencionado.

8 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
9 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
10 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
11 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
12 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
13 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS.**
14 **“MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA.”** B). La
15 ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los
16 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION
17 se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
18 **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
19 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS.**
20 **“MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA.”** D). La
21 ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
22 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La
23 ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
24 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
25 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE**
26 **COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
27 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA DE SAN CARLOS.**
28 **“MEJORAS AL SALÓN COMUNAL DE PUEBLO VIEJO DE VENECIA.”** F). La
29 Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
30 SEISCIENTOS MIL COLONES (¢600.000,00) de mano de obra, y CIEN MIL

1 COLONES (¢100.000,00) de materiales de construcción. G) La Asociación asume
2 en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la
3 obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la
4 ejecución de la misma.

5 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
6 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
7 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
8 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
9 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
10 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
11 materiales según el presente convenio.

12 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
13 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
14 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
15 conocer en su totalidad.

16 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
17 convenio tiene un plazo de ejecución de **ocho semanas**, contadas a partir del
18 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
19 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
20 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
21 su formalización.

22 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
23 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
24 Comunal, Licda. LAURA MARÍA GAMBOA BATISTA, quien señala para
25 notificaciones y localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y
26 como responsable o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al
27 presidente de la misma, señor RODOLFO GONZALEZ MIRANDA, de calidades
28 dichas, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
29 abogadorodolfogonzales@gmail.com

30 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente

1 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
2 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
3 presente convenio.

4 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
5 la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS**
6 **CUARENTA Y CUATRO COLONES CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS**
7 **(¢1.698.944,87). ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes,
8 firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad
9 Quesada, San Carlos a los _____ días del mes de mayo del año dos mil
10 veintidós.

11

12

13 **KAROL SALAS VARGAS**

RODOLFO GONZALEZ MIRANDA

14 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

15 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

16

17

REFRENDO

18 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
19 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha
20 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
21 Carlos.

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

23

24 **ACUERDO N°29.-**

25 Con base en el oficio MSCCM-SC-1027-2022 emitido por la Secretaría del Concejo
26 Municipal en atención a los oficios MSCCM-AM-0554-2022 de la Administración
27 Municipal y MSCAM-SJ-0422-2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente
28 a Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación
29 de Desarrollo Integral de La Tigra, San Carlos "Colocación de accesorio en el
30 Parque Infantil de La Tigra", se determina, autorizar a la Administración Municipal

1 representada por el titular de la Alcaldía a suscribir los convenios de cooperación
2 que se detallan a continuación:

3 **19-2022 CONVENIO DE COOPERACION**

4 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE**

5 **DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA, SAN CARLOS**

6 **“COLOCACIÓN DE ACCESORIO EN EL PARQUE INFANTIL DE LA TIGRA”**

7

8 Entre nosotros, **KAROL SALAS VARGAS**, cédula de identidad número uno –
9 novecientos noventa y uno – trescientos sesenta y dos, mayor de edad, casada una
10 vez, vecina de Los Ángeles, Ciudad Quesada, en su carácter de **ALCALDESA A.I.**
11 **de la MUNICIPALIDAD de SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
12 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
13 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
14 número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete
15 de febrero del dos mil veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo
16 del dos mil veinte y concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizada
17 para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos
18 Artículo número ____, Acuerdo N° ____, del Acta N° _____, de la Sesión celebrada el
19 Lunes _____ del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente
20 convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y **JAVIER CAMPOS CAMPOS**, mayor
21 de edad, vecino de La Tigra de San Carlos, cédula de identidad número dos –
22 trescientos veinticuatro – cero setenta y nueve, en mi condición de **PRESIDENTE**
23 con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO**
24 **INTEGRAL DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**, inscrita en el Registro
25 Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo CINCO, Folio MIL
26 TREINTA Y NUEVE, Asiento: DOS MIL SEISCIENTOS DOCE, Código de Registro
27 número CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS, del Cantón Alajuela – San Carlos,
28 facultado para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión
29 ordinaria el cuatro de agosto del dos mil veintiuno, artículo No. doce, acuerdo No.
30 cuatro, acta No. Ochocientos noventa y uno, en adelante denominado la

1 “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de esfuerzos
2 para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de
3 condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

4 **CONSIDERANDO**

5 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
6 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
7 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
8 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
9 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
10 las autoridades competentes para ello.

11 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
12 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
13 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
14 cumplir sus fines.

15 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
16 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
17 para el cumplimiento de sus funciones.

18 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
19 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
20 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
21 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
22 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
23 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
24 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
25 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
26 público que se encuentran bajo su administración y custodia.

27 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
28 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
29 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
30 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las

1 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
2 de las comunidades y al progreso social y económico del país.

3 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
4 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
6 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

7 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos, con el
8 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
9 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
11 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
12 **DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
13 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA, SAN CARLOS**
14 **“COLOCACIÓN DE ACCESORIO EN EL PARQUE INFANTIL DE LA TIGRA,”**
15 mismo que realiza con fundamento en la normativa legal vigente y las siguientes
16 clausula:

17 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Asociación de Desarrollo
18 Integral de La Tigra de San Carlos, es propietaria del bien debidamente inscrito en
19 el Registro Público de la Propiedad, matrícula número **CUATROCIENTOS SETENTA**
20 **Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO - CERO CERO CERO**, que es
21 terreno de plaza de deportes, sito en el distrito ocho, La Tigra, cantón diez, San
22 Carlos, de la provincia de Alajuela, Mide. Siete mil ciento treinta y ocho metros
23 cuadrados, según plano No A-uno tres nueve uno ocho cinco dos – dos mil nueve.

24 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
25 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
26 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado **CONVENIO DE**
27 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
28 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA, SAN CARLOS**
29 **“COLOCACIÓN DE ACCESORIO EN EL PARQUE INFANTIL DE LA TIGRA,”**, cuyo
30 objeto consiste en colocar un accesorio (tobogán) en el parque infantil en la plaza

1 central de La Tigra, con el fin de acondicionar un espacio de sana recreación para
2 los niños de la comunidad, según folio 004 del expediente administrativo N° CERO
3 OCHO- CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE-CERO CERO DOS-DOS MIL
4 VEINTE. El cual tendrá un costo de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL**
5 **COLONES EXACTOS** (¢1.140.000,00) de los cuales UN MILLÓN CUARENTA MIL
6 COLONES EXACTOS (¢1.040.000,00) correspondientes a suministros y materiales
7 será aportado por la Municipalidad de San Carlos, y por parte de la ASOCIACION se
8 realizará el aporte de CIENTO MIL COLONES EXACTOS (¢100.000,00) de mano de
9 obra, construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la ASOCIACION,
10 descrito en la cláusula anterior.

11 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
12 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
13 bien de dominio público de la ASOCIACIÓN, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA
14 Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución
15 del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de UN MILLÓN
16 CUARENTA MIL COLONES EXACTOS (¢1.040.000,00) correspondientes a
17 suministros y materiales según el código presupuestario número cinco-cero cuatro-
18 cero seis-cero siete-cero cinco-cero dos-nueve nueve, presupuesto ordinario. El
19 material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia
20 de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo
21 conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

22 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
23 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
24 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la
25 partida antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE**
26 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
27 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA, SAN CARLOS**
28 **“COLOCACIÓN DE ACCESORIO EN EL PARQUE INFANTIL DE LA TIGRA.”** B).
29 La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los
30 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C). La ASOCIACION

1 se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
2 **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
3 **LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA, SAN CARLOS**
4 **“COLOCACIÓN DE ACCESORIO EN EL PARQUE INFANTIL DE LA TIGRA.” D).**

5 La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
6 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E). La
7 ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
8 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
9 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE**
10 **COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
11 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TIGRA, SAN CARLOS**
12 **“COLOCACIÓN DE ACCESORIO EN EL PARQUE INFANTIL DE LA TIGRA.” F).**

13 La Asociación se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
14 CIEN MIL COLONES EXACTOS (¢100.000,00) de mano de obra. G) La Asociación
15 asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la ejecución
16 de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes laborales
17 en la ejecución de la misma.

18 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
19 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
20 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
21 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
22 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
23 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
24 materiales según el presente convenio.

25 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
26 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
27 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
28 conocer en su totalidad.

29 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
30 convenio tiene un plazo de ejecución de una semana, contadas a partir del

1 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
2 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
3 mismo, este tiene una vigencia de CUATRO SEMANAS contada a partir de la
4 fecha de su formalización.

5 **OCTAVO:** UNIDAD EJECUTORA. Se designa como responsable de la verificación
6 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
7 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, quien señala para notificaciones y
8 localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y como responsable
9 o coordinador del proyecto por parte de la Asociación al presidente de la misma,
10 señor Javier Campos Campos, quien señala para notificaciones y localizaciones
11 el correo electrónico adilatigrasc@gmail.com

12 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
13 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
14 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
15 presente convenio.

16 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
17 la suma de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL COLONES EXACTOS**
18 (**¢1.140.000,00**).

19 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
20 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
21 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

22

23

24 **Karol Salas Vargas**

Javier Campos Campos

25 **Alcaldesa A.I.**

Presidente

26 **Municipalidad De San Carlos**

Asociación Desarrollo

27

28

REFRENDO

29 La suscrita, Licda. Joice Milagro Murillo Delgado, abogada de Servicios Jurídicos de
30 la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio se ha

1 realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad Quesada, San
2 Carlos.

3 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

4

5 **ACUERDO N°30.-**

6

7 Con base en el oficio MSCCM-SC-0922-2022 emitido por la Secretaría del Concejo
8 Municipal en atención a los oficios MSCCM-AM-1080-2022 de la Administración
9 Municipal y MSCAM-SJ-0829-2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente
10 a Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de
11 Educación de San Gerardo de Pocosal, San Carlos "Reparación de pared interna
12 del aula #2 de la Escuela de San Gerardo de Pocosal", se determina, autorizar a la
13 Administración Municipal representada por el titular de la Alcaldía a suscribir los
14 convenios de cooperación que se detallan a continuación:

15

16

CONVENIO DE COOPERACION 54-2022

17

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA

18

ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL SAN CARLOS

19

“REPARACIÓN DE PARED INTERNA DEL AULA #2 DE LA ESCUELA SAN

20

GERARDO DE POCOSOL”

21

22 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado una vez,
23 Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela,
24 cédula de identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO
25 TREINTA Y DOS, en su carácter de **ALCALDE de la MUNICIPALIDAD de SAN**
26 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
27 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
28 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa
29 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil
30 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y

1 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este
2 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____,
3 Acuerdo N° ____, del Acta N° ____, de la Sesión celebrada el lunes ____ de ____
4 del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente convenio
5 denominado la **MUNICIPALIDAD y ANA MARIA LIZANO ZUMBADO**, mayor de
6 edad, vecino de Alajuela, San Carlos, San Gerardo de Pocosol, cédula de identidad
7 número dos – trescientos treinta y uno- ochocientos cincuenta y seis, en condición
8 de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA DE**
9 **EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL SAN CARLOS**,
10 cédula jurídica número tres - cero cero ocho - cero nueve dos dos cinco uno, de
11 acuerdo al número de certificación trescientos dieciséis - dos mil veintidós,
12 facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta de Educación de la
13 Escuela de San Gerardo de Pocosol, Sesión ordinaria celebrada el diecisiete de
14 mayo del dos mil veintidós, artículo No. SEIS, Acuerdo No. SEIS, Acta No. SIETE,
15 en adelante denominado la “**JUNTA**”.

16

17

CONSIDERANDO

18 En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
19 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
20 comunidades:

21 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
22 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
23 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
24 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones
25 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
26 autoridades competentes para ello.

27II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
28 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
29 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir
30 sus fines.

- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 13V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 19VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias individuales entre otros.
- 28II. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 30III. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y

1 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
2 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo
3 cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).

4X. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos f)
5 e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
6 Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de
7 febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas
8 las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
9 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la
10 DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento
11 de la infraestructura física del centro educativo.

12X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios por
13 administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
14 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en los
15 bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

16XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
17 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades, esto
18 procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

19II. **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
20 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**CONVENIO DE**
21 **COOPERACION PARA REPARACIÓN DE PARED INTERNA DEL AULA #2 DE**
22 **LA ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL**”, de un bien propiedad de la Junta
23 de Educación de la Escuela San Gerardo de Pocosol de San Carlos, lo cual realizan
24 de la siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Junta de Educación de la
Escuela San Gerardo de Pocosol de San Carlos, es propietaria del bien debidamente
inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número TRESCIENTOS**
OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA – CERO CERO CERO,
naturaleza: terreno de potrero para destinar a la escuela del lugar, Situado en el
Distrito trece POCOSOL, del Cantón Décimo SAN CARLOS, de la Provincia de

Alajuela. Linda al norte y oeste con Sara Zumbado Boza y Cayetano Lizano Miranda, al sur con Calle Pública y al este con Miguel Corrales Villegas, **Mide:** MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CON OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, plano número A- CERO CERO TRES CUATRO OCHO CERO CINCO- MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

1 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
2 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
3 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CONVENIO DE**
4 **COOPERACION PARA REPARACIÓN DE PARED INTERNA DEL AULA #2 DE**
5 **LA ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL**”, el cual consiste en realizar una
6 reconstrucción de pared del aula número dos en block de ocho lineales, con el fin de
7 mejorar la calidad educativa de la población estudiantil. Mejoras que tendrán un costo
8 de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA**
9 **Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS** (¢484.454,54) de
10 los cuales DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS
11 CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS
12 (¢264.454,54) serán aportados por la Municipalidad de San Carlos en materiales y
13 suministros de construcción, monto sujeto a variación según el valor de mercado de
14 los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del
15 municipio y los restantes DOSCIENTOS VEINTE MIL COLONES (¢220.000,00) por
16 concepto mano de obra corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad,
17 para las mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula
18 primera.

19 **TERCERO:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD
20 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
21 bien de dominio público de la Junta de Educación de la Escuela San Gerardo de
22 Pocosol (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis
23 de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad
24 realizara un aporte de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS
25 CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

1 (¢264.454,54) según el código presupuestario número CINCO-CERO TRES-CERO
2 UNO-CERO NUEVE-CERO DOS- CERO TRES-CERO UNO y CINCO-CERO
3 TRES-CERO UNO-CERO NUEVE-CERO DOS-CERO TRES-CERO DOS, monto
4 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados,
5 así como la disponibilidad presupuestaria del municipio. El material que se adquiera
6 con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la
7 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
8 mencionado.

9 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
10 siguiente: A) La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
11 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
12 proyecto denominado "**CONVENIO DE COOPERACION PARA REPARACIÓN DE**
13 **PARED INTERNA DEL AULA #2 DE LA ESCUELA SAN GERARDO DE**
14 **POCOSOL**", B) La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo
15 de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C) La JUNTA se
16 obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado "**CONVENIO**
17 **DE COOPERACION PARA REPARACIÓN DE PARED INTERNA DEL AULA #2**
18 **DE LA ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL**", D) La JUNTA deberá cumplir
19 con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino
20 de los materiales a recibir. E) La JUNTA se compromete a realizar todas las
21 gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos
22 económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto
23 denominado "**CONVENIO DE COOPERACION PARA REPARACIÓN DE PARED**
24 **INTERNA DEL AULA #2 DE LA ESCUELA SAN GERARDO DE POCOSOL**", F)
25 La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de
26 DOSCIENTOS VEINTE MIL COLONES (¢220.000,00) por concepto mano de obra.
27 G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
28 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
29 laborales en la ejecución de la misma.

30 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**

1 INFORMES La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
2 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
3 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
4 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
5 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
6 según el presente convenio.

7 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
8 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
9 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

10 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
11 convenio tiene un plazo de ejecución de CUATRO SEMANAS, contadas a partir
12 del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
13 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
14 mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su
15 formalización.

16 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
17 del cumplimiento del presente convenio a la funcionaria de la oficina de Enlace
18 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, quien señala para notificaciones y
19 localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y como responsable
20 o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA Ana María Lizano Zumbado,
21 quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico:
22 esc.sangerardopocosol@mep.go.cr

23 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
24 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
25 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
26 presente convenio.

27 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
28 la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS**
29 **CINCUENTA Y CUATRO COLONES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS**
30 (**¢484.454,54**).

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 47-2022

PAG.119

Lunes 08 de agosto del 2022

Sesión Ordinaria

1 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
2 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
3 Carlos a los ___ días del mes de ___ del año dos mil veintidós.

4

5 **Alfredo Córdoba Soro**

ANA MARIA LIZANO ZUMBADO,

6 **ALCALDE**

PRESIDENTE

7 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

JUNTA DE EDUCACIÓN

8

9

REFRENDO

10 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, abogada del departamento Servicios
11 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
12 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
13 Quesada, San Carlos.

14 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

15

16 **ACUERDO N°31.-**

17

18 Con base en el oficio MSCCM-SC-0922-2022 emitido por la Secretaría del Concejo
19 Municipal en atención a los oficios MSCCM-AM-1080-2022 de la Administración
20 Municipal y MSCAM-SJ-0826-2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente
21 a Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación
22 de Desarrollo Integral de Pital de San Carlos "II Etapa de cierre perimetral de la
23 Plaza de Deportes Puerto Escondido de Pital", se determina, autorizar a la
24 Administración Municipal representada por el titular de la Alcaldía a suscribir los
25 convenios de cooperación que se detallan a continuación:

26

27

52-2022 CONVENIO DE COOPERACION

28

"II ETAPA DE CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES PUERTO

29

ESCONDIDO DE PITAL" ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA

30

ASOCIACIÓN DE

1 **DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS**

2 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, cédula de identidad número DOS –
3 TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA Y DOS, mayor de edad,
4 casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad
5 Quesada, en su carácter de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**,
6 domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres – cero
7 catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución
8 del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa y cuatro – E
9 – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil veinte, período
10 constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y concluirá el treinta
11 de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este acto mediante
12 Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____, Acuerdo N° ____,
13 del Acta N° __, de la Sesión celebrada el lunes del año dos mil veintidós, en
14 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
15 **MARTHA EUGENIA MENDEZ BARAHONA**, mayor de edad, vecina de Puerto
16 Escondido de Pital, San Carlos, cédula de identidad número dos- trescientos veinte-
17 quinientos veintitrés, en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades suficientes
18 para este acto de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE**
19 **SAN CARLOS**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
20 Comunidad al Tomo CINCO, Folio SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS, Asiento: MIL
21 QUINIENTOS TREINTA Y UNO, Código de Registro número QUINIENTOS
22 DIECISIETE, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultado para celebrar este
23 convenio mediante Acta de Junta Directiva del ocho de abril del dos mil veintidós,
24 artículo No. SEIS, acuerdo No. SEIS-UNO, acta No. SEISCIENTOS DIECIOCHO,
25 en adelante denominado la “**ASOCIACIÓN**”.

26
27 **CONSIDERANDO**

28 En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
29 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de
30 las comunidades:

- 1 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
2 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón,
3 de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de
4 sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las
5 condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con
6 las autoridades competentes para ello.
- 7 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
8 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
9 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
10 cumplir sus fines.
- 11 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
12 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
13 para el cumplimiento de sus funciones.
- 14 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inciso B, setenta
15 y uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad
16 se encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
17 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
18 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
19 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
20 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
21 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
22 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 23 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
24 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que las
25 municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar
26 subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las
27 Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo
28 de las comunidades y al progreso social y económico del país.
- 29 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
30 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar

1 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
2 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

3VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACIÓN, desean unir esfuerzos, con el
4 fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
5 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

6 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
7 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
8 **DE COOPERACION “II ETAPA DE CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE**
9 **DEPORTES PUERTO ESCONDIDO DE PITAL” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
10 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE**
11 **SAN CARLOS**, mismo que se realiza con fundamento en la normativa legal vigente y
12 las siguientes cláusulas:

13 **PRIMERA:** DESCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE. La **MUNICIPALIDAD DE SAN**
14 **CARLOS** es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la
15 Propiedad, matrícula número **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS**
16 **SESENTA Y CINCO- CERO CERO CERO**, que es terreno para plaza pública, situado
17 en el distrito seis Pital, cantón diez San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una
18 medida de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA
19 DECÍMETROS CUADRADADOS, según plano No A-UNO OCHO UNO SIETE DOS-
20 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO .

21 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
22 formalizar los términos en los que se realizará de manera conjunta entre la
23 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACIÓN el proyecto denominado **CONVENIO DE**
24 **COOPERACION “II ETAPA DE CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE**
25 **DEPORTES PUERTO ESCONDIDO DE PITAL” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
26 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE**
27 **SAN CARLOS**, cuyo objeto consiste en la realización de la segunda etapa de cierre
28 perimetral de la plaza de deportes de Puerto escondido, según folio número cero cero
29 ocho del expediente administrativo N° CERO SEIS-TRESCIENTOS DIECINUEVE-
30 TRES- CERO UNO-DOS MIL VEINTIDOS. El cual tendrá un costo de **CINCO**

1 **MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y**
2 **CUATRO COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS** (¢5.378.374,60) de los cuales
3 DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS
4 SETENTA Y CUATRO COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS (¢2.878.374,60)
5 correspondientes a suministros y materiales serán aportados por la Municipalidad de
6 San Carlos, monto sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o
7 bienes aprobados, así como la disponibilidad presupuestaria del municipio y por parte
8 de la ASOCIACIÓN se realizará el aporte de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL
9 COLONES (¢2.500.000,00) por concepto mano de obra, construcción se habrá de
10 realizar en un terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD, descrito en la cláusula
11 anterior.

12 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La MUNICIPALIDAD
13 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
14 bien de dominio público de ASOCIACIÓN, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y
15 UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once); para la ejecución
16 del presente proyecto la Municipalidad realizará un aporte de DOS MILLONES
17 OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO
18 COLONES CON SESENTA CÉNTIMOS (¢2.878.374,60) correspondientes a
19 suministros y materiales según el código presupuestario número cinco-cero tres-
20 cero uno-cero nueve-cero dos-cero tres-cero uno, y cinco-cero tres-cero uno-cero
21 nueve-cero dos-cero tres-cero dos, presupuesto ordinario; monto sujeto a variación
22 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
23 disponibilidad presupuestaria del municipio . El material que se adquiriera con dicha
24 partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la
25 responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
26 mencionado.

27 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.** La ASOCIACIÓN se
28 compromete a lo siguiente: A) La ASOCIACIÓN se compromete a utilizar los
29 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutarán de la partida
30 antes descrita, en el proyecto denominado **CONVENIO DE COOPERACION "II**

1 **ETAPA DE CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE DEPORTES PUERTO**
2 **ESCONDIDO DE PITAL” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
3 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE SAN CARLOS. B) La**
4 ASOCIACIÓN se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los
5 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALIDAD. C) La ASOCIACIÓN se
6 obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto **CONVENIO DE**
7 **COOPERACION “II ETAPA DE CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE**
8 **DEPORTES PUERTO ESCONDIDO DE PITAL” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
9 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE**
10 **SAN CARLOS. D) La ASOCIACIÓN deberá cumplir con las reglas elementales de**
11 lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. E) La
12 ASOCIACIÓN se compromete a realizar todas las gestiones legales y
13 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
14 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado **CONVENIO DE**
15 **COOPERACION “II ETAPA DE CIERRE PERIMETRAL DE LA PLAZA DE**
16 **DEPORTES PUERTO ESCONDIDO DE PITAL” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
17 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITAL DE**
18 **SAN CARLOS F). La Asociación se compromete aportar para la ejecución del**
19 proyecto la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES (¢2.500.000,00)
20 por concepto mano de obra. G) La Asociación asume en su totalidad las
21 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
22 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la
23 misma.

24 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
25 **INFORMES** La ASOCIACIÓN, deberá mantener ordenado bajo custodia y
26 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
27 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
28 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la ASOCIACIÓN se obliga a rendir un
29 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
30 materiales según el presente convenio.

1 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACIÓN se obliga a
2 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
3 General de la Republica, la cual manifiesta el presidente de la ASOCIACION
4 conocer en su totalidad.

5 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
6 convenio tiene un plazo de ejecución de siete semanas, contada a partir del
7 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
8 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
9 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
10 su formalización.

11 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
12 del cumplimiento del presente convenio a la funcionaria de la oficina de Enlace
13 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, quien señala para notificaciones y
14 localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y como responsable
15 o coordinador del proyecto por parte de la señora **MARTHA EUGENIA MENDEZ**
16 **BARAHONA**, cédula de identidad número dos- trescientos veinte- quinientos
17 veintitrés, quien señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico
18 31martame@gmail.com

19 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
20 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
21 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
22 presente convenio.

23 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
24 la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL**
25 **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO COLONES CON SESENTA CÈNTIMOS**
26 **(¢5.378.374,60).**

27 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
28 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
29 Carlos a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

30

1 cédula de identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO
2 TREINTA Y DOS, en su carácter de **ALCALDE de la MUNICIPALIDAD de SAN**
3 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
4 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
5 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa
6 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil
7 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y
8 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este
9 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____,
10 Acuerdo N° ____, del Acta N° ____, de la Sesión celebrada el lunes ____ de ____
11 del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente convenio
12 denominado la **MUNICIPALIDAD y WILMER ANTONIO PORRAS VASQUEZ**,
13 mayor de edad, vecino de Alajuela, San Carlos, La Guaria de Pocosol, documento
14 de identidad número UNO CINCO CINCO OCHO UNO UNO CERO NUEVE UNO
15 DOS UNO OCHO, en condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para
16 este acto de la **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA GUARIA DE**
17 **POCOSOL SAN CARLOS**, cédula jurídica número tres - cero cero ocho – uno cero
18 tres seis uno tres, de acuerdo al número de certificación cuatrocientos dieciocho -
19 dos mil veintidós, facultado para celebrar este convenio mediante Acta de Junta de
20 Educación de la Escuela la Guaria de Pocosol, Sesión extraordinaria celebrada el
21 seis de mayo del dos mil veintidós, artículo No. CUATRO, Acuerdo No. TRES, Acta
22 No. SIETE-DOS MIL VEINTIDOS, en adelante denominado la “**JUNTA**”.

CONSIDERANDO

24 En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
25 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
26 comunidades:

- 27 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
28 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
29 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
30 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones

- 1 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
2 autoridades competentes para ello.
- 3 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
4 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
5 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
6 cumplir sus fines.
- 7 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
8 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
9 para el cumplimiento de sus funciones.
- 10 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
11 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
12 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
13 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
14 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
15 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
16 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las
17 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
18 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 19 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de
20 la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su
21 patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
22 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
23 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad
24 humana y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana,
25 entre otros.
- 26 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
27 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar
28 el mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
29 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
30 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias

- 1 individuales entre otros.
- 2 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
3 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
4 N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
5 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas
6 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 7 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
8 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez,
9 como agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela
10 (artículo cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 11 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
12 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
13 Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de
14 febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas
15 las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
16 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la
17 DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y
18 mantenimiento de la infraestructura física del centro educativo.
- 19 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
20 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
21 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
22 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.
- 23 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
24 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
25 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.
- 26 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
27 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**CONVENIO DE**
28 **COOPERACION PARA CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO DE 120**
29 **METROS CUADRADOS EN LA ESCUELA LA GUARIA DE POCOSOL**” de un bien
30 propiedad de la Junta de Educación de la Escuela La Guaria de Pocosol, lo cual

1 realizan de la siguiente manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La Junta de Educación de la Escuela La Guaria de Pocosal, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS – CERO CERO CERO**, naturaleza: terreno de zona verde, casa del maestro, comedor escolar, escuela, parcela dieciocho – noventa y tres; Situado en el Distrito trece POCOSOL, del Cantón Décimo SAN CARLOS, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte con Calle Pública, al sur con Joaquín Salas Alpizar, al este con Gregorio Ramón Torres Torres y este con Joaquín Salas Alpizar.

Mide: SEIS MIL SETECIENTOS OCHO METROS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, plano número A- CERO NUEVE UNO NUEVE UNO UNO SEIS-DOS MIL CUATRO.

2 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
3 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
4 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CONVENIO DE**
5 **COOPERACION PARA CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO DE 120**
6 **METROS CUADRADOS EN LA ESCUELA LA GUARIA DE POCOSOL**”, el cual
7 consiste en realizar una losa de cemento de diez metros de ancho por doce metros
8 de ancho en total ciento veinte metros cuadrados en el centro educativo La Guaria.
9 Mejoras que tendrán un costo de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL**
10 **NOVENTA Y SIETE COLONES CON SESENTA CENTIMOS** (¢987.097,60) de los
11 cuales SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE COLONES CON
12 SESENTA CENTIMOS (¢687.097,60) serán aportados por la Municipalidad de San
13 Carlos en materiales y suministros de construcción, monto sujeto a variación según
14 el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
15 presupuestaria del municipio y los restantes DOSCIENTOS MIL COLONES
16 (¢200.000,00) por concepto mano de obra y CIEN MIL COLONES (¢100.000,00) por
17 otros materiales de construcción corresponden al aporte a realizar por parte de la
18 comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la
19 cláusula primera.

1 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
2 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
3 bien de dominio público de la Junta de Educación de la Escuela Puerto Escondido
4 de Pital, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis
5 de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad
6 realizara un aporte de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE
7 COLONES CON SESENTA CENTIMOS (¢687.097,60) según el código
8 presupuestario número CINCO-CERO TRES-CERO UNO-CERO NUEVE-CERO
9 DOS-CERO TRES-CERO DOS, presupuesto ordinario, monto sujeto a variación
10 según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la
11 disponibilidad presupuestaria del municipio. El material que se adquiriera con dicha
12 partida, será comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable
13 del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes
14 mencionado.

15 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
16 siguiente: A) La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
17 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
18 proyecto denominado **“CONVENIO DE COOPERACION PARA CONSTRUCCION**
19 **DE LOSA DE CONCRETO DE 120 METROS CUADRADOS EN LA ESCUELA LA**
20 **GUARIA DE POCOSOL”** B) La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el
21 control del empleo de los materiales a suministrar por parte de la
22 MUNICIPALDIAD. C) La JUNTA se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del
23 proyecto denominado **““CONVENIO DE COOPERACION PARA**
24 **CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO DE 120 METROS CUADRADOS EN**
25 **LA ESCUELA LA GUARIA DE POCOSOL”**. D) La JUNTA deberá cumplir con las
26 reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de
27 los materiales a recibir. E) La JUNTA se compromete a realizar todas las gestiones
28 legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos
29 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
30 **“CONVENIO DE COOPERACION PARA CONSTRUCCION DE LOSA DE**

1 **CONCRETO DE 120 METROS CUADRADOS EN LA ESCUELA LA GUARIA DE**
2 **POCOSOL” F) La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto**
3 **la suma de DOSCIENTOS MIL COLONES (¢200.000,00) por concepto mano de obra**
4 **y CIEN MIL COLONES (¢100.000,00) por otros materiales de construcción. G) La**
5 **Junta asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la**
6 **ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes**
7 **laborales en la ejecución de la misma.**

8 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
9 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
10 responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el
11 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
12 de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe
13 final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales
14 según el presente convenio.

15 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
16 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
17 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

18 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
19 convenio tiene un plazo de ejecución de DOS SEMANAS, contadas a partir del
20 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
21 materiales para la ejecución del presente convenio conforme el cronograma de
22 actividades que consta al folio ocho del expediente administrativo.; en cuanto a la
23 vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contados a partir de
24 la fecha de su formalización.

25 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
26 del cumplimiento del presente convenio a la funcionaria de la oficina de Enlace
27 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, quien señala para notificaciones y
28 localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y como responsable
29 o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA Wilmer Porras Vásquez, quien
30 señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico:

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 47-2022

PAG.133

Lunes 08 de agosto del 2022

Sesión Ordinaria

1 esc.laguariadepocosol@mep.go.cr

2 **NOVENO:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
3 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
4 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
5 presente convenio.

6 **DECIMO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio es
7 la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE**
8 **COLONES CON SESENTA CENTIMOS** (¢987.097,60).

9 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
10 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
11 Carlos a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós.

12

13 **Alfredo Córdoba Soro**

Wilmer Antonio Porras Vásquez

14 **ALCALDE**

PRESIDENTE JUNTA DE EDUCACIÓN

15 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

Escuela La Guaria de Pocosol

16

17

REFRENDO

18 La suscrita, Licda. María José Coto Campos, abogada del departamento Servicios
19 Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos, hago constar que el presente convenio
20 se ha realizado de conformidad con nuestro ordenamiento jurídico. Ciudad
21 Quesada, San Carlos.

22 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

23

24 **ACUERDO N°33.-**

25 Con base en el oficio MSCCM-SC-0922-2022 emitido por la Secretaría del Concejo
26 Municipal en atención a los oficios MSCCM-AM-1080-2022 de la Administración
27 Municipal y MSCAM-SJ-0828-2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente
28 a Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Junta de
29 Educación La Escuela de San Gregado de Venado “Colocación de cielo raso en el
30 corredor y derredor del aula de la Escuela”, se determina, autorizar a la

1 Administración Municipal representada por el titular de la Alcaldía a suscribir los
2 convenios de cooperación que se detallan a continuación:

3

4

CONVENIO DE COOPERACION 53-2022

5

“COLOCACIÓN DE CIELORASO EN EL CORREDOR Y DERREDOR DEL AULA
6 DE LA ESCUELA SANGREGADO DE VENADO”

6

7

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA
8 ESCUELA SANGREGADO DE VENADO

8

9

10 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado una vez,
11 Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela,
12 cédula de identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO
13 TREINTA Y DOS, en su carácter de **ALCALDE de la MUNICIPALIDAD de SAN**
14 **CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San Carlos, cédula jurídica número tres
15 – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según
16 Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número mil cuatrocientos noventa
17 y cuatro – E – once-dos mil veinte, del veintisiete de febrero del dos mil
18 veinte, período constitucional que inicia el primero de mayo del dos mil veinte y
19 concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, autorizado para celebrar este
20 acto mediante Acuerdo del Concejo Municipal de San Carlos Artículo número ____,
21 Acuerdo N° ____, del Acta N° ____, de la Sesión celebrada el lunes ____ de ____
22 del año dos mil veintidós, en adelante y para efectos del presente convenio
23 denominado la **MUNICIPALIDAD** y **RONALD GUTIERREZ RIVAS**, mayor de edad,
24 vecino de Alajuela, San Carlos, Venado, documento de identidad número UNO
25 CINCO CINCO OCHO UNO CINCO UNO TRES CERO CERO TRES TRES, en
26 condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **JUNTA**
27 **DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE SANGREGADO**, cédula jurídica número
28 tres - cero cero ocho - cero nueve dos siete dos nueve, de acuerdo al número de
29 certificación doscientos ochenta y ocho- dos mil veintidós, facultado para celebrar
30 este convenio mediante Acta de Junta de Educación de la Escuela de Sangregado

1 de Venado, Sesión extraordinaria celebrada el cinco de mayo del dos mil veintidós,
2 artículo No. TRES, Acuerdo No. TRES, Acta No. SIETE, en adelante denominado la
3 “JUNTA”.

4

5

CONSIDERANDO

6 En coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente
7 actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las
8 comunidades:

9

- 10 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor
11 y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que
12 es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus
13 necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones
14 de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las
15 autoridades competentes para ello.
- 16 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es
17 una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad
18 jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para
19 cumplir sus fines.
- 20 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal
21 es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales
22 para el cumplimiento de sus funciones.
- 23 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos trece inc. B, setenta y
24 uno, setenta y siete, y ochenta y tres del Código Municipal, la Municipalidad se
25 encuentra en la obligación de invertir los impuestos cobrados a sus
26 administrados en el mantenimiento de parques, zonas verdes y otros, todos
27 ellos bienes de dominio y uso público que se encuentran bajo la administración
28 del Estado a través de las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo
29 parte de las responsabilidades y servicios que debe de asumir las

- 1 Municipalidades, el dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio
2 público que se encuentran bajo su administración y custodia.
- 3 V. Son fines de la educación costarricense, según se estatuye en el artículo dos de
4 la Ley Fundamental de Educación, la formación de ciudadanos amantes de su
5 patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y sus libertades
6 fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la
7 dignidad humana; contribuir al desenvolvimiento pleno de la personalidad humana
8 y estimular el desarrollo de la solidaridad y la comprensión humana, entre otros.
- 9 VI. El artículo tres de la misma Ley Fundamental de Educación establece que, para
10 el cumplimiento de los fines expresados la escuela costarricense debe procurar el
11 mejoramiento de la salud mental, moral y física de la colectividad, además el
12 desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos; así
13 como desarrollar aptitudes, atendiendo adecuadamente las diferencias
14 individuales entre otros.
- 15 VII. Que el Código de Educación, Ley N° Ciento ochenta y uno, del dieciocho de
16 agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, y la Ley Fundamental de Educación
17 N° dos mil ciento sesenta del veinticinco de setiembre de mil novecientos
18 cincuenta y siete y sus reformas, les otorgan a las Juntas de Educación y Juntas
19 Administrativas plena personalidad jurídica” y patrimonios propios.
- 20 VIII. Las Juntas de Educación actuarán como delegaciones de las Municipalidades y
21 serán organismos auxiliares de la Administración Pública y servirán, a la vez, como
22 agencias para asegurar la integración de la comunidad y la escuela (artículo
23 cuarenta y dos de la Ley Fundamental de Educación).
- 24 IX. Que de conformidad con lo establecido en el artículo número treinta y uno incisos
25 f) e i) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas,
26 Decreto Número TRES OCHO DOS CUATRO NUEVE-MEP de fecha diez de
27 febrero de dos mil catorce, las Juntas, Son funciones y atribuciones de las Juntas
28 las siguientes: Formular proyectos para el desarrollo de infraestructura educativa
29 haciendo uso de los prototipos o modelos contextualizados y establecidos por la

1 DIEE; Gestionar el desarrollo de proyectos para el mejoramiento y mantenimiento
2 de la infraestructura física del centro educativo.

3 X. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de servicios
4 por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
5 progresivamente actividades de servicio de reparación y mejoras requeridas en
6 los bienes de dominio público propiedad de la Municipalidad de San Carlos.

7 XI. Tanto la MUNICIPALIDAD como la JUNTA, desean unir esfuerzos, con el fin de
8 establecer una mejor condición de vida para la población de sus comunidades,
9 esto procurando la mejora en la calidad de los servicios públicos.

10 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
11 MUNICIPALIDAD y la JUNTA, consienten en celebrar el presente “**CONVENIO DE**
12 **COOPERACION PARA COLOCACIÓN DE CIELORASO EN EL CORREDOR Y**
13 **DERREDOR DEL AULA DE LA ESCUELA SANGREGADO DE VENADO**” de un
14 bien propiedad del Ministerio de Educación Pública, lo cual realizan de la siguiente
15 manera:

PRIMERA: DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. El Ministerio de Educación Pública, es propietario del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, **matrícula número CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE – CERO CERO CERO**, naturaleza: ESCUELA SAN GREGADO, Situado en el Distrito diez VENADO, del cantón décimo SAN CARLOS, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte con Álvaro Peñaranda Quesada y María Eugenia Chacón Valerio, al sur con Calle Pública con un frente de ochenta y un metros y ochenta y seis centímetros. **Mide:** SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS METROS CON VEINTIDOS DECIMETROS CUADRADOS, plano número A-CERO SEIS CUATRO OCHO OCHO SEIS SEIS- DOS MIL.

16 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
17 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
18 MUNICIPALIDAD y la JUNTA el proyecto denominado “**CONVENIO DE**
19 **COOPERACION PARA COLOCACIÓN DE CIELORASO EN EL CORREDOR Y**
20 **DERREDOR DEL AULA DE LA ESCUELA SANGREGADO DE VENADO**” el cual

1 consiste en pegar furring channel y colocar el cielorraso en un área de ciento diez
2 metros cuadrados en el corredor y derredor del aula con el fin de proteger la
3 infraestructura del edificio escolar de la Escuela Sangregado. Mejoras que tendrán
4 un costo de **UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y**
5 **DOS COLONES** (¢1.127.752) de los cuales SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL
6 SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS COLONES (¢697.752) serán aportados por la
7 Municipalidad de San Carlos en materiales y suministros de construcción, monto
8 sujeto a variación según el valor de mercado de los materiales o bienes aprobados,
9 así como la disponibilidad presupuestaria del municipio y el monto de TRESCIENTOS
10 CINCUENTA MIL COLONES (¢350.000,00) por concepto mano de obra y OCHENTA
11 MIL COLONES (¢80.000,00) por otros materiales de construcción corresponden al
12 aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada
13 en la propiedad descrita en la cláusula primera.

14 **TERCERO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
15 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
16 bien de dominio público de la Junta de Educación de la Escuela Sangregado de
17 Venado, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis
18 de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad
19 realizará un aporte de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS
20 CINCUENTA Y DOS COLONES (¢697.752) en materiales y suministros de
21 construcción, según el código presupuestario número 5-03-01-09-02-03-01 y 5-03-
22 01-09-02-03-06 presupuesto ordinario, monto sujeto a variación según el valor de
23 mercado de los materiales o bienes aprobados, así como la disponibilidad
24 presupuestaria del municipio. El material que se adquiriera con dicha partida, será
25 comprado y puesto en custodia de la JUNTA quien será la responsable del
26 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

27 **CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA** La JUNTA se compromete a lo
28 siguiente: A) La JUNTA se compromete a utilizar los materiales que se adquieran
29 mediante los recursos que se ejecutaran de la partida antes descrita, en el
30 proyecto denominado "**CONVENIO DE COOPERACION PARA COLOCACIÓN DE**

1 **CIELORASO EN EL CORREDOR Y DERREDOR DEL AULA DE LA ESCUELA**
2 **SANGREGADO DE VENADO” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
3 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SANGREGADO DE VENADO SAN**
4 **CARLOS. B) La JUNTA se compromete a custodiar y llevar el control del empleo**
5 **de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. C) La JUNTA se**
6 **obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado “CONVENIO**
7 **DE COOPERACION PARA COLOCACIÓN DE CIELORASO EN EL CORREDOR**
8 **Y DERREDOR DEL AULA DE LA ESCUELA SANGREGADO DE VENADO”**
9 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA**
10 **ESCUELA SANGREGADO DE VENADO SAN CARLOS D) La JUNTA deberá**
11 **cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y**
12 **destino de los materiales a recibir. E) La JUNTA se compromete a realizar todas**
13 **las gestiones legales y administrativas necesarias para obtener los fondos**
14 **económicos necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto**
15 **denominado “CONVENIO DE COOPERACION PARA COLOCACIÓN DE**
16 **CIELORASO EN EL CORREDOR Y DERREDOR DEL AULA DE LA ESCUELA**
17 **SANGREGADO DE VENADO” ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
18 **JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA SANGREGADO DE VENADO SAN**
19 **CARLOS. F) La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la**
20 **suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢350.000,00) por concepto**
21 **mano de obra y OCHENTA MIL COLONES (¢80.000,00) por otros materiales de**
22 **construcción. G) La Junta asume en su totalidad las obligaciones y**
23 **responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y responsabilidades**
24 **patronales, así como accidentes laborales en la ejecución de la misma.**
25 **QUINTO. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
26 **INFORMES** La JUNTA, deberá mantener ordenado bajo custodia y
27 **responsabilidad de su presidente, toda la documentación relacionada con el**
28 **manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte**
29 **de la MUNICIPALIDAD. De igual manera la JUNTA se obliga a rendir un informe**
30 **final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los materiales**

1 según el presente convenio.

2 **SEXTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La JUNTA se obliga a cumplir con
3 lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de
4 la República, la cual manifiesta el presidente de la JUNTA conocer en su totalidad.

5 **SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
6 convenio tiene un plazo de ejecución de TRES SEMANAS, contadas a partir del
7 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en
8 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
9 mismo, conforme el cronograma de actividades que consta al folio ocho del
10 expediente administrativo y este tiene una vigencia de DOS MESES contada a
11 partir de la fecha de su formalización.

12 **OCTAVO: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
13 del cumplimiento del presente convenio a la funcionaria de la oficina de Enlace
14 Comunal, Licda. Laura María Gamboa Batista, quien señala para notificaciones y
15 localizaciones el correo electrónico LauraGB@munisc.go.cr y como responsable
16 o coordinador del proyecto por parte de la JUNTA Rigoberto Badilla Vargas, quien
17 señala para notificaciones y localizaciones el correo electrónico:
18 rbadilla@agrotopcr.com

19 **NOVENO: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
20 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la JUNTA a la
21 Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
22 presente convenio.

23 **DECIMO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio es
24 la suma de **UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y**
25 **DOS COLONES** (¢1.127.752).

26 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
27 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
28 Carlos a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

29

30

1 junio del año dos mil veintidós. Por motivo de cambio de representante legal se
2 solicita modificar:

3

<u>CLÁUSULA A MODIFICAR</u>	<u>CAMBIO</u>
<u>SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.</u> El presente convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de DOS MESES contada a partir de la fecha de su formalización y un plazo de ejecución de UN MES, conforme el cronograma de actividades que consta al folio 4 del expediente administrativo.	<u>SETIMO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.</u> El presente convenio tiene un plazo de ejecución conforme el cronograma de actividades que consta al folio 4 del expediente administrativo de doce semanas, contadas a partir del momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la JUNTA del aporte en materiales para la ejecución del presente convenio; en cuanto a la vigencia del mismo, este tiene una vigencia de CUATRO MESES contada a partir de la fecha de su formalización.

4

- 5 • **CONVENIO DE COOPERACION 14-2022 LA MUNICIPALIDAD DE SAN**
6 **CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL CONCHO**
7 **DE POCOSOL DE SAN CARLOS “MEJORAS A LA PLAZA DE BANDERAS**
8 **DE POCOSOL, I ETAPA DE ENMALLADO DE PLAZA DE DEPORTES**

9

10 Aprobado mediante oficio Concejo Municipal MSCCM-SC-0726-2022, Artículo
11 número X, Acuerdo N° 20, del Acta N° 35, de la Sesión celebrada el lunes trece de
12 junio del año dos mil veintidós. Por motivo de cambio de representante legal se
13 solicita modificar:

14

<u>CLÁUSULA A MODIFICAR</u>	<u>CAMBIO</u>
en adelante y para efectos del presente convenio denominado la MUNICIPALIDAD y FERNANDO JAVIER CORRALES MENDEZ , mayor de edad, vecino de El Concho de Pocosol, cédula de identidad número dos – setecientos veinticuatro – ciento treinta y cuatro, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS	en adelante y para efectos del presente convenio denominado la MUNICIPALIDAD y NORMA DEL SOCORRO RIVERA CORDONCILLO , mayor de edad, vecina de El Concho de Pocosol, documento de identificación número UNO CINCO CINCO OCHO UNO UNO CUATRO NUEVE UNO TRES UNO SEIS, en mi condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CONCHO DE POCOSOL DE SAN CARLOS .

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

- **CONVENIO DE COOPERACION 17-2022 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE LA PALMERA, SAN CARLOS, ALAJUELA “PARQUE INFANTIL SANTA ROSA DE LA PALMERA”.**

Aprobado mediante oficio Concejo Municipal MSCCM-SC-0725-2022, Artículo número X, Acuerdo N° 19, del Acta N° 35, de la Sesión celebrada el lunes trece de junio del año dos mil veintidós. Se solicita modificar fecha del acta de autorización de la Asociación de desarrollo y número del bien inmueble.

<u>CLÁUSULA A MODIFICAR</u>	<u>CAMBIO</u>
facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria el ocho de febrero del dos mil veintidós.	facultada para celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva Sesión ordinaria el seis de noviembre del dos mil veintidós

PRIMERA: <u>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.</u> La Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de La Palmera, San Carlos, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES-B-CERO CERO CERO	PRIMERA: <u>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.</u> La Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de La Palmera, San Carlos, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES-B-CERO CERO CERO
---	---

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

- **26-2022 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ, PITAL DE SAN CARLOS. “MEJORAS Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE LA ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ DE PITAL, PARTIDA ESPECÍFICA 2020.”**

Aprobado mediante oficio Concejo Municipal MSCCM-SC-0733-2022, Artículo número X, Acuerdo N° 27, del Acta N° 35, de la Sesión celebrada el lunes trece de junio del año dos mil veintidós. Por motivo de cambio de representante legal se solicita modificar:

<u>CLÁUSULA A MODIFICAR</u>	<u>CAMBIO</u>
CARMEN LIDIA AGUILAR ANDRADE, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Santa Elena de Pital, trescientos metros al norte del templo católico, cédula de identidad número tres – trescientos setenta y uno – seiscientos ochenta y ocho, en condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la	VIRIA ISABEL SANCHEZ NAVARRO, mayor de edad, vecina de Alajuela, San Carlos, Santa Elena de Pital, , cédula de identidad número dos cuatrocientos veinticinco doscientos treinta y cinco, en condición de PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA

JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA GONZALO MONGE BERMUDEZ, PITAL DE SAN CARLOS, cédula jurídica número tres - cero cero ocho – uno nueve tres nueve nueve seis	GONZALO MONGE BERMUDEZ, PITAL DE SAN CARLOS, cédula jurídica número tres - cero cero ocho – uno nueve tres nueve nueve seis, de acuerdo al número de certificación veintisiete dos mil veintidós.
---	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

- **27-2022 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE MONTECRISTO DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS, ALAJUELA. “II ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL SALÓN DEPORTIVO AGUAS ZARCAS, ELABORACIÓN DE PAREDES TRASERAS Y PORTÓN PRINCIPAL”**

Aprobado mediante oficio Concejo Municipal MSCCM-SC-0734-2022, Artículo número X, Acuerdo N° 28, del Acta N° 35, de la Sesión celebrada el lunes trece de junio del año dos mil veintidós

<u>CLÁUSULA A MODIFICAR</u>	<u>CAMBIO</u>
TERCERO: <u>OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD</u> La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público de la municipalidad, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DIECINUEVE COLONES CON CINCO	TERCERO: <u>OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD</u> La MUNICIPALIDAD mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un bien de dominio público de la municipalidad, (dictamen N° C-CIENTO NOVENTA Y UNO-DOS MIL ONCE del dieciséis de agosto del dos mil once), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un aporte de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DIECINUEVE COLONES CON CINCO

<p>CENTIMOS (¢426.019,05) correspondientes a suministros y materiales según el código presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-uno nueve-cero dos-cero tres-cero uno, presupuesto ordinario. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.</p>	<p>CENTIMOS (¢426.019,05) correspondientes a suministros y materiales según el código presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero tres-cero uno, presupuesto ordinario. El material que se adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.</p>
---	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9

- **28-2022 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA. “CAMBIO DE ZINC DEL PABELLÓN PRINCIPAL DE LA ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA.”**

Aprobado mediante oficio Concejo Municipal MSCCM-SC-0738-2022, Artículo número X, Acuerdo N° 32, del Acta N° 35, de la Sesión celebrada el lunes trece de junio del año dos mil veintidós.

<u>CLÁUSULA A MODIFICAR</u>	<u>CAMBIO</u>
<p>PRIMERA: <u>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.</u> La JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número CUATROCIENTOS</p>	<p>PRIMERA: <u>DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE.</u> La JUNTA DE EDUCACIÓN DE ESCUELA TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA, es propietaria del bien debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, matrícula número CUATROCIENTOS</p>

<p>SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE- CERO CERO CERO</p>	<p>SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO- CERO CERO CERO,</p>
<p>SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO (...) Mejoras que tendrán un costo de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (¢4.435.836,97) de los cuales TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA COLONES CON VEINTIUN CENTIMOS (¢3.372.730,21) serán aportados por la Municipalidad de San Carlos en materiales y suministros de construcción, y los restantes NOVECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢950.000,00) por concepto mano de obra y UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS COLONES (¢1.063.106,76) de materiales y suministros de construcción, corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera.</p>	<p>SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. (...) Mejoras que tendrán un costo de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS COLONES CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (¢4.435.836,97) de los cuales TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA COLONES CON VEINTIUN CENTIMOS (¢3.372.730,21) serán aportados por la Municipalidad de San Carlos en materiales y suministros de construcción, y los restantes NOVECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢950.000,00) por concepto mano de obra y CIENTO TRECE MIL CIENTO SEIS COLONES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (¢113.106,76) de materiales y suministros de construcción, corresponden al aporte a realizar por parte de la comunidad, para las mejoras a infraestructura ubicada en la propiedad descrita en la cláusula primera.</p>

<p>CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA (...)_F). La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢950.000,00) por concepto mano de obra y UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS COLONES (¢1.063.106,76) en materiales y suministros de construcción.</p>	<p>CUARTO: OBLIGACIONES DE LA JUNTA (...)_F). La JUNTA se compromete aportar para la ejecución del proyecto la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢950.000,00) por concepto mano de obra y CIENTO TRECE MIL CIENTO SEIS COLONES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (¢113.106,76) en materiales y suministros de construcción.</p>
---	---

1

2

- 3 • **33-2022 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
- 4 **SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA**
- 5 **FE DE AGUAS ZARCAS, SAN CARLOS, ALAJUELA. “CIERRE PARCIAL**
- 6 **CON MALLA DE LOTE MUNICIPAL”**

7

8 Aprobado mediante oficio Concejo Municipal MSCCM-SC-0740-2022, Artículo

9 número X, Acuerdo N° 34, del Acta N° 35, de la Sesión celebrada el lunes trece de

10 junio del año dos mil veintidós.

11

<u>CLÁUSULA A MODIFICAR</u>	<u>CAMBIO</u>
<p>SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO (...) El cual tendrá un costo de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS</p>	<p>OBJETO DEL CONVENIO (...) El cual tendrá un costo de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS COLONES CON SETENTA Y</p>

<p>COLONES CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (¢1.455.592,74) de los cuales UN MILLÓN NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOS COLONES CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (¢1.090.602,95) correspondiente a suministros y materiales será aportado por la Municipalidad de San Carlos, y por parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de TRESCIENTOS MIL COLONES EXACTOS (¢300.000,00) de mano de obra, construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula anterior.</p>	<p>CUATRO CÉNTIMOS (¢1.455.592,74) de los cuales UN MILLÓN NOVENTA MIL SEISCIENTOS DOS COLONES CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (¢1.090.602,95) correspondiente a suministros y materiales será aportado por la Municipalidad de San Carlos, y por parte de la ASOCIACION se realizará el aporte de TRESCIENTOS MIL COLONES EXACTOS (¢300.000,00) de mano de obra y SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE COLONES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (¢64.989,79) en otros materiales de construcción, construcción se habrá de realizar en un terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, descrito en la cláusula anterior.</p>
--	---

1
2
3
4
5
6
7

- **36-2022 CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS, ALAJUELA. “CIERRE CON MALLA DE TERRENO COMUNAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS”**

1 Aprobado mediante oficio Concejo Municipal MSCCM-SC-0743-2022, Artículo
2 número X, Acuerdo N° 37, del Acta N° 35, de la Sesión celebrada el lunes trece de
3 junio del año dos mil veintidós.

4

<u>CLÁUSULA A MODIFICAR</u>	<u>CAMBIO</u>
<p>TERCERO: <u>OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD</u> (...) la Municipalidad realizara un aporte de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN COLONES (¢1.558.661,00) correspondientes a suministros y materiales según el código presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero tres- cero uno y cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero tres-cero dos, presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.</p>	<p>TERCERO: <u>OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD</u> (...) la Municipalidad realizara un aporte de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COLONES CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (¢2.760.959,74) correspondientes a suministros y materiales según el código presupuestario número cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero tres- cero uno y cinco-cero tres-cero uno-cero nueve-cero dos-cero tres-cero dos, presupuesto ordinario. El material que se adquiriera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.</p>

5

6 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

7

8

1 **ACUERDO N°35.-**

2

3 Referente a los Convenios de Cooperación de Enlace Comunal que firma la
4 Municipalidad de San Carlos, solicitar a la Administración Municipal un informe de
5 mayo 2020 a la fecha, que incluya el estado de los convenios de Enlace Comunal
6 ejecutados, pendientes de ejecutar y pendientes de aprobar por el Concejo
7 Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

8

9 **ARTÍCULO XII**

10 **MOCIONES. –**

11

12 ➤ **Intervención de carácter de emergencia en la ruta 250-Aguas Zarcas –**
13 **Los Chiles (La Caporal – Barrio Latino).-**

14 Se recibe moción, presentada por la señora Ashley Brenes Alvarado, Regidora
15 Municipal, la cual se detalla a continuación:

16

17 Yo **Ashley Brenes Alvarado, Regidora propietaria** presento a consideración de
18 ustedes la siguiente MOCIÓN:

19 **Intervención de carácter de emergencia en la ruta 250- Aguas Zarcas- Los**
20 **Chiles (La Caporal- Barrio Latino).**

21

22 1. Al ser una ruta nacional con un flujo abundante de vehículos que
23 comunica a muchísimas comunidades del distrito de Aguas Zarcas.

24

25 2. Al ser una ruta en la cual viven más de 400 personas a ambos lados
26 de la carretera.

27

28 3. Al ser una ruta que es atravesada por varias cuencas, quebradas y
29 que al llover se desbordan ocasionando inundaciones en las casas dejando
30 grandes pérdidas materiales e impidiendo el paso vehicular en la carretera.

1

2 4. Al tener la ruta 250 un proyecto de ampliación en la carretera hace más de
3 dos años y que no ha tenido continuidad en sus labores dejando la ruta sin
4 terminar, con lastre y falseando en ambas direcciones de la carretera 250 y
5 que con las intensas lluvias e inundaciones se ha lavado, y esta situación
6 ocasiona el impedimento del paso vehicular hacia las casas donde habitan
7 niños, adultos mayores y personas con discapacidad a la vez imposibilitan
8 el paso de ambulancias en una posible emergencia.

9

10 **Recomiendo acordar:**

11

12 1- Solicitar al Ministro de Obras Públicas y Transporte Luis Amador Jiménez, al
13 director ejecutivo del CONAVI Mauricio Batalla Otárola, a los diputados de la
14 Zona Norte Joaquín Hernández Rojas y Jorge Rojas López que interpongan sus
15 buenos oficios con el fin de encontrar los responsables directos de la reparación
16 e intervención de la ruta 250 Aguas Zarcas- Los Chiles (Barrio Latino) y que esta
17 pueda ser intervenida con carácter de emergencia debido a que las fuertes
18 lluvias han provocado desborde de los ríos e inundaciones dejando importantes
19 daños y tomando en consideración que las lluvias han sido continuas en las
20 últimas semanas podamos tener una respuesta en 1 mes como máximo
21 previendo así futuros daños en la ruta.

22

23 La señora Ashley Tatiana Brenes Alvarado, Regidora Municipal, proponente de
24 la moción solicita verbalmente la dispensa de trámite.

25

26 **SE ACUERDA:** Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

27

28 La señora Ashley Brenes Alvarado, Regidora Municipal, explica amplia y
29 detalladamente la presenta moción, resaltado la afectación de la ruta 250 que
30 comunica Aguas Zarcas con Los Chiles, es un trabajo que inicio el CONAVI hace

1 dos años, un proyecto de ampliación en la carretera, que quedo en pausa, después
2 del caso cochinita. Es triste ver como todo eso se pierde, con las lluvias el lastre
3 que dejaron se ha lavado, quedan las alcantarillas atascadas, afectando a las
4 personas que viven en la zona, debiendo ellos mismos buscar como mitigar la
5 problemática. La ampliación al ser una ruta tan estrecha es necesaria, pero no
6 esperar tantísimo, los avances de esa ampliación brillan por su ausencia, y cada
7 vez que llueva seguiremos con ese problema, por eso, la moción busca que se
8 sienten responsabilidades y se escuche la voz del pueblo para que atiendan esta
9 situación y brinden una solución.

10

11 El señor Evaristo Arce Hernández, Regidor Municipal, expresa que, se le debe dar
12 prioridad a la moción, es urgente, la ruta conecta también con el Distrito de Pital, la
13 famosa ruta de la muerte, ahí han sucedido una gran cantidad de accidentes, ahora
14 con todos los desbordamientos de ríos, eso quedó aún más peligroso. Ese proyecto
15 inicio en el 2019 con un presupuesto de más de mil millones, que yo no sé qué pasó
16 con ese presupuesto, porque la obra está inconclusa y es una necesidad para la
17 zona. Los vecinos de la Caporal piden ser escuchados, que les brinden atención.

18 La señora Vanessa Ugalde Quirós, Regidora Municipal, señala que, es agotante
19 estos temas con el MOPT y CONAVI, cuando se logra un presupuesto para San
20 Carlos, mágicamente desaparece el presupuesto y no se concluyen las obras. Me
21 uno y apoyo a estos vecinos de la Caporal que están haciendo estos reclamos al
22 Gobierno Central para que sean de alguna manera escuchados, yo espero que el
23 señor Ministro acepte la invitación que este Concejo le hizo para poder tratar todos
24 estos temas. Como Concejo debemos buscar una solución y atender estos temas.

25

26 La señora Ashley Brenes Alvarado, Regidora Municipal, agradece el apoyo, y se
27 une a los compañeros, es mucha la impotencia que se siente cuando los vecinos
28 me externan que se sienten en abandono, apenas empieza a llover tienen que salir
29 de las casas con niños, no tienen a donde irse, y cada vez que sale el rio sufren
30 daños materiales. Espero que podamos alzar la voz, que las instituciones

1 responsables se pongan a trabajar, no es posible que se inicie un proyecto hace
2 más de dos años y este en total abandono, antes de que se iniciara el proyecto no
3 sucedían esos problemas ahí, por eso la importancia de que se actúe con rapidez.

4

5 **ACUERDO N°36.-**

6

7 Solicitar al señor Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes,
8 al señor Mauricio Batalla Otárola, Director Ejecutivo del CONAVI y a los Diputados
9 de la Zona Norte José Joaquín Hernández Rojas y Jorge Antonio Rojas López, que
10 interpongan sus buenos oficios con el fin de encontrar los responsables directos de
11 la reparación e intervención de la ruta 250 Aguas Zarcas- Los Chiles (Barrio Latino)
12 y que esta pueda ser intervenida con carácter de emergencia debido a que las
13 fuertes lluvias han provocado desborde de los ríos e inundaciones dejando
14 importantes daños y tomando en consideración que las lluvias han sido continuas
15 en las últimas semanas podamos tener una respuesta en un mes como máximo
16 previendo así futuros daños en la ruta. **Votación unánime. ACUERDO**
17 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

18

19 ➤ **Acciones en torno a la posible nulidad de acuerdos tomados durante**
20 **mayo, junio y julio del 2022, en presencia de Alfredo Córdoba Soro, quien**
21 **estaba inhabilitado para el puesto de Alcalde Municipal.-**

22

23 Se recibe moción VAR-2022-01, presentada por los Regidores Diana Corrales
24 Morales, José Pablo Rodríguez Rodríguez y Vanessa Ugalde Quirós, la cual se
25 detalla a continuación:

26

27 **Lunes 8 de agosto del 2022**

28 **TEMA PROPUESTO:** Acciones en torno a la posible nulidad de acuerdos tomados
29 durante mayo, junio y Julio del 2022, en presencia de Alfredo Cordoba Soro, quien
30 estaba inhabilitado para el puesto de Alcalde Municipal.

1 **FUNDAMENTO:**

2

3 ● Que en el Acta 34 del año 2022 del Lunes 6 de Junio, consta que esta servidora
4 consultó por el criterio técnico legal de la Asesora Legal del Concejo Municipal,
5 Alejandra Bustamante, relacionado al hecho de aprobar el Concejo Municipal, un
6 presupuesto con Alfredo Córdoba en la Administración, para evitar tomar un
7 acuerdo que genere problemas legales posteriores, o problemas de ejecución del
8 presupuesto, ante la posibilidad de retirar la credencial como alcalde a Alfredo
9 Córdoba por parte del Tribunal Supremo de Elecciones, y siendo este quien
10 presentó y empezaría a trabajar dicho presupuesto.

11

12 ● Que ante dicha consulta, la señora Alejandra Bustamante Segura, Asesora Legal
13 del Concejo Municipal, señala que “hasta donde tengo entendido, por lo menos
14 si don Alfredo, se encuentra en este momento en el cargo, es porque todavía está
15 facultado para ejercer su función como alcalde. Hay que recordar que el ente
16 competente para el retiro de credenciales o suspensión de credenciales es el
17 Tribunal Supremo de Elecciones. Por lo menos, al Concejo Municipal, no ha
18 llegado ningún documento, desconozco si ya se le notificó a Alfredo, en todo
19 caso, sí así hubiese sido, él no podría estar ejerciendo la función de alcalde, si él
20 continúa en el cargo es porque imagino que aún no se le ha notificado. Pero hasta
21 tanto eso no ocurra, don Alfredo está facultado para ejercer su cargo y, de hecho,
22 por eso es que actualmente se encuentra acá desempeñando su función de
23 alcalde, porque no hay nada que, hasta el día de hoy se lo imposibilite, por lo
24 menos de que yo tenga conocimiento o que haya sido comunicado al Concejo
25 Municipal”.

26

27 ● Que dicha respuesta hizo incurrir en el error a este Concejo Municipal de aprobar
28 un presupuesto, sin la información clara por parte de la asesoría legal, referente
29 a hacer las consultas legales pertinentes, o postergar la decisión hasta aclarar
30 las dudas legales que teníamos en ese momento las personas regidoras.

- 1 ● Que no es la primera vez que la Asesoría Legal del Concejo Municipal hace
2 incurrir al órgano en errores en procedimientos, criterios o plazos, relacionados a
3 las decisiones que toma.
4
- 5 ● Que según la publicación el día de hoy en la red social Facebook de la
6 Municipalidad de San Carlos, se publica el oficio MSCAM-RP-CP-023-2022, con
7 un criterio legal por parte de la Administración, donde Gabriela González,
8 Directora de Servicios Jurídicos de la Administración Municipal, afirma que los
9 actos realizados por Alfredo Córdoba se encuentran viciados al no contar en ese
10 momento con la competencia, investidura y legitimación requerida como alcalde.
11
- 12 ● Que ni Control Interno, ni la Dirección General, ni la Dirección Jurídica, ni la
13 Alcaldía Municipal, notificaron o alertaron a este Concejo Municipal, ante la
14 posibilidad de viciar los acuerdos tomados por éste, ante la inhabilitación para el
15 ejercicio de cargos públicos y de elección popular bajo el cual se encontraba
16 Alfredo Córdoba.
17
- 18 ● Que este Concejo Municipal se encuentra sin las capacidades técnico legales y
19 de confianza, para revisar vicios o nulidades de los actos realizados durante los
20 meses de mayo, junio y Julio del presente año, entre ellos acuerdos, mociones,
21 aprobaciones presupuestarias, aprobaciones de planes, aprobaciones de
22 convenios y aprobaciones de plazas internas.
23
- 24 ● Que este Concejo Municipal se ha enterado de fuentes externas a la
25 Municipalidad, sobre la existencia de un informe del Tribunal Penal del Segundo
26 Circuito Judicial de San José, donde se indica que la sanción de inhabilitación de
27 Alfredo Córdoba, debía cumplirse del 18 de febrero y hasta el 18 de agosto del
28 año 2022.
29

- 1 ● Que este Concejo Municipal requiere la pronta revisión y aclaración de una
2 autoridad externa competente, para indicar el proceder ante esta situación, y
3 aclarar qué acciones se deben tomar para resarcir los errores cometidos, y no
4 perjudicar la ejecución de obras, convenios y otros actos necesarios para nuestro
5 cantón.

6

7 Ante los hechos descritos, deseamos presentar ante este honorable Concejo
8 Municipal la siguiente moción.

9

10 **MOCIÓN:**

11

- 12 ● Para solicitarle a la Administración Municipal que, se abra un Órgano del Debido
13 Proceso en contra de Alejandra Bustamante Segura, para analizar las posibles
14 acciones disciplinarias o penales, ante los recientes hechos que indujeron al
15 error a este Concejo Municipal, asesorando la aprobación de presupuestos y
16 acuerdos con problemas de nulidad ante la inhabilitación de Alfredo Córdoba
17 como alcalde municipal.

18

- 19 ● Para solicitarle a la Administración la asignación de presupuesto para una
20 asesoría técnico-legal externa a la Municipalidad de San Carlos, para asesorar
21 al Concejo Municipal en los temas relacionados a la posible nulidad de los
22 acuerdos tomados durante los meses de mayo, junio y Julio del año 2022, ante
23 la inhabilitación de Alfredo Córdoba como alcalde municipal.

24

25 SOLICITUD DE DISPENSA DE TRÁMITE: Sí () NO (X)

26

27 El señor Juan Diego González Picado, Presidente Municipal, somete a votación
28 trasladar la presente moción a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29

30

1 **ACUERDO N°37.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis
4 y recomendación a este Concejo Municipal, moción VAR-2022-01, presentada por
5 los Regidores Diana Corrales Morales, José Pablo Rodríguez Rodríguez y Vanessa
6 Ugalde Quirós, referente a acciones en torno a la posible nulidad de acuerdos
7 tomados durante mayo, junio y Julio del 2022, en presencia de Alfredo Cordoba
8 Soro, quien estaba inhabilitado para el puesto de Alcalde Municipal. **Votación**
9 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11

12 **AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS EL SEÑOR**
13 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. —**

14

15

16

17

18

19 **Juan Diego González Picado**

Ana Patricia Solís Rojas

20 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

21
